

Nº 16

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION XVI - 15ª SESIÓN ORDINARIA

29º PERIODO LEGISLATIVO

12 de octubre de 2000

PRESIDENCIA: del vicegobernador de la provincia don Bautista
MENDIOROZ

SECRETARIOS: Don Oscar José **MEILAN** y don Ricardo Alberto
DEL BARRIO

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
AZCARATE, Walter Jesús Carlos
BARBEITO, César Alfredo
BARRENECHE, Ana María
BOLONCI, Juan
CORTES, Walter Enrique
CORVALAN, Edgardo
CHIRONI, Eduardo
CHIRONI, Fernando Gustavo
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
FALCO, Luis Alberto
FINOCCHIARO, Liliana Mónica
GARCIA, Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GIMENEZ, Rubén Darío
GONZALEZ, Miguel Alberto
GROSVOLD, Guillermo José
IBAÑEZ, Sigifredo

ISIDORI, Amanda Mercedes
IUD, Javier Alejandro
JANEZ, Silvia Cristina
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
MASSACCESI, Olga Ena
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
MUÑOZ BLANCO, Juan Manuel
PEGA, Alfredo Daniel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ROSSO, Eduardo Alberto
SAIZ, Miguel Angel
SEVERINO de COSTA, María
SOSA, María Noemí
WOOD, Guillermo
ZGAIB, José Luis

Ausentes:

ADARRAGA, Ebe María G
CASTAÑON, Néstor Hugo
GONZALEZ, Carlos Ernesto

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XVI

12 de octubre de 2000

29º PERIODO LEGISLATIVO

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 10.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Rubén Darío Giménez realizar el acto. Pág. 10.
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Castañón, Adarraga y Carlos González. Se aprueba. Pág. 10.
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 27 de septiembre de 2000. Pág.10.
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 10.
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 10.
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 11.
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág.13.
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 15.
 - IV - PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 16.

799/00. De los señores legisladores Liliana Mónica FINOCCHIARO y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado que en el presupuesto del año 2001, no se contemple reducción presupuestaria a la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 16.

800/00. Del señor legislador Oscar Eduardo DIAZ -Proyecto de Ley- establece que los prestadores originarios de Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina creados por ley número 3372, RIO I Serie 3, podrán cancelar obligaciones tributarias vencidas al 31 de agosto del corriente año. Pág. 16.

801/00. De los señores legisladores Amanda Mercedes ISIDORI, Delia Edit DIETERLE, María Inés GARCIA, Juan Manuel ACCATINO y Ana María BARRENECHE -Proyecto de Declaración- de interés social, sanitario, cultural y educativo la constitución e implementación de la Red de Centros de Rehabilitación localizados en San Carlos de Bariloche, General Roca y Viedma con tecnología y profesionales de la República de Cuba. Pág. 17..

802/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, la necesidad de asegurar el cumplimiento al acuerdo de solución amistosa firmado el 15 de noviembre con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Pág. 18.

803/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se expida en el sentido de declarar la competencia exclusiva de las Cámaras Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal en los casos de averiguación sobre el destino de las personas desaparecidas y de los niños nacidos en cautiverio. Pág. 19.

804/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- su apoyo a la continuación del juicio por el derecho a la verdad iniciado en el Cámara Federal de Bahía Blanca. Pág. 20.

805/00. Del señor legislador Néstor Hugo CASTAÑÓN -Proyecto de Ley- de protección y preservación de los ecosistemas y hábitats acuáticos que alberguen salmónidos. Pág. 21.

806/00. Del señor legislador Néstor Hugo CASTAÑÓN -Proyecto de Ley- modifica los artículos 19, 21, 26 y 28 de la ley número 1254 -De Pesca-. Pág. 25.

- 807/00. Del señor legislador Néstor Hugo CASTAÑON -Proyecto de Ley- crea el Registro Provincial de Expendedores de Salmónidos. Pág. 27.
- 808/00. De los señores legisladores César Alfredo BARBEITO, Osbaldo Alberto GIMENEZ y Ricardo Dardo ESQUIVEL -Proyecto de Ley- crea una Comisión a los efectos de elaborar un Plan de Desarrollo Turístico del Cerro Piltriquitrón. Pág. 28.
- 809/00. De los señores legisladores Raúl Alberto RODRIGUEZ y Otros -Proyecto de Comunicación- a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, que vería con agrado se amplíe la red de abastecimiento de agua potable sobre la calle Primeros Pobladores de la localidad de Allen. Pág. 29.
- 810/00. De los señores legisladores Raúl Alberto RODRIGUEZ y Otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Programa de Lions-Quest, "Destrezas para la Adolescencia", implementado por el Club de Leones de Allen. Pág. 29.
- 811/00. De los señores legisladores Raúl Alberto RODRIGUEZ y Otros -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural la Fiesta "Cortando Rastro 2000" a desarrollarse entre los días 17 y 19 de noviembre del corriente año en la Isla Municipal de Allen. Pág. 30.
- 812/00. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 128 bis de la ley número 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- en lo referente a las listas de candidatos. Pág. 30.
- 813/00. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Comunicación- a los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado impulsen la modificación del artículo 60 del Código Electoral Nacional, referido a las listas de candidatos. Pág. 32.
- 814/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ -Proyecto de Declaración- de interés estratégico para la provincia, las actas acuerdos suscriptas entre los Gobernadores de las Provincias de Río Negro y del Neuquén, el 13 de septiembre del corriente año. Pág. 33.
- 815/00. De la COMISION DE ASUNTOS SOCIALES -Proyecto de Declaración- de interés social y sanitario las "V Jornadas Odontológicas de la Patagonia" a realizarse entre los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año en la ciudad de General Roca. Pág. 33.
- 816/00. De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo el libro la "Historia del Esquí en Bariloche" de la autora María Magdalena Bachmann. Pág. 34.
- 817/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial la declaración del Neuquén del Parlamento Patagónico firmada el 21 de septiembre del corriente año. Pág. 34.
- 818/00. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del Rosario Severino de COSTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente- que vería con agrado se asegure la cobertura de salud a los beneficiarios de la ley número 23.746 (pensiones). Pág. 35.
- 819/00. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del Rosario Severino de COSTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se dé amplia difusión a los beneficios de la ley número 23.746 (pensiones). Pág. 36.
- 820/00. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, que vería con agrado se dé urgente tratamiento a los expedientes por los que se tramitan las pensiones establecidas por ley número 23.746 (pensiones). Pág. 36.
- 821/00. De los señores legisladores Ricardo ESQUIVEL, Edgardo CORVALAN y Osbaldo GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Economía, que vería con agrado se establezca el asentamiento de la Dirección de Hidrocarburos en la ciudad de Catriel. Pág. 37.

- 822/00. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y Otro -Proyecto de Comunicación- a los representantes por Río Negro en el Congreso de la Nación, que se abstengan de votar las reducciones efectuadas para el Programa Social Agropecuario en el presupuesto 2001. Pág. 40.
- 823/00. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se cubran las vacantes de enfermeros y agentes sanitarios en la región sur. Pág. 41.
- 824/00. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Producción, que vería con agrado gestione ante autoridades nacionales la partida actual en el presupuesto 2001 para el Plan Social Agropecuario. Pág. 41.
- 825/00. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se cubra la demanda de un médico generalista y un pediatra en Maquinchao. Pág. 42.
- 826/00. Del señor legislador Edgardo CORVALAN -Proyecto de Declaración- de interés turístico provincial el litoral marítimo comprendido entre la desembocadura del río Negro, el Paralelo 42º, la isobara y una línea imaginaria. Pág. 43.
- 827/00. De los señores legisladores Rubén Darío GIMENEZ y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social y Secretaría de Estado de Salud, proceda en tiempo perentorio a la reglamentación de la ley número 3297 -Crear Consejo Asesor de Coordinación de Ablación e Implantes en la provincia-. Pág. 44.
- 828/00. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, referido a la relación contractual entre la provincia, el ex Banco Río Negro S.A. y el actual Banco Patagonia S.A. Pág. 45.
- 829/00. De los señores legisladores Guillermo GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ -Proyecto de Ley- créase el programa de tratamiento y procesamiento de los aceites usados y otros productos afines derivados del petróleo para eliminar el poder contaminante de los mismos. Pág. 45.
- 830/00. Del señor legislador Néstor Hugo CASTAÑÓN -Proyecto de Declaración- de interés deportivo provincial la realización de la Copa Master, organizada por la Unión Motocross Bariloche, durante los días 11 y 12 de noviembre de 2000. Pág. 47.
- 831/00. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Ley- crea el Registro Provincial de Tumores. Pág. 47.
- 832/00. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se cree dentro del ámbito del Consejo Asesor de Ablaciones e Implantes (CADAI), Río Negro, el Banco de Médula Ósea. Pág. 49.
- 833/00. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se considere la restitución del espacio físico que funcionaba como aula en la Alcaldía de San Carlos de Bariloche. Pág. 50.
- 834/00. De los señores legisladores Rubén Darío GIMENEZ y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, referido al Programa PROMIN desde su creación, por año de ejecución, hasta la fecha. Pág. 51.
- 835/00. Del señor legislador Walter Enrique CORTES -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia ante el Congreso de la Nación, impulsen un proyecto de derogación de la ley 25.250 (reforma laboral). Pág. 51.
- 836/00. Del señor legislador Edgardo CORVALAN -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que las autoridades del Poder Ejecutivo, -Ministerio de Educación y Cultura- instruyan a maestros y profesores de música y a los directivos de establecimientos educacionales en todos sus niveles para exaltar la música y letra de nuestro Himno Nacional Argentino. Pág. 52.

- 837/00. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA, Guillermo GROSVALD, José Luis ZGAIB y Javier Alejandro IUD -Proyecto de Declaración- de interés legislativo, cultural y educativo el libro "Legislación Educativa de la Provincia de Río Negro" realizado por el profesor Héctor Luis Roncallo. Pág. 53.
- 838/00. Del señor legislador Eduardo Alberto ROSSO -Proyecto de Comunicación- al Congreso Nacional, a los Diputados y Senadores representantes de la provincia, que se abstengan de aprobar el presupuesto nacional para el año 2001 que no se encuentre enmarcado en los términos del compromiso federal firmado el 6 de diciembre del año 1999 y ratificado por la ley número 25.235. Pág. 54.
- 839/00. Del señor legislador José Luis ZGAIB -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la necesidad de la declaración de emergencia agropecuaria en los términos de la ley número 1857 a los departamentos de la región sur. Pág. 55.
- 840/00. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Producción, declare la emergencia y/o desastre agropecuario para aquellos productores de la línea sur que han sido afectados por los distintos fenómenos meteorológicos. Pág. 56.
- 841/00. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Declaración- de interés social las "II Jornadas de Adolescencia de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones" a realizarse los días 25 y 26 de octubre del corriente año. Pág. 56.
- 842/00. De los señores legisladores Raúl Alberto RODRIGUEZ y Otros -Proyecto de Comunicación- al Instituto Argentino de Normalización, que vería con agrado establezca la filial de Río Negro y Neuquén en la localidad de Allen, relacionada a brindar todas las actividades del IRAM. Pág. 57.
- 843/00. De la SUBCOMISION DE FRUTICULTURA -Proyecto de Resolución- regula el funcionamiento del Instituto de Audiencia Pública establecido por la ley número 3132. Pág. 58.

- 7 - **ARCHIVO.** De los expedientes número 120/00; 230/00 y 662/00. Se aprueban. Pág. 61.
- 8 - **HOMENAJES.** Al aniversario de la fundación de la ciudad de General Conesa, realizado por el señor legislador Rubén Giménez, al Día 17 de octubre, realizado por el señor legislador Rosso, adhiere la señora legisladora Severino de Costa, al aniversario de la muerte del Che Guevara, realizado por la señora legisladora María Inés García. Pág. 62.
- 9 - **MOCION.** De sobre tablas, solicitada por el señor legislador Saiz para los expedientes número 790/00; 848/00; 841/00 y 815/00; solicitada por el señor legislador Rosso para los expedientes número 849/00; solicitada por el señor legislador Grosvald para los expedientes número 774/00; 814/00 y 843/00. De preferencia con despacho para los expedientes 822/00; 762/00; 761/00; 838/00; 800/00 y 64/00, solicitada por el señor legislador Rosso. De preferencia solicitada por la señora legisladora Jáñez para el expediente número 701/00. De retiro solicitada por el señor legislador Rosso para el expediente número 50/00. Se aprueban. Pág. 63.
- 10 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 100/00 que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno contemple la reparación integral de la Comisaría 16 de Ingeniero Huergo. Se sanciona. Comunicación número 285/00. Pág. 65.
- 11 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 184/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se utilicen para el criterio de selección del personal de servicios generales en la provincia de Río Negro las normativas establecidas en la ley número 3052. Se sanciona. Comunicación número 286/00. Pág. 66.
- 12 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 293/00 de interés social, cultural y educativo la trayectoria realizada por Radio Encuentro desde hace 10 años como medio de comunicación dentro de la Comarca Viedma-Patagones. Se sanciona. Declaración número 128/00. Pág. 68.
- 13 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 520/00 de interés social, cultural y educativo el Martín Fierro de José Hernández, editado por la revista "Asumir, un proyecto de vida", ilustrado por Carlos "Chingolo" Casalla. Se sanciona. Declaración número 129/00. Pág. 70.
- 14 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 603/00 al Poder Ejecutivo nacional, que es necesario modificar la reglamentación sobre "Rotulado de Productos Alimenticios" y se incluya con carácter de obligatorio la leyenda "Contiene sustancias transgénicas" cuando los alimentos las contengan. Se sanciona. Comunicación número 287/00. Pág. 70.

- 15 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto declaración 610/00 de interés educativo y social el Seminario "La Actividad Física y sus Redes" "La Actividad Física desde Distintas Ópticas", a llevarse a cabo en General Roca los días 13 y 14 de octubre y 10 y 11 de noviembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 130/00. Pág. 72.
- 16 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 618/00 de interés cultural y educativo el libro "De Tiempos Idos" del ingeniero Julio M. Narváez. Se sanciona. Declaración número 131/00. Pág. 73.
- 17 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 628/00 de interés cultural y educativo el programa de televisión "Para vivir mejor" de Canal 10, Aire Valle y el programa de radio "La Balsa", FM 89.1 de General Roca. Se sanciona. Declaración número 132/00. Pág. 74.
- 18 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 645/00 de interés educativo y sanitario el proyecto de capacitación denominado "Taller Educativo sobre Manejo de Mascotas". Se sanciona. Declaración número 133/00. Pág. 75.
- 19 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 647/00 al Poder Ejecutivo, Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos que se reglamente la ley número 1829 -Obligación de los Poderes Públicos del Estado a brindar la información que se les requiera-. Se sanciona. Comunicación número 288/00. Pág. 76.
- 20 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 649/00 al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Turismo y Dirección de Parques Nacionales- su beneplácito por el acto de devolución de tierras a la comunidad mapuche de Ñorquinco de la provincia del Neuquén. Se sanciona. Comunicación número 289/00. Pág. 77.
- 21 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 650/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial de Salud Pública, que prevea en el programa de obra pública la construcción de un nuevo edificio destinado al hospital de San Antonio Oeste. Se sanciona. Comunicación número 290/00. Pág. 78.
- 22 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 654/00 al Ministerio de Salud y Acción Social de la nación que se aboquen a la investigación y al estudio de las consecuencias que pueden traer el consumo de alimentos transgénicos. Se sanciona. Comunicación número 291/00. Pág. 79.
- 23 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 661/00 de interés provincial, turístico y deportivo la participación de la Secretaría de Estado de Turismo en representación de la provincia en la Feria Internacional de Pesca (FEIPESCA) a realizarse en Brasil en octubre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 134/00. Pág. 80.
- 24 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 675/00 al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se realice la reparación de las defensas de escaleras en las playas "Segunda Bajada del Faro", "Bajada del Espigón", "Playa Bonita y "La Lobería". Se sanciona. Comunicación número 292/00. Pág. 81.
- 25 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 677/00 al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se realice la revisión técnica de empotramiento, pedadas y soportes de la pasarela de la playa "Bajada del Espigón". Se sanciona. Comunicación número 293/00. Pág. 82.
- 26 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 678/00 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se gestione la colocación de cestos de residuos y llegue la recolección de los mismos en la "Bajada del Espigón". Se sanciona. Comunicación número 294/00. Pág. 83.
- 27 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 679/00 de interés social, cultural y educativo el libro "Painé y Juan Cruz" editado en 1987 por el Fondo Editorial Rionegrino, de la autora María Cristina Casadei. Se sanciona. Declaración número 135/00. Pág. 84.
- 28 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 683/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado la creación de un cargo de servicios generales para la Escuela Primaria número 90 de Río Colorado. Se sanciona. Comunicación número 293/00. Pág. 85.
- 29 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 702/00 vería con agrado que el Ministerio de Economía por medio de la Dirección de Pesca de la provincia, reglamente la prohibición de pesca comercial en los sectores en que se encuentran ubicadas las salmoneras, cercanas al balneario Las Grutas. Se sanciona. Comunicación número 296/00. Pág. 86.
- 30 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 709/00 de interés económico- productivo provincial la Expo Ronda 2000 a llevarse a cabo en General Roca entre los días 10 y 12 de noviembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 136/00. Pág. 87.

- 31 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución 719/00 que aprueba el expediente número 1291/00 en lo referente a la rendición de cuenta del mes de mayo del año 2000. Se sanciona. Resolución número 23/00. Pág. 88.
- 32 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución 720/00 que aprueba el expediente número 1314/00 en lo referente a la rendición de cuenta del mes de junio del año 2000. Se sanciona. Resolución número 24/00. Pág. 88.
- 33 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 728/00 al Ministerio de Economía, vería con agrado realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia, como agente financiero de la provincia, para que instale un cajero automático en Barda del Medio. Se sanciona. Comunicación número 297/00. Pág. 89.
- 34 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de comunicación número 839/00 y 840/00; de declaración 814/00; 826/00; 774/00; 790/00; 815/00; 841/00; y 848/00; de resolución número 843/00. Pág. 90.
- 35 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 94.
- 36 - **CONTINUA LA SESION.** Corresponde emitir dictamen de comisión sobre el proyecto de declaración 849/00. Pág. 94.
- 37 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 95.
- 38 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 814/00 de interés estratégico para la provincia, las actas acuerdos suscriptas entre los gobernadores de las provincias de Río Negro y del Neuquén, el 13 de septiembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 137/00. Pág. 95.
- 39 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 826/00 de interés turístico provincial el litoral marítimo comprendido entre la desembocadura del río Negro, el Paralelo 42°, la Isobara y una Línea Imaginaria. Se sanciona. Declaración número 826/00. Pág. 95.
- 40 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 839/00 al Poder Ejecutivo, la necesidad de la declaración de emergencia agropecuaria en los términos de la ley número 1857 a los Departamentos de la Región Sur. Se sanciona. Comunicación número 298/00. Pág. 95.
- 41 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 840/00 al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Producción, declare la emergencia y/o desastre agropecuario para aquellos productores que han sido afectados por los distintos fenómenos meteorológicos de la Línea Sur. Se sanciona. Comunicación número 299/00. Pág. 95.
- 42 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución 843/00 que regula el funcionamiento del Instituto de Audiencia Pública establecido por la ley número 3132. Se sanciona. Resolución número 25/00. 95.
- 43 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 774/00 de interés educativo y cultural la realización del Modelo Distrital Educativo de las Naciones Unidas que se desarrollará en la ciudad de Cipolletti entre los días 20 y 22 de octubre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 139/00. Pág. 96.
- 44 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 790/00 de interés científico, social y educativo provincial las IV Jornadas de la Red Nacional de Información Jurídica y al 2º Seminario del Centro de Estudios en Informática y Derecho que se realizará en la ciudad de Buenos Aires entre los días 24 y 27 de octubre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 140/00. Pág. 96.
- 45 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 815/00 de interés social y sanitario las V Jornadas Odontológicas de la Patagonia a realizarse entre los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 141/00. Pág. 96.
- 46 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 841/00 de interés social las II Jornadas de Adolescencia de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones, a realizarse los días 25 y 26 de octubre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 142/00. Pág. 96.
- 47 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 848/00 de interés social y educativo el "Primer Foro sobre Fiscalidad Ambiental" -el desarrollo sustentable en la economía- a desarrollarse en la ciudad de General Roca los días 27 y 28 de octubre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 143/00. Pág. 96.
- 48 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 849/00 adhiriendo a la movilización que se realizará el 16 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche en defensa de los derechos de la Región Patagónica. Se sanciona. Declaración número 144/00. Pág. 97.

- 49 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 422/99, de doble vuelta, que considera organismos de atención a los que desarrollen programas o servicios de atención a niños, niñas y adolescentes y crea en el ámbito de la Secretaría de Acción Social el Registro de Organizaciones Comunitarias y Organismos no Gubernamentales. Se sanciona. Pág. 99.
- 50 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 399/00, de doble vuelta, que crea en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública el "Programa de Rehabilitación de la Salud Bucal de los Rionegrinos". Se sanciona. Pág. 101.
- 51 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 467/00, de doble vuelta, que modifica la ley número 3095, creación Consejo Provincial de la Mujer. Se sanciona. Pág. 102.
- 52 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 508/00, de doble vuelta, que modifica los artículos 1º y 7º de la ley número 1829 -Fuentes Públicas de Información-. Se sanciona. Pág. 102.
- 53 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 535/00, de doble vuelta, que modifica la ley número 3059, Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana. Pág. 103.
- 54 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 105.
- 55 - **CONTINUA LA SESION.** Pág. 105.
- 56 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 106.
- 57 - **CONTINUA LA SESION.** Se sanciona el proyecto de ley 535/00, de doble vuelta, que modifica la ley número 3059 - Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana-. Pág. 106.
- 58 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 538/00, de doble vuelta, mediante el cual la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.198 que declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica. Se sanciona. Pág. 107.
- 59 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 556/00, de doble vuelta, que modifica el inciso M) del artículo 7º de la ley número 2038 -Fomento y promoción del deporte y la recreación en la provincia- en lo que respecta al régimen de licencias. Se sanciona. Pág. 108.
- 60 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 563/00, de doble vuelta, que modifica el inciso a) del artículo 24 de la ley número 3338 -Ejercicio de las profesiones de la salud y sus actividades de apoyo-. Se sanciona. Pág. 108.
- 61 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 587/00, de doble vuelta, que establece que en todas elecciones provinciales y en las que se elijan representantes ante el Congreso de la Nación, el Poder Ejecutivo destinará un lugar para informar respecto a la donación de órganos y materiales anatómicos. Se sanciona. Pág. 109.
- 62 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 640/00, de doble vuelta, que incorpora un párrafo al artículo 10 de la ley número 3117 del Sistema de Residencias de Salud de la provincia. Se sanciona. Pág. 110.
- 63 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 217/00 que autoriza al Poder Ejecutivo a donar tierras fiscales para el asentamiento de un cementerio de los pueblos originarios de la provincia que cuenten con personería jurídica conforme la ley provincial número 2287 -población indígena-. Pág. 110.
- 64 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley en tratamiento. Pág. 111.
- 65 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se aprueba el proyecto de ley 217/00 que autoriza al Poder Ejecutivo a donar tierras fiscales para el asentamiento de un cementerio de los pueblos originarios de la provincia que cuenten con personería jurídica conforme la ley provincial número 2287 -población indígena-. Pág. 112.
- 66 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 309/00 que establece que los restos mortales de pueblos originarios que integren colecciones públicas o privadas en la provincia de Río Negro o formen parte del patrimonio cultural, deberán ser puestos a disposición de sus comunidades cuando los reclamen. Se aprueba. Pág. 118.
- 67 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 145/00 que prorroga por el período correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000 la ley número 3289 -emergencia económica de Catriel-. Se aprueba. Pág. 119.
- 68 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 513/00 que modifica el punto 11 del inciso "a" del artículo 13 de la ley número 2942 - Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito- en lo que respecta a la utilización de luces. Se aprueba. Pág. 121.

- 69 - PLAN DE LABOR.** Se realizará sesión el día jueves 31 de octubre del corriente año. Pág.123.
- 70 - ASISTENCIA.** A reuniones de comisiones correspondiente al mes de septiembre del año 2000. Pág. 125.
- 71 - APENDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 130.
- COMUNICACIONES.** Pág. 130.
- DECLARACIONES.** Pág. 133.
- RESOLUCION.** Pág. 136.
- LEYES APROBADAS.** Pág. 140.
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 141.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los doce días del mes de octubre del año dos mil, siendo las 9 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de cuarenta señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Rubén Darío Giménez a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Solicito licencia por razones de enfermedad para el señor legislador Hugo Castañón.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Para informarle que, conforme fue notificado por nota a Secretaría, la legisladora Adarraga se encuentra en uso de licencia hasta el 16 de este mes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Solicito licencia para el legislador Carlos González por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se van a votar los pedidos de licencia solicitados para los señores legisladores Hugo Castañón, Ebe Adarraga y Carlos González. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 27 de setiembre de 2000.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 860/2000 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 10 de octubre de 2000. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 12 de octubre del corriente a las 09:00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 16/00.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE LIMITES, eleva documentación referida al expediente número 740/00, sobre Comisionado de Fomento de El Cuy, del Defensor del Pueblo. (Expediente número 1405/00 Oficial).

**ESPECIAL DE LIMITES.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

- 2) PRESIDENTE CONSEJO LOCAL DE LA MUJER -CHOELE CHOEL- envía fax referido al expediente aprobado en primera vuelta número 563/00, boletín informativo número 51/00, que modifica la ley número 3338 -Ejercicio de las Profesiones de la Salud y sus Actividades de Apoyo-. (Expediente número 1406/00 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 563/00.**

- 3) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CONESA, eleva declaración por la que considera de interés cultural municipal el libro "La Sangre de la Tierra", del sacerdote salesiano Ricardo Noceti. (Expediente número 1407/00 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES.
Agregado expediente número 576/00.**

- 4) DIRECTOR DE DESPACHO A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS -MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION- acusa recibo de la comunicación número 230/00 referida a la necesidad de habilitar una oficina de la Administración Federal de Ingresos Públicos en Cipolletti. (Expediente número 1410/00 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES.
Agregado expediente número 516/00.**

- 5) COORDINADORA AREA EDUCACION NO FORMAL número 69 -EL JUNCAL- envía nota agradeciendo la realización de las "IV Jornadas sobre Plaguicidas y Agroquímicos" en la ciudad de Viedma y la colaboración prestada por esta Legislatura. (Expediente número 1411/00 Oficial).

AL ARCHIVO.

- 6) DIRECTOR DE DESPACHO -MINISTERIO DE COORDINACION- eleva copia del decreto número 1202/00 por el cual se promulgan con número de ley, los decretos leyes que no fueron tratados por esta Legislatura. (Expediente número 1412/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 7) CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE ALLEN, eleva declaración por la que considera de interés municipal la instalación en la ciudad de Allen de una oficina de la (A.N.Se.S.) dependiente de la unidad de la atención integral de General Roca. (Expediente número 1414/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 8) INTENDENTE MUNICIPAL DE CHOELE CHOEL, eleva resolución referida a solicitar se mantenga la partida presupuestaria correspondiente a los subsidios al gas y a los combustibles líquidos. (Expediente número 1416/00 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES.
Agregado expediente número 1415/00 Particular.**

- 9) DIRECTORA DE BOSQUES Y AMBIENTES NATURALES -SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR- envía nota relacionada con el proyecto número 653/00 -Declaración monumento natural al cóndor (Vultur Gryphus) en el territorio provincial-. (Expediente número 1417/00 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.

Agregado expediente número 653/00.

- 10) LEGISLADOR OSBALDO GIMÉNEZ, eleva copia de las conclusiones del plenario del Parlamento Patagónico realizado en Neuquén. (Expediente número 1418/00 Oficial).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO.

- 11) LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, envía resolución por la que manifiesta a la presidencia de la Unión de Parlamentarios del Mercosur, la voluntad de incorporarse como miembro pleno a dicho organismo. (Expediente número 1419/00 Oficial).

ESPECIAL DEL MERCOSUR.

- 12) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE CIPOLLETTI, eleva declaración por la que considera de interés municipal el mantenimiento en el presupuesto nacional de la partida para los subsidios al gas y a los combustibles líquidos. (Expediente número 1420/00 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.**Agregado expediente número 1415/00 Particular.**

- 13) PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de agosto del año 2000. (Expediente número 1421/00 Oficial).

ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

- 14) PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -LAS HERAS- SANTA CRUZ, remite copia de resolución por la que solicita al Poder Ejecutivo nacional la ratificación a la ley que establece el beneficio a los combustibles y al gas en la región patagónica. (Expediente número 1422/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.**Agregado expediente número 1415/00 Particular.**

- 15) CAMARA DE DIPUTADOS -PROVINCIA DE LA PAMPA- remite copia resolución por la que rechaza cualquier intento de reducción de los combustibles líquidos en la región patagónica. (Expediente número 1423/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.**Agregado expediente número 1415/00 Particular.**

- 16) CAMARA DE DIPUTADOS, PROVINCIA DE LA PAMPA, remite copia resolución por la que solicita a las autoridades nacionales, se analice la posibilidad de realizar un estudio referido a las poblaciones de zorros grises y una partida presupuestaria para el control de plagas de ganadería. (Expediente número 1424/00 Oficial).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO.**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.****PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 17) SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 216/00 referida a la reparación del puente sobre la ruta 250 en el brazo norte del río Negro. (Expediente número 1425/00 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.**Agregado expediente número 326/1999.**

- 18) SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 226/00 referida a que se incremente la partida presupuestaria de la empresa LADE. (Expediente número 1426/00 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.**Agregado expediente número 483/00.**

- 19) SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA -MINISTERIO DE GOBIERNO-, eleva acta correspondiente a la XIX Asamblea del Consejo Provincial de Seguridad Vial realizado el día 26 de septiembre del año 2000. (Expediente número 1428/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 20) PRO-SECRETARIA GENERAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO TURBIO, eleva resolución manifestando su rechazo a la iniciativa del Poder Ejecutivo nacional de reducir el subsidio a los combustibles en la región patagónica en el Proyecto de ley de presupuesto para el año 2001. (Expediente número 1429/00 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.

Agregado expediente número 1415/00 Particular.

- 21) PRESIDENTE COMISION PARLAMENTO PATAGONICO Y MERCOSUR HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN, envía recomendación referida a que por intermedio de la comisión bicameral "Jubileo 2000" se analice la posibilidad de hacer participar al Parlamento Patagónico en la discusión de la deuda externa. (Expediente número 1430/00 Oficial).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO.

ESPECIAL DEL MERCOSUR.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 22) MINISTRO DE COORDINACION, eleva nota mediante la cual la Fundación Paideia formula una denuncia contra el procurador General de la provincia doctor Hugo Mántaras. (Expediente número 1431/00 Oficial).

SALA ACUSADORA.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

Agregado expediente 1413/00 Particular.

- 23) VICEPRESIDENTE 1º CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE ALLEN, eleva declaración adhiriendo al reclamo efectuado por el gobierno provincial respecto del decreto número 438/00 -quita en haberes previsionales-. (Expediente número 1432/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 24) VICEPRESIDENTE 1º CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE ALLEN, eleva declaración adhiriendo a la declaración número 22/00 del Concejo Deliberante de Cipolletti referida a lograr exenciones impositivas en el precio del gasoil. (Expediente número 1433/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expediente número 1415/00 Particular.

- 25) VICEPRESIDENTE 1º CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE ALLEN, eleva declaración referida a considerar de interés municipal el Proyecto de ley número 294/00 de modificación del artículo 7º de la ley 1946 -coparticipación municipal-. (Expediente número 1434/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expediente número 294/00.

- 26) PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, eleva el Informe Anual 1999 de dicha Comisión. (Expediente número 1435/00 Oficial).

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

- 27) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD SIERRA GRANDE, eleva copia de la comunicación por la que vería con agrado que el gobierno nacional revea la reducción del subsidio al combustible y al gas natural, previsto en el presupuesto nacional 2001. (Expediente número 1436/00 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.

Agregado expediente número 1415/00 Particular.

- 28) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, cita a los señores legisladores para realizar sesión el día 12 de octubre del corriente año a las 09,00 horas. (Expediente número 1437/00 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 860/00.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Desde el Boletín número 15/00 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 19 de fecha 28 de septiembre de 2000

- 1) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1176/00 -Particular- UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RIO NEGRO -UnTER- eleva nota por la que expresa rechazo al decreto número 495/00 referido al traspaso de inmuebles de la ex Caja de Previsión Social y solicita su anulación, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 2) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1311/00 -Oficial- INGENIERO AGRONOMO ROBERTO M. MARTINEZ. DECANO CENTRO REGIONAL ZONA ATLANTICA (U.N.C.), envía nota solicitando la declaración de interés provincial de las "IV Jornadas Nacionales de la Red Nacional de Psicopedagogía" que se llevarán a cabo los días 5 y 6 de octubre del corriente año, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 3) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1313/00 -Particular- VECINOS DE LA LOCALIDAD DE CERVANTES, remiten nota por la que solicitan el tratamiento de los proyectos presentados, referentes a la creación de cargos para que funcionen los Centros Tecnológicos Comunitarios en distintas localidades de la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 4) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1320/00 -Particular- JORGE A. PERTICONE, VILLA REGINA, solicita se implemente la comunicación televisiva por cable a las zonas rurales de forma que la provincia pueda recibir una retribución económica, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 5) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1328/00 -Particular- ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO-CAPITULO VIEDMA, eleva documento producido por la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAVYT/F.E.H.G.R.A.) referido al Sistema Nacional de Aeropuertos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 6) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1336/00 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE CIPOLLETTI, eleva nota por la que comunica la declaración de interés municipal del debate sobre ampliación y/o mejoramiento y/o modificación de la traza de la ruta nacional número 22 en la zona del Alto Valle, el que enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 7) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1338/00 -Particular- JORGE A. PERTICONE, VILLA REGINA,- envía nota referida a las compañías de seguro que no reconocen ningún siniestro si el automotor no tiene la certificación de la revisión técnica correspondiente, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 8) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA; dictamen en el expediente número 1347/00 -Oficial- vicepresidente primero a cargo presidencia Honorable Legislatura del Neuquén, eleva declaración por la que considera necesario mantener la situación preferencial para la región denominada "Corredor de los Lagos", el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 9) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1355/00 -Oficial- LEGISLADORA MARIA DEL ROSARIO SEVERINO DE COSTA, solicitando se ingrese a la Legislatura las conclusiones del 1º Foro Nacional de Legislaturas Provinciales, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 10) De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, dictamen en el expediente número 1371/00 -Oficial- SECRETARIO LEGISLATIVO -LA RIOJA- eleva nota adjuntando para conocimiento copia autenticada de la declaración por la que reivindica atribuciones de la Cámara de Diputados de la provincia, en lo referente a la nominación y remoción de los senadores nacionales, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 11) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1372/00 -Oficial- RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, NEUQUEN, envía nota solicitando el cumplimiento de la ley número 2423 en lo referente al aporte anual a favor de esa institución, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 12) De la Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, dictamen en el expediente número 1394/00 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, envía resolución referida a solicitar la reorganización y refuerzo presupuestario del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) ALFREDO L. IWAN - APODERADO DE LA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE LIMITADA - solicita prórroga para la contestación del Pedido de Informes tramitado por expediente número 674/00, referido al suministro de energía eléctrica. (Expediente número 1408/00 Particular).

A SUS ANTECEDENTES.

Agregado expediente número 674/00.

- 2) PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MICROEMPREDIMIENTOS PRODUCTIVOS, envía nota referida a los subsidios de impuestos al gas natural y a los combustibles de la Patagonia. (Expediente número 1409/00 Particular).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO.
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.**

- 3) CIUDADANOS MARIO ALVAREZ, ABEL PEÑA Y RICARDO GAMBA DE GENERAL ROCA, solicitan juicio político para el Procurador General de la provincia doctor Hugo Mántaras. (Expediente número 1413/00 Particular).

**SALA ACUSADORA.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

- 4) PRESIDENTE ASOCIACION GANADERA DE INGENIERO JACOBACCI, solicita se mantengan los subsidios al gas y a los combustibles líquidos para las provincias patagónicas. (Expediente número 1415/00 Particular).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO.

**ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS.
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 5) SECRETARIA GENERAL ADJUNTA -ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO VIEDMA
- eleva nota solicitando modificaciones al Proyecto de ley referente al Estatuto General y Básico y al Escalafón Provincial General para el Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1427/00 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 755/00.**

IV – PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 799/00

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Comahue, cumple un rol que desde su creación ha ido creciendo en significación, formando profesionales cuyo destino se ha articulado permanentemente con los destinos de la región.

Totalmente asociada al desarrollo de las zonas donde tiene ubicación y en constante crecimiento, ha logrado munir de contenidos regionales a los que necesariamente tienen el compromiso de constituirse en los cuadros del proceso de desarrollo de las regiones del Comahue, Andina y zona Atlántica de las provincias de Neuquén y Río Negro.

Hace cuatro años que esta casa de estudios percibe un presupuesto que si bien es ajustadísimo, le ha permitido cumplir su rol de manera indiscutible, pero el crecimiento natural de la demanda de plazas, hace que este presupuesto comience a ser insuficiente, poniendo en riesgo el cumplimiento de objetivos que no son de la universidad solamente si no que son los de todos los habitantes de esta postergada región.

No sólo se ve acotado el crecimiento de la institución, elemento necesario en tanto se va incrementando el desarrollo, y por ende la demanda de capacitación en sus actores, si no que se ve peligrar el cumplimiento acabado de su importante e imprescindible rol.

El gobierno nacional, pretende reducir las partidas presupuestarias agravando así la ya comprometida situación económica, dándole a nuestra universidad un golpe que podría ser fatal para el proyecto de desarrollo regional.

Según se desprende de lo informado por la Secretaría de Hacienda de esa alta casa de estudios, el presupuesto 2001, estaría previendo una reducción sujeta a parámetros, que incidiría en un 20% con respecto a los cuatro últimos presupuestos, que ya eran insuficientes, quedando así la UNC en situación de reducir sensiblemente su capacidad operativa.

No podemos en el marco de competencia que nos impone el mundo globalizado; en la necesidad de competir con nuestra oferta en los mercados más exigentes del mundo con países que subsidian la producción y alimentan de tecnología en forma permanente a sus actores; resignar la capacitación y formación de profesionales que hasta hoy han permitido a nuestros emprendimientos estar presentes y competir.

Por ello:

AUTORA: Liliana M. Finocchiaro, legisladora.

FIRMANTE: Walter Enrique Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado que en el presupuesto 2001, no se contemple ningún mecanismo que implique reducción presupuestaria a la Universidad Nacional del Comahue, garantizando así la continuidad de cumplimiento de su importante rol en el proceso de desarrollo de la región.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 800/00

FUNDAMENTOS

Por ley número 3372 se estableció el pago de los aguinaldos 2000 para todos los agentes de la administración pública provincial, mediante un instrumento denominado Bono Río I Serie 3.

Estos bonos tendrán una cotización en el mercado que rondará el setenta y cinco por ciento (75%) de su valor nominal, lo que implica para los tenedores primarios una pérdida en caso de venderlos del veinticinco por ciento (25%) del total a cobrar en concepto de aguinaldos por el año 2000.

Por ello consideramos que a los efectos de mitigar esta situación, el Estado provincial debería aceptar estos certificados de deudas como cancelación de cualquier deuda de origen tributario que tengan los tenedores primarios, que no pudieron elegir esta forma de cobro de sus salarios.

Por ello:

AUTOR: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Los portadores originarios de Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina, creados por ley número 3372, Río I Serie 3, podrán cancelar obligaciones tributarias vencidas al 31 de agosto del año 2000.

Artículo 2º.- Se faculte a la Dirección General de Rentas a recibir los Bonos enunciados en el artículo 1º, para cancelar obligaciones del año 2000, en la proporción que considere y establezca por vía reglamentaria.

Artículo 3º.- La Dirección General de Rentas establecerá la modalidad por medio de la cual se habilitará la forma de pago y la reglamentación necesaria para la implementación de la presente ley, dentro de los treinta (30) días de vigencia.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 801/00

FUNDAMENTOS

Hoy, a finales de nuestro milenio y después de 50 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a pesar de los avances obtenidos en materia de política social relativa a la discapacidad, tenemos que seguir hablando de la falta de apoyo social que tienen las personas que presentan minusvalías, ya sean producidas por afecciones permanentes o transitorias. A todas luces los programas, servicios y prestaciones económicas destinadas a la prevención, investigación y rehabilitación integral del conjunto siguen siendo insuficientes.

Desde las administraciones públicas, ONGs, agentes sociales y las distintas disciplinas sociales se vienen realizando esfuerzos para prevenir y generar cambios positivos en el campo de las deficiencias, traumatologías y minusvalías, ampliamente definidas por la OMS (1997). Sin embargo, día a día detectamos que estas personas con afecciones siguen presentando unas condiciones sociales desventajosas, no sólo como consecuencia de tener deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales y discapacidades continuas u ocasionales que les dificultan ejercer varios roles de la vida cotidiana, sino, además, por la falta de apoyos sociales públicos y privados los cuales impiden a este grupo, poder ejercer el derecho a la igualdad de oportunidades ampliamente preconizado por la ONU y por nuestra Constitución nacional y provincial.

Como consecuencia, no son las deficiencias, las discapacidades y minusvalías, las únicas causas para que estas personas no pueden ejercer los derechos y deberes contemplados en nuestras leyes, sino la lentitud y deficiencias para impulsar y desarrollar los programas de promoción, prevención y atención, tendientes a que las personas con afecciones tengan una atención y una presencia más activa en la vida económica y social de nuestra región y el país.

La sociedad en su conjunto, todavía no da respuesta útil a este sector poblacional para que se atiendan sus necesidades en todos los órdenes, lo que hace doblemente difícil su desempeño en actividades personales, sociales y productivas.

Entre algunos aspectos que es necesario fortalecer, está la normatividad que incida en una nueva cultura de trato y respeto para el sector de personas con capacidades diferentes, en materia de empleo no existe la disposición de las empresas para contratarlas, se requieren mayor cantidad de centros de capacitación, faltan guarderías y también es escasa la orientación para familiares y/o referentes.

En la actualidad, hay algunos organismos públicos y ONGs que se esfuerzan para mejorar el medio ambiente en que se desenvuelven las personas afectadas, pero es necesario una mayor articulación de apoyos para garantizar el éxito en forma conjunta, no aislada.

Ante la situación planteada, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social mediante la Secretaría de Estado de Salud crea una Red de Centros Regionales de Rehabilitación en Río Negro a través de Organizaciones no gubernamentales como el Instituto Arrayanes en San Carlos de Bariloche, la Asociación Adanil en General Roca y la Fundación Creed en Viedma.

Estos Centros trabajarán con profesionales y tecnología provenientes de la República de Cuba, para lo cual el Poder Ejecutivo de Río Negro firmó un convenio con el gobierno cubano con la finalidad de contratar especialistas para la rehabilitación quienes residirán en nuestra provincia, atendiendo junto a profesionales rionegrinos conformando equipos de trabajo multidisciplinarios, en los Centros Integrales de Rehabilitación mencionados.

Por ello:

COAUTORES: Amanda Isidori, Delia Edit Dieterle, María Inés García, Ana Barreneche, Juan Manuel Accatino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, sanitario, cultural y educativo la constitución e implementación de la Red de Centros de Rehabilitación localizados en las ciudades de San Carlos de Bariloche, General Roca y Viedma, con tecnología y profesionales de la República de Cuba.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 802/00

FUNDAMENTOS

Desde 1995 la mayoría de las Cámaras Federales del país han dado lugar a los reclamos de las víctimas y sus familiares y han declarado su competencia en las investigaciones que permitan dar cuenta de lo ocurrido a las víctimas del terrorismo de estado y establecer la suerte corrida por cada uno de ellos y el destino de los bebés nacidos en cautiverio como así también establecer el nombre y actuación de los responsables.

En diciembre de 1998, la Cámara Federal de La Plata hizo lugar a la presentación conjunta de familiares de las víctimas y de Organismos de DDHH y se declaró competente para investigar la suerte corrida por más de 2000 desaparecidos en su jurisdicción, durante la última Dictadura Militar.

Ante una presentación similar, firmada por las Asambleas por los Derechos Humanos de Bahía Blanca y de Neuquén, por familiares de desaparecidos en la Zona de Seguridad 5ta., bajo la responsabilidad del V Cuerpo de Ejército, la Cámara Federal de Bahía Blanca resolvió el 1º de junio de 1999 que "el derecho que le asiste a los representantes de conocer acabadamente lo ocurrido con las personas que sufrieron y sufren una desaparición forzada, se extiende a toda la sociedad como una necesidad vital para mantener una organización que haga posible una convivencia civilizada asentada sobre la verdad y la justicia".

En este marco, se ha desarrollado desde noviembre de 1999 el "Juicio por el derecho a la Verdad" en el que han testimoniado víctimas de la represión ejercida por el V Cuerpo de Ejército en las provincias de Río Negro y Neuquén y ex represores citados por el tribunal.

El 15 de noviembre de 1999, el gobierno argentino se comprometió ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a gestionar la normativa necesaria para que las Cámaras Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal de todo el país, tengan competencia exclusiva en los casos de averiguación de la verdad sobre el destino de las personas desaparecidas con anterioridad al 10 de diciembre de 1983. En el mismo acuerdo el gobierno aclara que las causas por apropiación de menores y sustitución de identidad no serán remitidas a las Cámaras Federales sino que seguirán en los juzgados federales de primera instancia donde se encuentran en trámite.

Sin embargo, desde fines de 1999, los militares han iniciado un sostenido avance sobre el poder político con el fin de evitar que se investiguen las violaciones a los DDHH perpetradas por el Terrorismo de Estado. En reiteradas oportunidades funcionarios políticos han apoyado con sus actitudes o sus declaraciones las pretensiones militares.

Este avance ha tenido consecuencias concretas en el caso de las investigaciones impulsadas con singular dedicación y energía por la Cámara Federal de Bahía Blanca. Desde el 14 de julio del corriente año, los recursos presentados por miembros del Ejército a la Sala Militar de la Cámara de Casación Penal han logrado la interrupción del "Juicio por el derecho a la Verdad" en aquella jurisdicción.

En virtud del acuerdo al que nos referimos anteriormente y en conocimiento de los avances de posturas que pretenden detener el desenvolvimiento de los Juicios por el Derecho a la Verdad, el 15 de agosto del corriente año, la Legislatura de Río Negro aprobó una comunicación al Poder Ejecutivo nacional para que desde la presidencia de la Nación se ordenase a las Fuerzas Armadas y a todos sus integrantes, someterse a la justicia, evitando todo acto que significase encubrir o amparar el accionar de integrantes de sus filas por presuntos hechos delictivos en la represión durante la dictadura militar. De igual forma se requiere que se ordene al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas que se abstenga de intervenir en investigaciones o causas tramitadas por la Justicia de la Nación.

En respuesta a esta comunicación, el Ministerio de Defensa -Secretaría de Asuntos Militares- responde adjudicándole a la misma "carácter redundante ya que todos los miembros de las Fuerzas Armadas se someten a la justicia, no pudiendo encubrir o amparar presuntos hechos delictivos sin incurrir en un delito penal perfectamente tipificado" a la vez que sugiere que "no resulta beneficioso recurrir al amparo de otros instrumentos no contemplados por la ley" sosteniendo que debe seguirse la vía natural que prevé la ley procesal en el ámbito del Poder Judicial para resolver definitivamente los temas planteados.

Con respecto al sometimiento de los miembros de las Fuerzas Armadas no pudiendo encubrir o amparar presuntos hechos delictivos, deberíamos aclarar que los ejemplos de Corres, Cruciani, Méndez y otros tantos responsables de torturas, secuestros y desapariciones forzadas de personas que se negaron a declarar, mintieron y ocultaron lo que sabían manteniendo el pacto de silencio corporativo de las Fuerzas Armadas responsables del terrorismo de Estado, basta para demostrar que no es real.

Con respecto a las vías de resolución de los graves temas planteados, es evidente que la respuesta de la Corte Suprema de Justicia a los requerimientos de la Cámara de Casación y adjudicación de competencia en las causas, determina que no se han respetado las vías naturales que prevé la Ley Procesal en el ámbito del Poder Judicial.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional la necesidad de asegurar el cumplimiento al acuerdo de solución amistosa firmado el pasado 15 de noviembre con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y actuando como Comandante en Jefe del Ejército, dé instrucciones precisas a los integrantes de las Fuerzas Armadas para que obren en consecuencia.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 803/00

FUNDAMENTOS

Desde 1995 la mayoría de las Cámaras Federales del país han dado lugar a los reclamos de las víctimas y sus familiares y han declarado su competencia en las investigaciones que permitan dar cuenta de lo ocurrido a las víctimas del terrorismo de estado y establecer la suerte corrida por cada uno de ellos y el destino de los bebés nacidos en cautiverio como así también establecer el nombre y actuación de los responsables.

En diciembre de 1998, la Cámara Federal de La Plata hizo lugar a la presentación conjunta de familiares de las víctimas y de Organismos de DDHH y se declaró competente para investigar la suerte corrida por más de 2000 desaparecidos en su jurisdicción, durante la última dictadura militar.

Ante una presentación similar, firmada por las Asambleas por los Derechos Humanos de Bahía Blanca y de Neuquén, por familiares de desaparecidos en la Zona de Seguridad 5ta., bajo la responsabilidad del V Cuerpo de Ejército, la Cámara Federal de Bahía Blanca resolvió el 1º de junio de 1999 que "el derecho que le asiste a los representantes de conocer acabadamente lo ocurrido con las personas que sufrieron y sufren una desaparición forzada, se extiende a toda la sociedad como una necesidad vital para mantener una organización que haga posible una convivencia civilizada asentada sobre la verdad y la justicia".

En este marco, se ha desarrollado desde noviembre de 1999 el "Juicio por el derecho a la Verdad" en el que han testimoniado víctimas de la represión ejercida por el V Cuerpo de Ejército en las provincias de Río Negro y Neuquén y ex represores citados por el tribunal.

El 15 de noviembre de 1999, el gobierno argentino se comprometió ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a gestionar la normativa necesaria para que las Cámaras Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal de todo el país, tengan competencia exclusiva en los casos de averiguación de la verdad sobre el destino de las personas desaparecidas con anterioridad al 10 de diciembre de 1983. En el mismo acuerdo el gobierno aclara que las causas por apropiación de menores y

sustitución de identidad no serán remitidas a las Cámaras Federales sino que seguirán en los juzgados federales de primera instancia donde se encuentran en trámite.

Sin embargo, desde fines de 1999, los militares han iniciado un sostenido avance sobre el poder político con el fin de evitar que se investiguen las violaciones a los DDHH perpetradas por el terrorismo de estado. En reiteradas oportunidades funcionarios políticos han apoyado con sus actitudes o sus declaraciones las pretensiones militares.

Este avance ha tenido consecuencias concretas en el caso de las investigaciones impulsadas con singular dedicación y energía por la Cámara Federal de Bahía Blanca. Desde el 14 de julio del corriente año, los recursos presentados por miembros del Ejército a la Sala Militar de la Cámara de Casación Penal han logrado la interrupción del "Juicio por el derecho a la Verdad" en aquella jurisdicción.

En virtud del acuerdo al que nos referimos anteriormente y en conocimiento de los avances de posturas que pretenden detener el desenvolvimiento de los Juicios por el Derecho a la Verdad, el 15 de agosto del corriente año, la Legislatura de Río Negro aprobó una comunicación al Poder Ejecutivo nacional para que desde la presidencia de la nación se ordenase a las Fuerzas Armadas y a todos sus integrantes, someterse a la justicia, evitando todo acto que significase encubrir o amparar el accionar de integrantes de sus filas por presuntos hechos delictivos en la represión durante la dictadura militar. De igual forma se requiere que se ordene al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas que se abstenga de intervenir en investigaciones o causas tramitadas por la Justicia de la nación.

En respuesta a esta comunicación, el Ministerio de Defensa -Secretaría de Asuntos Militares- responde adjudicándole a la misma "carácter redundante ya que todos los miembros de las Fuerzas Armadas se someten a la justicia, no pudiendo encubrir o amparar presuntos hechos delictivos sin incurrir en un delito penal perfectamente tipificado" a la vez que sugiere que "no resulta beneficioso recurrir al amparo de otros instrumentos no contemplados por la ley" sosteniendo que debe seguirse la vía natural que prevé la ley procesal en el ámbito del Poder Judicial para resolver definitivamente los temas planteados.

Con respecto al sometimiento de los miembros de las Fuerzas Armadas no pudiendo encubrir o amparar presuntos hechos delictivos, deberíamos aclarar que los ejemplos de Corres, Cruciani, Méndez y otros tantos responsables de torturas, secuestros y desapariciones forzadas de personas que se negaron a declarar, mintieron y ocultaron lo que sabían manteniendo el pacto de silencio corporativo de las Fuerzas Armadas responsables del terrorismo de Estado, basta para demostrar que no es real.

Con respecto a las vías de resolución de los graves temas planteados, es evidente que la respuesta de la Corte Suprema de Justicia a los requerimientos de la Cámara de Casación y adjudicación de competencia en las causas, determina que no se han respetado las vías naturales que prevé la Ley Procesal en el ámbito del Poder Judicial.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Corte Suprema de Justicia de la nación que se expida sin dilaciones en el sentido de declarar la competencia exclusiva de las Cámaras Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal, en todos los casos de averiguación sobre el destino de las personas desaparecidas y de los niños nacidos en cautiverio, posibilitando así que nuestro país haga honor al compromiso firmado al respecto con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 804/00

FUNDAMENTOS

Desde 1995 la mayoría de las Cámaras Federales del país han dado lugar a los reclamos de las víctimas y sus familiares y han declarado su competencia en las investigaciones que permitan dar cuenta de lo ocurrido a las víctimas del terrorismo de estado y establecer la suerte corrida por cada uno de ellos y el destino de los bebés nacidos en cautiverio como así también establecer el nombre y actuación de los responsables.

En diciembre de 1998, la Cámara Federal de La Plata hizo lugar a la presentación conjunta de familiares de las víctimas y de Organismos de DDHH y se declaró competente para investigar la suerte corrida por más de 2000 desaparecidos en su jurisdicción, durante la última Dictadura Militar.

Ante una presentación similar, firmada por las Asambleas por los Derechos Humanos de Bahía Blanca y de Neuquén, por familiares de desaparecidos en la Zona de Seguridad 5ta., bajo la responsabilidad del

V Cuerpo de Ejército, la Cámara Federal de Bahía Blanca resolvió el 1º de junio de 1999 que "el derecho que le asiste a los representantes de conocer acabadamente lo ocurrido con las personas que sufrieron y sufren una desaparición forzada, se extiende a toda la sociedad para una necesidad vital para mantener una organización que haga posible una convivencia civilizada asentada sobre la verdad y la justicia".

En este marco, se ha desarrollado desde noviembre de 1999 el "Juicio por el derecho a la Verdad" en el que han testimoniado víctimas de la represión ejercida por el V Cuerpo de Ejército en las provincias de Río Negro y Neuquén y ex represores citados por el tribunal.

El 15 de noviembre de 1999, el gobierno argentino se comprometió ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a gestionar la normativa necesaria para que las Cámaras Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal de todo el país, tengan competencia exclusiva en los casos de averiguación de la verdad sobre el destino de las personas desaparecidas con anterioridad al 10 de diciembre de 1983. En el mismo acuerdo el Gobierno aclara que las causas por apropiación de menores y sustitución de identidad no serán remitidas a las Cámaras Federales sino que seguirán en los juzgados federales de primera instancia donde se encuentran en trámite.

Sin embargo, desde fines de 1999, los militares han iniciado un sostenido avance sobre el poder político con el fin de evitar que se investiguen las violaciones a los DDHH perpetradas por el Terrorismo de Estado. En reiteradas oportunidades funcionarios políticos han apoyado con sus actitudes o sus declaraciones las pretensiones militares.

Este avance ha tenido consecuencias concretas en el caso de las investigaciones impulsadas con singular dedicación y energía por la Cámara Federal de Bahía Blanca. Desde el 14 de julio del corriente año, los recursos presentados por miembros del Ejército a la Sala Militar de la Cámara de Casación Penal han logrado la interrupción del "Juicio por el derecho a la Verdad" en aquella jurisdicción.

En virtud del acuerdo al que nos referimos anteriormente y en conocimiento de los avances de posturas que pretenden detener el desenvolvimiento de los Juicios por el Derecho a la Verdad, el 15 de agosto del corriente año, la Legislatura de Río Negro aprobó una comunicación al Poder Ejecutivo nacional para que desde la presidencia de la nación se ordenase a las Fuerzas Armadas y a todos sus integrantes, someterse a la justicia, evitando todo acto que significase encubrir o amparar el accionar de integrantes de sus filas por presuntos hechos delictivos en la represión durante la Dictadura Militar. De igual forma se requiere que se ordene al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas que se abstenga de intervenir en investigaciones o causas tramitadas por la Justicia de la nación.

En respuesta a esta comunicación, el Ministerio de Defensa -Secretaría de Asuntos Militares- responde adjudicándole a la misma "carácter redundante ya que todos los miembros de las Fuerzas Armadas se someten a la justicia, no pudiendo encubrir o amparar presuntos hechos delictivos sin incurrir en un delito penal perfectamente tipificado" a la vez que sugiere que "no resulta beneficioso recurrir al amparo de otros instrumentos no contemplados por la ley" sosteniendo que debe seguirse la vía natural que prevé la Ley Procesal en el ámbito del Poder Judicial para resolver definitivamente los temas planteados.

Con respecto al sometimiento de los miembros de las Fuerzas Armadas no pudiendo encubrir o amparar presuntos hechos delictivos, deberíamos aclarar que los ejemplos de Corres, Cruciani, Méndez y otros tantos responsables de torturas, secuestros y desapariciones forzadas de personas que se negaron a declarar, mintieron y ocultaron lo que sabían manteniendo el pacto de silencio corporativo de las Fuerzas Armadas responsables del Terrorismo de Estado, basta para demostrar que no es real.

Con respecto a las vías de resolución de los graves temas planteados, es evidente que la respuesta de la Corte Suprema de Justicia a los requerimientos de la Cámara de Casación y adjudicación de competencia en las causas, determina que no se han respetado las vías naturales que prevé la Ley Procesal en el ámbito del Poder Judicial.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su apoyo irrestricto a la continuación, sin interferencias de ningún tipo, del juicio por el derecho a la verdad, iniciado en la Cámara Federal de Bahía Blanca.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 805/00

FUNDAMENTOS

Se encuentra en vigencia la ley número 2669 como ley marco que define la metodología para la creación de Areas Naturales, con distintas categorías. Con esta base, por ejemplo, se creó por ley

número 2946 el Area Natural Protegida Río Limay, que fue categorizada como "Paisaje Protegido" (categoría de la ley 2669) en el que se destaca el atractivo paisajístico del río Limay y en segundo lugar la conservación de un sector del ecosistema fluvial (sólo una porción del río Limay).

En este proyecto se realza la necesidad de protección de todo el ecosistema fluvial y a los salmónidos que lo habitan, dada su importancia como atractivo para la pesca deportiva y por ende un recurso recreativo y turístico de relevancia. Esto es, el río Limay (el más importante desde el punto de vista de la población de salmónidos) y todos los cursos y espejos de agua donde habiten salmónidos.

La autoridad de aplicación de la ley 2669, es el Servicio Provincial de Areas Naturales Protegidas, en el ámbito del Ministerio de Economía. Para este proyecto, como lo que se realza es la protección de los salmónidos, entiendo que la Dirección de Pesca tiene una clara y definida incumbencia legal y técnica para ser el organismo de aplicación.

Por esto, consideré que la creación de un Sistema Provincial de Protección de Salmónidos debe quedar en la órbita de la Dirección de Pesca y diferenciado del Servicio Provincial de Areas Naturales Protegidas.

Otros puntos considerados son:

- 1) La promoción de inversiones turísticas de los propietarios limítrofes con los cursos y espejos de agua, lo que no significa de ningún modo la restricción al libre acceso a las riberas ni la creación de cotos de pesca, los que quedan terminantemente prohibidos.
- 2) La participación de los Organismos No Gubernamentales con objetivos conservacionistas, mediante convenio, como custodios de áreas delimitadas por la autoridad de aplicación.
- 3) Los institutos y universidades estatales, también podrán actuar como custodios mediante convenio, con fines de docencia e investigación.

Por ello:

AUTOR: Néstor Hugo Castañón, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es proteger y preservar los ecosistemas y hábitats acuáticos que alberguen salmónidos, en un todo de acuerdo con los principios del desarrollo sustentable y el uso racional y sostenido, garantizando el mantenimiento de la diversidad biológica y genética.

Artículo 2º.- Reconócese como del dominio público a la Trucha Marrón (*Salmo trutta*), Trucha de Arroyo (*Salvelinus fontinalis*), Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus mikiss*) y Salmón Encerrado (*Salmo salar* sebago), que habiten los espejos y cursos de agua, de jurisdicción rionegrina, en forma temporaria o permanente.

Artículo 3º.- La protección, preservación, la investigación y desarrollo científico, y la pesca deportiva del recurso ictícola revisten carácter de utilidad pública.

Artículo 4º.- Declárase de interés provincial la actividad denominada "Pesca Deportiva Continental".

Artículo 5º.- Créase el Sistema Provincial de Areas de Protección de Salmónidos, que estará integrado por los diferentes espejos y cursos de agua (incluyendo sus riberas), naturales o artificiales, de uso público, habitados por las especies de referencia.

Artículo 6º.- A los efectos de la presente ley, y en concordancia con el artículo 5º de la ley número 2600, la fauna ictícola constituye una propiedad distinta de la del hábitat al que pertenece.

Artículo 7º.- Se entiende como Area de Protección de Salmónidos a los límites naturales de los espejos y cursos de agua, y sus riberas, donde habiten salmónidos, que quedan afectadas a un manejo especial de acuerdo a normas fijadas por el Estado.

Artículo 8º.- Cuando concurrieran diferentes competencias en razón de leyes específicas sobre un Area de Protección de Salmónidos, la autoridad de aplicación de la presente ley establecerá las pautas de uso racional y sostenido de los recursos ictícolas, conviniendo con las otras autoridades de aplicación las modalidades de implementación de cada norma definiendo los ámbitos de acción que corresponda.

Artículo 9º.- Promuévese la creación de una Red Provincial de Protección de Salmónidos que consistirá en una trama informal y permanente de comunicación, enlace y desarrollo de acciones de asesoramiento, promoción y difusión que la presente ley establece.

Integrarán esta Red:

- a) Los organismos de los Estados provinciales y nacionales vinculados o involucrados temáticamente, en forma directa o indirecta.

- b) Los municipios.
- c) Las universidades.
- d) Instituciones intermedias de carácter ambientalista.
- e) Los Clubes y Asociaciones Civiles de Pesca Deportiva.
- f) Asociaciones y Consejos Profesionales con incumbencia temática.
- g) Cualquier persona o institución que desee formar parte de esta Red, pudiendo integrarse a su sola solicitud.

Artículo 10.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección de Pesca provincial.

Artículo 11.- La autoridad de aplicación del Sistema Provincial de Areas de Protección de Salmónidos resolverá las cuestiones que se generen en sus ámbitos sobre el uso y goce de las áreas protegidas.

Serán sus funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los objetivos dispuestos en la presente ley.
- b) Elaborar y aprobar el plan general de operaciones.
- c) Elaborar el plan de manejo y asignar las categorías de manejo que correspondan.
- d) Poner en marcha y velar por el cumplimiento de los planes de manejo que, para cada zona, elabore la Comisión Técnica.
- e) Elaborar la zonificación correspondiente.
- f) Promover la educación conservacionista.
- g) Promover la participación de municipios y entidades intermedias en la práctica del conservacionismo, formulando y concretando, cuando lo considere conveniente, convenios de mutua colaboración.
- h) Intervenir, aprobar y supervisar la construcción o emplazamiento de infraestructura, equipamiento e instalaciones para la prestación de servicios turísticos, recreativos y de asistencia a los visitantes temporarios, dispuestos por el organismo pertinente.
- i) Requerir el auxilio de la fuerza pública toda vez que fuera necesario para el ejercicio de su función.
- j) Promover la declaración de utilidad pública de las tierras y bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- k) Convocar obligatoriamente a la Comisión Técnica creada por el artículo 30, asegurando la intervención de las distintas competencias involucradas.
- l) Aprobar, previa intervención de la Comisión Técnica, los proyectos públicos y privados que recaigan dentro del ámbito de aplicación de la ley.
- m) Declarar zonas intangibles.
- n) Promover la realización de obras necesarias para la protección, defensa y conservación del dominio público.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo incentivará a los propietarios limítrofes con espejos y cursos de agua, por sí mismos o por terceros, la construcción o emplazamiento de infraestructura, equipamiento e instalaciones para la prestación de servicios turísticos, recreativos y de asistencia a los visitantes temporarios. Se priorizará en este sentido los emprendimientos vinculados a la actividad de pesca deportiva.

Artículo 13.- Las construcciones o emplazamientos a que se hace referencia en el artículo 12, de ningún modo indican la coartación al libre acceso a las riberas.

Artículo 14.- Queda expresamente prohibido las modalidades de coto de pesca o cualquier otro sistema o denominación que restrinja el libre acceso a las riberas, a la recreación o a la práctica de la pesca deportiva cumpliendo con las reglamentaciones vigentes en cada caso.

Artículo 15.- Las obras o emplazamientos de infraestructura, equipamientos e instalaciones se encuadrarán en lo normado por el artículo 3º de la ley número 3266 (Regulación del Impacto Ambiental y Ecológico).

Artículo 16.- Sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la autoridad de aplicación por la presente, subsistirán las competencias de los distintos organismos sobre sus materias específicas.

Artículo 17.- Créase el Fondo Provincial de Protección de Salmónidos que deberá contar con una cuenta especial y será administrada por la autoridad de aplicación. En esta cuenta se acreditarán los fondos recaudados por los distintos conceptos que en la presente se autorizan:

- a) Donaciones.
- b) Legados.
- c) Aportes nacionales, provinciales y municipales.
- d) Aportes de Estados extranjeros y organismos internacionales.
- e) Arancelamiento de servicios en general.
- f) La producción de bienes.
- g) Multas.

El Fondo será destinado a los gastos e inversiones que demanden las acciones específicas de fiscalización, control y promoción.

Artículo 18.- Los municipios que sean autoridad de aplicación de la presente podrán crear en su jurisdicción un Fondo Especial de Protección de Salmónidos que contará como mínimo con los recursos provenientes de las multas que por la presente perciban.

Artículo 19.- La autoridad de aplicación queda facultada para celebrar convenios con los municipios a los fines de delegar las funciones que por la presente le correspondan en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 20.- El Estado provincial podrá delegar, mediante convenio, la custodia de zonas bien delimitadas del Sistema Provincial de Protección de Salmónidos a organismos no gubernamentales sin fines de lucro, con objetivos conservacionistas, y a instituciones y universidades estatales con fines de docencia e investigación.

Artículo 21.- El Estado provincial convendrá con las demás provincias, con la nación y otros estados, los planes y programas que concurren a un mejor cumplimiento de los objetivos de esta ley, concertando los alcances de las responsabilidades exclusivas y compartidas.

Artículo 22.- El ámbito geográfico de aplicación de la presente ley quedará sujeto a la zonificación establecida por la reglamentación.

Artículo 23.- Cada una de las subzonas delimitadas y categorizadas por la reglamentación deberá contar con un plan de manejo adecuado a los objetivos estipulados en esta ley.

Artículo 24.- Los turistas o recreacionistas que acudan al ámbito de aplicación de la presente deberán observar el fiel cumplimiento del fin y objetivos de esta ley, de lo contrario serán pasibles de las sanciones que por vía reglamentaria se establezcan.

Artículo 25.- Para asegurar el uso del dominio público, los planes y normas de ordenamiento territorial establecerán la provisión de suficientes accesos a las costas, salvo en espacios calificados como de esencial protección.

Artículo 26.- No se permitirán en ningún caso, obras o instalaciones que interrumpan el libre acceso a las costas sin que se proponga por los interesados una solución alternativa que garantice su efectividad en condiciones análogas a las anteriores a juicio de la autoridad de aplicación.

Artículo 27.- Ninguna competencia específica podrá otorgar permisos, autorizaciones o concesiones particulares sin que medie la intervención y conformidad de la autoridad de aplicación de esta ley. Del mismo modo, la autoridad de aplicación no podrá hacerlo sin dar intervención a las competencias específicas.

Artículo 28.- Sin perjuicio de las condiciones exigidas por la presente y de las atribuciones conferidas a la autoridad de aplicación, subsistirá la competencia de la autoridad de aplicación del Código de Aguas en todo lo relativo al aprovechamiento y protección de aguas públicas, sus lechos y riberas.

Artículo 29.- La autoridad de aplicación sin perjuicio de las competencias de los municipios y de otras específicas aprobará y pondrá en vigencia el Código de Planeamiento Costero elaborado por la Comisión Técnica.

Artículo 30.- La autoridad de aplicación invitará a los municipios a adherir a la presente normativa para facilitar su aplicación en el ámbito de jurisdicción municipal.

Artículo 31.- Créase la Comisión Técnica que estará integrada por representantes técnicos de cada una de las competencias que se encuentren involucradas. Serán sus principales funciones:

- a) Elaborar los planes de manejo de cada una de las zonas delimitadas.
- b) Elaborar el Código de Planeamiento Costero.
- c) Emitir opinión a pedido de la autoridad de aplicación o por propia iniciativa, sobre todo proyecto o cuestión referido al ámbito de aplicación de la presente ley.

Artículo 32.- La Comisión Técnica deberá reunirse con carácter de obligatorio cada vez que la autoridad de aplicación lo requiera o su intervención resultare necesaria, en cuyo caso, evaluará la conveniencia de autoconvocarse. Los cargos serán ad-honórem.

Artículo 33.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 806/00

FUNDAMENTOS

La ley 1254 (ley de pesca continental) fue sancionada en 1977 y hasta la fecha no ha sufrido ninguna modificación salvo las realizadas por decreto del Poder Ejecutivo a su reglamento.

Las modificaciones que estoy proponiendo obedecen a factores propios de la evolución del sistema legal rionegrino y en otros casos a necesidades propias del sector "pesca continental", especialmente a la "pesca deportiva" y al combate del furtivismo. Este último es considerado el flagelo más importante que afecta directamente no sólo a quienes practican la pesca deportiva como actividad recreativa sino también al sector turístico, porque esta actividad es un recurso sumamente atractivo para el turismo nacional e internacional.

Cuando me refiero a la evolución del sistema legal estoy planteando que la promulgación de otras leyes posteriores a la ley 1254 produjeron una superposición de injerencias de distintas autoridades de aplicación, que entiendo deben ser corregidas.

Tanto la nacional ley 22375 (Ley Federal de Carnes) como la ley provincial 2534 (Ley Provincial de Carnes) son posteriores a la ley 1254. La ley 2534 designa a la Dirección de Ganadería provincial como autoridad de aplicación de esas leyes en todo el territorio provincial. La ley 22375, como ley marco, considera que el "pescado" es "carne", por lo tanto todo lo referente a inspección de "pescados" es responsabilidad de la Dirección de Ganadería quien es la responsable de inspeccionar los vehículos de transporte, industrias, comercios, etcétera. No obstante no debe descartarse la posibilidad de realizar tareas conjuntas con la Dirección de Pesca.

Por otra parte, es conocido por todos que la posibilidad de participación de los organismos no gubernamentales (ONG) durante el Proceso Militar fue prácticamente nula, y aunque desde 1983 a la fecha esa situación se ha revertido, considero oportuno incorporar a la ley de referencia la importancia de la participación de las ONG.

También propongo modificaciones referentes a las infracciones y el sistema de penalidades, principalmente las dirigidas a penalizar el furtivismo y especificando algunos agravantes.

Se propone modificar la transformación de multas en arrestos de un día de arresto (hasta un máximo de treinta días) por cada doscientos pesos de multa se modifica por un día de arresto por cada quinientos pesos de multa (hasta un máximo de siete días). Esta modificación hace más "aplicable" estas penalidades dado que ante una multa de por ejemplo tres mil quinientos pesos actualmente corresponde a diecisiete días de arresto y con la modificación corresponderían siete días que es el máximo.

Cuando la ley hace mención a los elementos a decomisar a los infractores, menciona a los "elementos ilícitos empleados para la comisión de la contravención", pero no menciona a los "elementos lícitos", como

por ejemplo una embarcación desde donde se practica la pesca en zonas o temporadas de veda. En esta modificación se incluyen a los "elementos lícitos".

La posibilidad de retiro del permiso para ejercer actividades de pesca oscilará desde un año hasta la inhabilitación permanente.

También se propone un sistema de comunicación con otras provincias, municipios y la Administración de Parques Nacionales sobre los contraventores y sus penalidades.

Tomando como antecedente el artículo 39 de la ley 3041 (Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico), se propone incorporar el artículo 21 bis, que establece un sistema de recompensas para quienes denuncien a infractores de la ley 1254.

Por ello:

AUTOR: Néstor Hugo Castañón, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyanse los incisos F, I y J del artículo 19 de la ley número 1254, por el siguiente texto:

"F) Verificar, en coordinación con la Dirección de Ganadería provincial, la procedencia del pescado que se expendan en los mercados, ferias, hoteles, restaurantes, bares, rotiserías y establecimientos similares a los fines del cumplimiento de la presente ley".

"I) Realizar inspecciones, por sí o en coordinación con otras autoridades de aplicación específicas, en pescaderías, piscifactorías, embarcaderos, embarcaciones, vehículos para transporte de pescado, redes, aparejos y demás artes relacionadas con la pesca, sea ésta deportiva, científica o comercial".

"J) Promover y realizar la coordinación correspondiente con otras provincias, con organismos nacionales y provinciales, e instituciones no gubernamentales".

Artículo 2º.- Inclúyese el artículo 21 bis a la ley número 1254, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 21 bis.- Si fuera un particular quien denunciara la infracción a la presente ley o a su reglamentación, en caso de acreditarse la misma, la mitad del importe de la multa aplicada como penalidad de infracción, le será entregada al denunciante en los términos que prevea la reglamentación".

Artículo 3º.- Sustitúyanse los incisos A, B, C y D del artículo 21 de la ley número 1254, por el siguiente texto:

"A) Con multas cuando se trate de procedimientos relacionados a la pesca deportiva, con agravante cuando se trate de pesca con destino comercial o industrial. También serán considerados agravantes cuando el contraventor fuera un empleado público, de entes autárquicos o empresas estatales de la administración nacional, provincial o municipal, o desarrollara actividades de guía de pesca, o vinculadas al turismo".

"B) Las multas impagas en tiempo y forma, la autoridad de aplicación podrá transformarla en arresto a razón de un día por cada quinientos pesos de multa impaga y hasta un máximo de siete días. Para la graduación de la pena se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción".

"C) Con el comiso de los productos aprehendidos indebidamente y de las artes y elementos lícitos o ilícitos, incluyendo embarcaciones, empleados para la comisión de la contravención.

"D) Con el retiro del permiso para ejercer actividades de pesca desde un año hasta la inhabilitación permanente".

Artículo 4º.- Sustitúyase el artículo 26 de la ley número 1254 por el siguiente texto:

"Artículo 26.- La autoridad de aplicación agotará todas las medidas posibles para que las disposiciones de la presente ley y su reglamentación sean conocidas por la población en general y los interesados en particular. Del mismo modo implementará un sistema de información permanente sobre los contraventores y sus penalidades, estableciendo las comunicaciones correspondientes con otras provincias, municipios y la Administración de Parques Nacionales".

Artículo 5º.- Sustitúyase el artículo 28 de la ley número 1254 por el siguiente texto:

"Artículo 28.- La autoridad de aplicación queda facultada para celebrar convenios con entes institucionales, municipales, provinciales, nacionales, estatales o privados, y asociaciones civiles sin fines de lucro con criterios conservacionistas, así como también con similares extranjeros que impliquen una contribución al estudio y solución de los problemas relacionados con la fauna y flora ictica, su manejo y el combate del furtivismo".

Artículo 6º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 807/00

FUNDAMENTOS

Las prácticas de pesca furtiva afecta directamente a la población de salmónidos que se ha visto, por este motivo, deteriorada a través de los años. Los daños ocasionados al recurso en sí es causa de constantes reclamos por parte de quienes practican la pesca deportiva y de las organizaciones conservacionistas.

Los reclamos se basan sobre la falta de control y fiscalización oficial sobre los depredadores del recurso. Esta situación en parte es cierta, pero paulatinamente se van incorporando acciones que han mejorado el control del furtivismo.

Considero que se debe hacer una diferenciación de los "pescadores furtivos ocasionales o para autoconsumo" de los "pescadores furtivos con fines comerciales". Si bien las dos actividades deben ser penalizadas, el furtivismo con fines comerciales es un agravante y es a mayor escala. Tampoco se debe descartar la existencia de verdaderas "organizaciones" que utilizando a personas indigentes como actores directos del ilícito, se garantizan una provisión constante a través del año (aún en épocas de veda), a un menor costo que los salmónidos de criadero y asegurándose, que por la condición de indigente del furtivo, se los eximirá del pago de multas.

Para combatir a estas "organizaciones" es de suma importancia mejorar los controles e inspecciones sobre los establecimientos que comercializan salmónidos en todas sus presentaciones y preparaciones. Está demostrado que si se cortan las vías de comercialización se estará controlando indirectamente la contravención original: el furtivismo. Es una situación similar a la que se presenta con el robo de hacienda (abigeato) y la consiguiente faena clandestina. Controlando las carnicerías, que es la principal fuente de "blanqueo" de la faena clandestina, indirectamente estaremos controlando el abigeato.

Este proyecto lo que propone es crear un registro de expendedores de salmónidos independientemente de otras habilitaciones comerciales o sanitarias que posea cada establecimiento, así sean municipales, provinciales o nacionales.

El registro que se crea permitirá facilitar las tareas de fiscalización y de graduación de las penalizaciones a los contraventores. Si las sanciones son económicas pueden graduarse más fácilmente, pero cuando las sanciones son de "clausura", si bien pueden graduarse, el hecho en sí de la clausura es una medida drástica aunque sea por solo un día. La suspensión en el registro es una sanción intermedia.

Por ello:

AUTOR: Néstor Hugo Castañón, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Registro Provincial de Expendedores de Salmónidos en los que se incluye a pescaderías, mercados, ferias, hoteles, restaurantes, bares, rotiserías y establecimientos similares que expendan salmónidos en estado fresco, congelado o cocinado, en cualquiera de sus presentaciones o preparaciones.

Artículo 2º.- Independientemente de las habilitaciones comerciales expedidas por autoridades municipales y las de carácter sanitario otorgadas por las autoridades provinciales o nacionales competentes, será obligatoria y gratuita la inscripción en el registro provincial de referencia.

Artículo 3º.- Los Establecimientos incluidos en el Registro Provincial deberán exponer en forma visible al público la leyenda "Habilitado para Expendio de Salmónidos", seguido del número o código de habilitación correspondiente. El escrito se hará sobre fondo blanco y con letras negras de cinco a diez centímetros de alto y de tres a seis centímetros de ancho.

Artículo 4º.- En el caso de municipios que cuenten con ordenanzas específicas que mantienen el espíritu de la presente ley, o directamente adhieran a la misma, se priorizarán las normativas municipales a los fines de facilitar y agilizar la inscripción de los interesados en el registro.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación provincial establecerá por vía reglamentaria un sistema único de identificación numérica de establecimientos habilitados que regirá en toda la provincia. Cuando la inscripción en el registro se realice a través de un municipio, se podrá anteponer un código identificatorio del mismo.

Artículo 6º.- **La Dirección de Ganadería provincial será la autoridad de aplicación de la presente ley y su reglamentación.**

Serán sus funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley.
- b) Determinar los mecanismos administrativos para la inscripción en el registro.
- c) Realizar acciones conjuntas de difusión, control y fiscalización con autoridades municipales y otros organismos provinciales.

Artículo 7º.- Los establecimientos que no puedan documentar la tenencia de salmónidos para la venta, garantizando su origen por la factura de compra o a través del certificado sanitario expedido por la autoridad competente; y aquellos que expendan salmónidos sin la autorización e inscripción correspondiente según las prescripciones de la presente ley, serán sancionados con:

- a) Multas que oscilarán entre quinientos (500) y cinco mil pesos (\$ 5.000).
- b) Suspensión en el registro entre cinco (5) y sesenta (60) días.
- c) Inhabilitación permanente en el registro.
- d) Clausura de uno a quince (15) días.

Artículo 8º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo y Pesca,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 808/00

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley intenta dotar de los medios necesarios a la comunidad de El Bolsón para desarrollar un ambiente de deporte alpino, diversión familiar y actividades comerciales que funcione activamente durante todo el año, para así incrementar gradualmente el número de visitantes y la permanencia de éstos en la localidad.

Al mismo tiempo pretendemos interesar empresas que realicen las inversiones necesarias para lograr el objetivo. Debemos tener en cuenta que la actividad turística se ha transformado en los últimos años, en el flujo principal de la economía de esta zona, con una fuerte estacionalidad generando baches importantes en la temporada invernal.

Es necesario que frente a esta realidad el gobierno provincial conjuntamente con las instituciones locales asuma la responsabilidad de desarrollar las potencialidades que el Cerro Piltriquitrón ofrece, para así lograr la estabilidad económica y la generación de empleos genuinos.

El Cerro Piltriquitrón se encuentra del lado Este de El Bolsón con un desnivel de 2.000 metros a lo largo de unos 7 kilómetros.

Las visualidades desde el Cerro son amplísimas, de belleza sobrecogedora con la existencia de tierras a ser desarrolladas para emprendimientos turísticos.

Actualmente existe un refugio de montaña construido hace más de 30 años por el Club Andino Piltriquitrón, que sirve de morada a los visitantes y donde funciona un mirador del Splif.

Se desarrollan actividades como sky, treeking, parapente. Allí también se encuentra el bosque tallado que anualmente convoca a los mejores artesanos de la Patagonia.

Por ello:

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Giménez, Ricardo Esquivel, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Confórmese una Comisión integrada por un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial, un (1) representante del Poder Legislativo y dos (2) representantes de las instituciones intermedias de El Bolsón.

Artículo 2º.- La Comisión deberá en el plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente, elaborar un Plan de Desarrollo Turístico del Cerro Piltriquitrón.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 809/00

FUNDAMENTOS

La ciudad de Allen localizada en el Alto Valle del río Negro, se encuentra distante a 30 kilómetros de un centro urbano de gran importancia como es la ciudad de General Roca.

La mayoría de los habitantes de esta localidad está ligada a la actividad agrícola, ya que se ubica en zonas de chacras frutihortícolas. Las industrias existentes están relacionadas con el sector.

Allen se une al resto de las localidades que integran el Alto Valle por la ruta nacional número 22 y otros caminos interurbanos. La ciudad se encuentra dividida por las vías del ferrocarril.

El servicio de agua potable se abastece de aguas subterráneas y superficiales y la red de distribución es del tipo malla cerrada y consta de cañerías que varían de 60 mm a 200 mm de diámetro.

El aumento considerable de la población de esta localidad ha generado la necesidad de ampliar la red de agua potable para cubrir las necesidades de la población actual. La ampliación que se solicita sería sobre la calle Primeros Pobladores.

Sabemos que el agua potable tienen una relación directa en la sanidad de una comunidad adquiriendo por ello una gran relevancia en la planificación de todo gobierno.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

FIRMANTES: Roberto Jorge Medvedev, Juan Miguel Gasques, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Aguas Rionegrinas S.A., que vería con agrado se amplíe la red de abastecimiento de agua potable sobre la calle Primeros Pobladores de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 810/00

FUNDAMENTOS

Destrezas para la Adolescencia, de Lions-Quest, es un programa global para el desarrollo positivo de la juventud y para la prevención del uso de drogas en los jóvenes de 12 a 14 años. El programa une a los padres, a los educadores y a los miembros de la comunidad, para enseñar a los adolescentes las destrezas para la vida y la buena ciudadanía en un ambiente consistente y afectivo.

Es por ello que solicitamos sea declarado de interés municipal, como así también se efectúen las gestiones pertinentes ante las autoridades ejecutivas (Consejo Provincial de Educación) y legislativas de la provincia, con el objeto de que podamos, en un período de tiempo breve, presentar el mismo con el fin de que sea declarado de interés provincial y que se contemple la posibilidad del dictado de las clases en horario escolar, en los establecimientos de ambos niveles que haya Maestros Quest.

Desearíamos, además, interesar a las autoridades provinciales acerca de este arma preventiva contra el uso de drogas y adicciones, a los efectos de que se realicen esfuerzos, gestiones y contactos para posibilitar que muchos rionegrinos tomen esto como un desafío y una oportunidad de tocar las vidas de nuestros jóvenes, a fin de cambiar el rumbo de la historia.

Por la importancia que un programa de esta envergadura tiene para el desarrollo de una comunidad sana es que creemos oportuno acompañar el accionar del Club de Leones.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

FIRMANTES: Roberto Jorge Medvedev, Juan Miguel Gasques, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural del programa Lions Quest, "Destrezas para la Adolescencia" implementado por el Club de Leones de Allen por su aporte a la lucha contra el consumo de drogas en la adolescencia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 811/00

FUNDAMENTOS

Durante los días 17, 18 y 19 de noviembre del año 2000, se realizará en la Isla Municipal de Allen la Fiesta "Cortando Rastro 2000".

Este evento es organizado por la agrupación gaucha "El Fogón" de conocida trayectoria en la defensa de nuestro quehacer folklórico.

La fiesta consiste en tres jornadas para disfrutar en familia que enriquecen la vida cultural y artística de la zona.

El primer día los actos de presentación y apertura incluyen desfile de la agrupación gaucha "El Fogón", presentación de 20 jinetes invitados, apertura del escenario mayor.

En las restantes jornadas se realizarán juegos y destrezas criollas, montas, desfiles y ruedas especiales.

La Patagonia argentina rica en costumbres que vinculan al hombre de esta tierra con su música y con los caballos ha generado una intensa vida recreativa en juegos y destrezas, que implican grandes habilidades, con caballos. Así los jinetes se transforman en verdaderos protagonistas de un escenario que los festeja y agasaja.

Rescatar estas costumbres y festividades tan nuestras es vital para la defensa de la identidad patagónica, la globalización nos ha hecho absorber costumbres foráneas y muchas veces algunas de lo más propio.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

FIRMANTES: Roberto Jorge Medvedev, Juan Miguel Gasques, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural la Fiesta "Cortando Rastro 2000" a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de noviembre del año 2000 en la Isla Municipal de Allen, organizada por la agrupación gaucha "El Fogón".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 812/00

FUNDAMENTOS

La participación política de la mujer, en igualdad de condiciones y a partir de un piso mínimo en la cantidad de lugares a ocupar en las listas electorales, está reglamentada a través de varias normas.

El artículo 37 de la Constitución nacional garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, estableciendo expresamente que: "la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios, se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral".

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, establece en su artículo 4º que no se considerará discriminatoria la adopción de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer.

El artículo 60 del Código Electoral Nacional contempla la obligatoriedad de: "incluir un mínimo del 30% de mujeres en las listas para elecciones nacionales y en proporciones con posibilidad de resultar electas".

Esta disposición fue introducida por la ley 24012, y su aplicación concreta se rige por lo dispuesto en el decreto reglamentario número 373/93.

En nuestra provincia está contemplada en el artículo 128 bis de la ley 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos de Río Negro, la prohibición que ninguno de los dos sexos supere el 66% de los cargos en disputa. Excluye de esta obligación a las fórmulas binominales y a las candidaturas uninominales.

Conviene detenerse aquí en los resultados negativos arrojados por la práctica en el caso de la integración legislativa por circuitos, porque en el tema de la Lista Sábana y los Concejos Deliberantes -aún con los correspondientes reclamos judiciales- se obtuvieron resultados positivos.

La realidad muestra que ese 33% de las listas por lo general fue concedido en el tercer lugar, con lo cual el mínimo exigido por la ley se transformó en máximo.

La jurisprudencia que han sentado sobre este tema varios tribunales y cámaras electorales de todo el país ante reclamos efectuados por el incumplimiento de tales disposiciones, pone el acento en que la ley dice: "en proporciones con posibilidades de resultar electas", lo que significa posibilidades "reales" o "efectivas" y no simplemente teóricas.

Si el mínimo del 30% que exige la ley se calcula sobre las bancas que se renuevan en un distrito y no sobre las que renueva cada partido, el propósito de la ley se ve ciertamente frustrado.

Porque si en el caso que en un distrito se renueven tres bancas, todos los partidos políticos colocan a la mujer en el tercer lugar, sería necesario que alguno de ellos obtuviera las tres bancas en disputa para que una mujer resultara electa.

Esto es lo que sucede cuando, en la elección legislativa por Circuitos en Río Negro, se renuevan tres bancas.

Un caso similar ha interpretado la Cámara Nacional Electoral en el expediente número 2359/95, Fallo 1851/95: "No basta con ubicar a la mujer en el tercer lugar, pues para que en tal caso ésta pudiera acceder a una diputación, sería necesario que el partido mejorara en forma apreciable su caudal de votos y obtuviera una tercera banca, lo cual si bien no es, por cierto, en modo alguno descartable, constituye una expectativa de concreción sin duda más remota que la de simplemente conservar las que renueva". "Claro está que puede objetarse que la inclusión de una mujer en el segundo lugar en la lista llevaría la representación femenina al 50%, pero debiéndose optar entre este último porcentaje y el 0% que constituye la otra alternativa, y teniendo en cuenta por otro lado que el 30% que establece la norma constituye un mínimo, no puede ofrecer duda que el cumplimiento del propósito de la ley sólo queda debidamente asegurado con la incorporación de una mujer entre los dos primeros puestos de una lista".

Y es la misma situación que se plantea con la Reforma Constitucional de 1994 (posterior a la sanción de la ley 24012) para la elección de senadores nacionales a partir del año 2001.

Si bien son tres las bancas a renovar en cada provincia, se establece taxativamente que corresponderán dos para la mayoría y una para la minoría.

Por lo tanto, la integración de la mujer en las listas debe efectivizarse de tal modo que resulte, con un razonable grado de posibilidad, su acceso a la función legislativa en la proporción mínima establecida por la ley. Y tal razonable grado de posibilidad sólo puede existir si se toma como base para el cómputo del 30% la cantidad de bancas que el partido renueva.

En conclusión, se imponen las modificaciones a las dos normas vigentes -nacional y provincial- leyes 24012 y 2431, respectivamente.

Por ello:

COAUTORES: Silvia Cristina Jáñez, María del Rosario Severino de Costa, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase la ley número 2431, artículo 128 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 128 bis.- Las listas de candidatos a cargos de representación legislativa por representación poblacional, integrantes de concejos deliberantes y comunales, deberán constituirse de modo tal que ninguno de los dos sexos supere el sesenta y seis por ciento (66%) de los cargos en disputa.

Este porcentaje se aplicará en tramos de tres (3) cargos desde el primero al último lugar en el orden numérico utilizándose a los efectos prácticos la integración del dos-uno y no regirá cuando se tratase de fórmulas binominales o candidaturas uninominales".

En las listas de candidatos a cargos de representación legislativa por circuitos, el porcentaje a aplicar será el cincuenta por ciento (50%) utilizándose a los efectos prácticos la integración del uno-uno.

Los partidos políticos deberán adecuar sus normas internas a los efectos de garantizar el cumplimiento del presente artículo. No se oficializarán las listas que no reúnan los requisitos establecidos precedentemente".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 813/00**FUNDAMENTOS**

La participación política de la mujer, en igualdad de condiciones y a partir de un piso mínimo en la cantidad de lugares a ocupar en las listas electorales, está reglamentada a través de varias normas.

El artículo 37 de la Constitución nacional garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, estableciendo expresamente que: "la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios, se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral".

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, establece en su artículo 4º que no se considerará discriminatoria la adopción de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer.

El artículo 60 del Código Electoral Nacional contempla la obligatoriedad de: "incluir un mínimo del 30% de mujeres en las listas para elecciones nacionales y en proporciones con posibilidad de resultar electas".

Esta disposición fue introducida por la ley 24012, y su aplicación concreta se rige por lo dispuesto en el decreto reglamentario número 373/93.

En nuestra provincia está contemplada en el artículo 128 BIS de la ley 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos de Río Negro, la prohibición que ninguno de los dos sexos supere el 66% de los cargos en disputa. Excluye de esta obligación a las fórmulas binominales y a las candidaturas uninominales.

Conviene detenerse aquí en los resultados negativos arrojados por la práctica en el caso de la integración legislativa por circuitos, porque en el tema de la Lista Sábana y los Concejos Deliberantes -aún con los correspondientes reclamos judiciales- se obtuvieron resultados positivos.

La realidad muestra que ese 33% de las listas por lo general fue concedido en el tercer lugar, con lo cual el mínimo exigido por la ley se transformó en máximo.

La jurisprudencia que han sentado sobre este tema varios Tribunales y Cámaras Electorales de todo el país ante reclamos efectuados por el incumplimiento de tales disposiciones, pone el acento en que la ley dice: "en proporciones con posibilidades de resultar electas", lo que significa posibilidades "reales" o "efectivas" y no simplemente teóricas.

Si el mínimo del 30% que exige la ley se calcula sobre las bancas que se renuevan en un distrito y no sobre las que renueva cada partido, el propósito de la ley se ve ciertamente frustrado.

Porque si en el caso que en un distrito se renueven tres bancas, todos los partidos políticos colocan a la mujer en el tercer lugar, sería necesario que alguno de ellos obtuviera las tres bancas en disputa para que una mujer resultara electa.

Esto es lo que sucede cuando, en la elección legislativa por Circuitos en Río Negro, se renuevan tres bancas.

Un caso similar ha interpretado la Cámara Nacional Electoral en el expediente número 2359/95, Fallo 1851/95: "No basta con ubicar a la mujer en el tercer lugar, pues para que en tal caso ésta pudiera acceder a una diputación, sería necesario que el partido mejorara en forma apreciable su caudal de votos y obtuviera una tercera banca, lo cual si bien no es, por cierto, en modo alguno descartable, constituye una expectativa de concreción sin duda más remota que la de simplemente conservar las que renueva". "Claro está que puede objetarse que la inclusión de una mujer en el segundo lugar en la lista llevaría la representación femenina al 50%, pero debiéndose optar entre este último porcentaje y el 0% que constituye la otra alternativa, y teniendo en cuenta por otro lado que el 30% que establece la norma constituye un mínimo, no puede ofrecer duda que el cumplimiento del propósito de la ley sólo queda debidamente asegurado con la incorporación de una mujer entre los dos primeros puestos de una lista".

Y es la misma situación que se plantea con la Reforma Constitucional de 1994 (posterior a la sanción de la ley 24012) para la elección de senadores nacionales a partir del año 2001.

Si bien son tres las bancas a renovar en cada provincia, se establece taxativamente que corresponderán dos para la mayoría y una para la minoría.

Por lo tanto, la integración de la mujer en las listas debe efectivizarse de tal modo que resulte, con un razonable grado de posibilidad, su acceso a la función legislativa en la proporción mínima establecida por la ley. Y tal razonable grado de posibilidad sólo puede existir si se toma como base para el cómputo del 30 % la cantidad de bancas que el partido renueva.

En conclusión, se imponen las modificaciones a las dos normas vigentes -nacional y provincial- leyes 24012 y 2431, respectivamente.

Por ello:

COAUTORAS: Silvia Cristina Jáñez, María del Rosario Severino de Costa, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de Río Negro ante ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen la modificación del artículo 60 del Código Electoral nacional, agregándole al mismo un texto que disponga: "En las listas de candidatos a cargos de senadores nacionales el porcentaje a aplicar será el cincuenta por ciento (50%), utilizándose a los efectos prácticos la integración del uno-uno".

Artículo 2º.- Solicitar que se impulse tal modificación, a los efectos de asegurar el cupo femenino establecido por el artículo 5º de la ley número 24012 -y su decreto reglamentario número 373/93- en razón de la posterior reforma constitucional de 1994.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 814/00

FUNDAMENTOS

El día 13 de septiembre del corriente año, los gobernadores de Río Negro y Neuquén, doctor Pablo Verani y don Luis Sobisch, en representación de ambas provincias se han reunido en la ciudad de Viedma, y han suscripto las siguientes actas sobre:

- Hidrocarburos.
- Inversiones y manejos forestales, la preservación y manejo de bosques nativos.
- Tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos e industriales.
- Promoción de cultivos industriales en zonas áridas en ambas provincias.
- Promoción turística conjunta.
- Fiscalización conjunta de fauna y pesca.
- La participación en las decisiones de los organismos dependientes del gobierno nacional, vinculados al desarrollo productivo, el contralor y la protección de los recursos naturales.
- La exención impositiva en las zonas francas.
- La consolidación del Corredor Bioceánico del Sur.
- Sobre políticas tributarias.
- El acuerdo sobre "Región Patagonia" y "Protección y Promoción de los Productos Patagónicos".

En todas ellas hay definiciones importantes, que sería muy extenso su análisis pormenorizado, pero que surgen con claridad de su atenta lectura.

Se acordaron temas en debate de larga data entre nuestras provincias, se fijaron posiciones ante las otras provincias y el gobierno federal, y se crearon mecanismos de acción conjunta.

El Bloque del Movimiento Patagónico Popular, encuentra en todas ellas elementos valiosos que permiten aconsejar a esta Legislatura la conveniencia de declararlos de interés.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés estratégico para la provincia de Río Negro las actas acuerdo suscritas entre los gobernadores de las provincias de Río Negro y Neuquén, en la ciudad de Viedma el 13 de septiembre del 2000, por su importante aporte a las relaciones interprovinciales y definiciones geopolíticas.

Artículo 2º.- Comunicar la presente declaración al Parlamento Patagónico.

Artículo 3º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 815/00

FUNDAMENTOS

La ciudad de General Roca, será sede en el mes de octubre de un importante evento, que contará con la participación de profesionales odontólogos provenientes de distintos puntos de nuestro país.

Estamos haciendo referencia a las V Jornadas Odontológicas de la Patagonia que se realizarán entre los días 26 y 28 de octubre, en el Salón de Convenciones de la Fundación Cultural Patagonia, en la Ciudad de las Artes.

Los organizadores del evento, han puesto especial énfasis en el desafío que representa llegar al nuevo milenio, en lo que respecta a aparición de nuevos materiales, productos y técnicas que esperan

aplicar, a efectos de brindar una mayor y mejor cobertura a aquellos pacientes que requieran del servicio del profesional odontólogo.

Con el propósito de desarrollar diversos temas relacionados al quehacer profesional, es que participarán del evento disertantes regionales, nacionales e internacionales.

Es importante destacar que el evento ha sido declarado de interés municipal, por la municipalidad de la ciudad de General Roca.

Por ello:

AUTORA: Comisión de Asuntos Sociales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés social y sanitario las "V Jornadas Odontológicas de la Patagonia" a realizarse entre los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 816/00

FUNDAMENTOS

"Historia del Esquí en Bariloche", es un libro escrito por la autora barilochense María Magdalena Bachmann de Kempel (Schatzi) hija y nieta de pioneros, nació en San Carlos de Bariloche en 1953 es profesora nacional de Educación Física y se desarrolló como docente en diferentes ámbitos educacionales de su ciudad natal.

El esquí en Bariloche es sinónimo de esquí en Argentina, la autora ha logrado a través de su obra una completa recopilación de datos dispersos a lo largo de los años. Los estudió, compendió y sistematizó. Agregó además testimonios de verdaderos pioneros del esquí que aún viven, personas increíbles que nos han legado su gran conexión y amor por la montaña y el esquí.

Es un libro que sin duda servirá como texto de consulta imprescindible para aquellos que quieran incursionar, estudiar y profundizar el análisis de la historia del esquí en la Argentina y en la Patagonia.

La Asociación Argentina de Instructores de Esquí en vista del valor histórico e informativo de su libro, ha decidido declararlo de interés educativo e histórico.

La Asociación Cultural Germano Argentina de Bariloche opina que "El libro constituye un valioso aporte para los amantes de los deportes invernales y su historia en nuestra localidad, un justo homenaje para sus pioneros e impulsores. Es también la cristalización de los proyectos de interés comunitarios que caracterizan a su incansable autora".

Por todo lo expuesto anteriormente es que consideramos que la obra "Historia del Esquí en Bariloche" merece ser declarada de interés cultural y educativo.

Por ello:

AUTORA: María Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el libro la Historia del Esquí en Bariloche de la autora María Magdalena Bachmann, (Schatzi) con diseño de portada y diagramación general realizada por Pablo Daniel Telechea. Fecha de impresión Agosto de 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 817/00

FUNDAMENTOS

El Parlamento Patagónico se reunió en la ciudad de Neuquén el 12 de septiembre del corriente año, y producto del debate de la problemática que interesa a las provincias signatarias establecieron una declaración cuyos principales ítems establecen:

- La necesidad de seguir fortaleciendo los mecanismos institucionales que consoliden definitivamente "La Región Patagónica".
- Apoyar las iniciativas de los representantes provinciales que mejore la posición de la región en la futura Ley de Coparticipación Federal mejorando su participación relativa en la producción primaria.
- El sostenimiento en el nuevo Régimen Federal de Hidrocarburos, el dominio originario de las jurisdicciones provinciales sobre los recursos naturales y que los mismos se transformen en instrumento para el desarrollo sustentable.
- La necesidad de consolidar la integración en el Mercosur, apoyando las obras ferroviarias (trasandino, corredores y pasos cordilleranos).
- Enriquecer las acciones de articulación entre las provincias (red vial y ferrocarril transpatagónico, paso Roll on- Rool on, Interconexiones del sistema eléctrico nacional y Portal de Internet).
- Políticas ambientales, turísticas, sanitarias, de comercialización, fiscales y de hidrocarburos.
- Rechazar los intentos de reducción de subsidios al gas y combustibles líquidos.
- Requerir la urgente atención ante la emergencia ganadera por efecto de las catástrofes climáticas.

Consideramos que los temas son lo suficientemente explícitos e importantes como para que esta legislatura los considere de interés.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la Declaración del Neuquén del Parlamento Patagónico, firmada el 21 de septiembre del 2000 en la ciudad de Neuquén por su profundo contenido institucional de ratificar y consolidar "La Región de la Patagonia" con propuestas de desarrollo.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 818/00

FUNDAMENTOS

En septiembre de 1989 se sancionó la ley 23746, reglamentada posteriormente por el decreto 2360/90, a través de la cual se instituyó un régimen de pensiones mensuales para madres que tuviesen siete o más hijos.

Estas pensiones son inembargables y vitalicias, con un monto igual al de las pensiones mínimas, y estuvieron a cargo de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos.

Más tarde, ya con la instrumentación práctica del sistema, fueron conocidas como pensiones nacionales no contributivas y quedaron bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

En el ámbito de ese Ministerio, fue creada la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

Con la posterior sanción de los decretos 292/95 y 492/95, se dispuso la transferencia de los beneficiarios de pensiones no contributivas -excepto excombatientes y pensionados por invalidez- a la ex Secretaría de Desarrollo Social.

Además, precisamente por lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 292/95, se facultó a dicha Secretaría a brindar cobertura médica a tales beneficiarios a través de contrataciones con distintos prestadores médicos.

En algunas provincias se han celebrado convenios que, por ejemplo, han afiliado a los pensionados no contributivos al Programa Federal de Salud (PRO-FE).

El PRO-FE funciona en cada provincia a través de la Unidad de Gestión Provincial (UGP), donde se reciben las demandas de los beneficiarios y a la que corresponde la tarea de gestionar las respuestas a las mismas.

Actualmente, el otorgamiento de estas pensiones nacionales no contributivas se está haciendo muy dificultoso, existiendo una gran demora en todos los trámites iniciados al respecto.

Se manifiesta un total desconocimiento sobre la plena vigencia de la ley 23746, y su decreto reglamentario 2360/90, e incluso las contrataciones para la cobertura de salud -en algunos casos- están hechas sólo hasta fines del presente año.

Por ello:

COAUTORAS: Silvia Cristina Jáñez, María del Rosario Severino de Costa, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales que vería con agrado se realicen las contrataciones necesarias para asegurar la cobertura de salud de los beneficiarios de pensiones nacionales no contributivas establecidas por ley 23746, decreto reglamentario número 2360/90.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 819/00

FUNDAMENTOS

En septiembre de 1989 se sancionó la ley 23746, reglamentada posteriormente por el decreto 2360/90, a través de la cual se instituyó un régimen de pensiones mensuales para madres que tuviesen siete o más hijos.

Estas pensiones son inembargables y vitalicias, con un monto igual al de las pensiones mínimas, y estuvieron a cargo de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos.

Más tarde, ya con la instrumentación práctica del sistema, fueron conocidas como pensiones nacionales no contributivas y quedaron bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

En el ámbito de ese ministerio, fue creada la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

Con la posterior sanción de los decretos 292/95 y 492/95, se dispuso la transferencia de los beneficiarios de pensiones no contributivas -excepto excombatientes y pensionados por invalidez- a la ex Secretaría de Desarrollo Social.

Además, precisamente por lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 292/95, se facultó a dicha Secretaría a brindar cobertura médica a tales beneficiarios a través de contrataciones con distintos prestadores médicos.

En algunas provincias se han celebrado convenios que, por ejemplo, han afiliado a los pensionados no contributivos al Programa Federal de Salud (PRO-FE).

El PRO-FE funciona en cada provincia a través de la Unidad de Gestión Provincial (UGP), donde se reciben las demandas de los beneficiarios y a la que corresponde la tarea de gestionar las respuestas a las mismas.

Actualmente, el otorgamiento de estas pensiones nacionales no contributivas se está haciendo muy dificultoso, existiendo una gran demora en todos los trámites iniciados al respecto.

Se manifiesta un total desconocimiento sobre la plena vigencia de la ley 23746, y su decreto reglamentario 2360/90, e incluso las contrataciones para la cobertura de salud -en algunos casos- están hechas sólo hasta fines del presente año.

Por ello:

COAUTORAS: Silvia Cristina Jáñez, María del Rosario Severino de Costa, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado realice una amplia difusión de los beneficios establecidos por la ley número 23746, decreto reglamentario número 2360/90, que otorga pensiones no contributivas nacionales para madres con siete o más hijos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 820/00**FUNDAMENTOS**

En septiembre de 1989 se sancionó la ley 23746, reglamentada posteriormente por el decreto 2360/90, a través de la cual se instituyó un régimen de pensiones mensuales para madres que tuviesen siete o más hijos.

Estas pensiones son inembargables y vitalicias, con un monto igual al de las pensiones mínimas, y estuvieron a cargo de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos.

Más tarde, ya con la instrumentación práctica del sistema, fueron conocidas como pensiones nacionales no contributivas y quedaron bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

En el ámbito de ese ministerio, fue creada la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

Con la posterior sanción de los decretos 292/95 y 492/95, se dispuso la transferencia de los beneficiarios de pensiones no contributivas -excepto excombatientes y pensionados por invalidez- a la ex Secretaría de Desarrollo Social.

Además, precisamente por lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 292/95, se facultó a dicha Secretaría a brindar cobertura médica a tales beneficiarios a través de contrataciones con distintos prestadores médicos.

En algunas provincias se han celebrado convenios que, por ejemplo, han afiliado a los pensionados no contributivos al Programa Federal de Salud (PRO-FE).

El PRO-FE funciona en cada provincia a través de la Unidad de Gestión Provincial (UGP), donde se reciben las demandas de los beneficiarios y a la que corresponde la tarea de gestionar las respuestas a las mismas.

Actualmente, el otorgamiento de estas pensiones nacionales no contributivas se está haciendo muy dificultoso, existiendo una gran demora en todos los trámites iniciados al respecto.

Se manifiesta un total desconocimiento sobre la plena vigencia de la ley 23746, y su decreto reglamentario 2360/90, e incluso las contrataciones para la cobertura de salud -en algunos casos- están hechas sólo hasta fines del presente año.

Por ello:

COAUTORAS: Silvia Cristina Jáñez, María del Rosario Severino de Costa, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente -Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales- que vería con agrado se otorgue urgente tratamiento a los expedientes pendientes de resolución, que tramitan las pensiones no contributivas establecidas por ley número 23746, decreto reglamentario número 2360/90.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 821/00**FUNDAMENTOS**

Luego de reiterados intentos, realizados por la ex empresa estatal Y.P.F. orientados a la búsqueda de nuevos reservorios de hidrocarburos, el 20 de noviembre de 1959, en la zona distante a 40 kilómetros al noroeste de la ciudad de Catriel emerge desde las entrañas de la tierra el oleoso oro negro, en el pozo descubridor de avanzada exploratoria, denominado Catriel Oeste X-2, fecha de inicio del descubrimiento de hidrocarburos en territorio rionegrino.

A partir de ese momento se incorporó una nueva actividad en la geografía autóctona, que se complementó a la pastoril y agropecuaria que con profundo esfuerzo y laboriosidad realizaban los habitantes de la región.

El desarrollo y crecimiento del área Catriel Oeste prontamente fue acompañado de nuevos descubrimientos, como lo fueron luego, los yacimientos El Medanito, Medianera, Señal Picada entre otros, aportando una nueva fisonomía al desértico paisaje.

Equipos de exploración, de perforación, aparatos de bombeo para la extracción de petróleo, instalaciones, máquinas y herramientas se sumaban por doquier, demandando la mano de obra de aquellos pioneros, que entre protagonistas "autóctonos" y "provenientes de distintas provincias del país", en la soledad del desierto, junto a sus esposas e hijos, con tremendas incomodidades y valiosos esfuerzos, fueron asentándose en Catriel, conformando y arraigando sus familias.

El avance del desarrollo de la actividad hidrocarburífera, hizo posible el rápido crecimiento demográfico, económico, comercial y social, de la ciudad, multiplicándose la existencia de precarios asentamientos habitacionales y comerciales, que con el tiempo a través del arraigo de sus habitantes, fueron definiendo el perfil de la joven Comunidad Petrolera que en estos tiempos caracteriza a Catriel.

Viviendas, calles, servicios de provisión de energía eléctrica, agua y gas, escuelas, centros recreativos y culturales, fueron sumándose, emergiendo espontáneos desde la iniciativa y la demanda misma de los pobladores, dando lugar al nacimiento de la fuerte acción participativa de las primeras instituciones intermedias de la ciudad, tales como organizaciones barriales, clubes, asociación de Bomberos Voluntarios, Cámara de Comercio, Club de Leones, Bibliotecas y otros que en la actualidad componen las fuerzas vivas de Catriel.

La Empresa Estatal Y.P.F. -que fuera eficaz instrumento generador de importantes ingresos económicos para el tesoro de la nación y cuyas rentas se destinaran durante muchos años para beneficio y usufructo de los argentinos, (tal como el general ingeniero Enrique Mosconi, tanto se esforzara en definir como parte de los objetivos de esa noble empresa), fue además ante cada nuevo descubrimiento, creadora de pueblos y ciudades de la Patagonia y el norte del país, facilitando y contribuyendo solidariamente con los municipios y sus vecinos a afianzar el crecimiento urbano de las zonas que determinaban sus nuevos asentamientos. Lo hacía construyendo viviendas para su personal, proveería, centros asistenciales para la atención de la salud de los trabajadores y sus familias, centros deportivos y recreativos, que se sumaban al paisaje urbanístico que el empuje de Catriel a través de la inversión de su gente, fueron modelando con espíritu creador.

Señor presidente y miembros de la Honorable Cámara Legislativa; como ustedes conocen, esta humilde descripción de la historia de Catriel, se reproduce en todos y cada uno de los pueblos o Municipios Productores de Hidrocarburos de la Patagonia, donde más allá de la distinción de matices, los unen similares historias por su origen común, habiendo experimentado similares vivencias, desarrollos urbanísticos, económicos, comerciales y sociales que las hermanan, caracterizados todos finalmente, por su escenario monoeconómico, donde la generación de empleo en su origen a partir de tareas diversas, propias de la actividad hidrocarburífera, marcaron el progreso y el bienestar de su gente, destino que finalmente fuera alterado abruptamente ante la privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la desregulación de las actividades hidrocarburíferas, cuyos efectos desbastadores se produjeran a partir del año 1991.

Símbolos de lo expuesto, son las ciudades de Comodoro Rivadavia en el Chubut; Caleta Olivia, Pico Truncado, Las Heras en Santa Cruz; Plaza Huinul y Cutral Có en Neuquén, Río Grande, en Tierra del Fuego entre otras, donde el pabellón argentino siempre, flameaba orgulloso agitado por el viento patagónico, a la par de las siglas de la ex Empresa de todos los Argentinos que fuera Y.P.F., la que representaba con su presencia un bastión generoso de Soberanía y Patrimonio Nacional.

Sin lugar a dudas esta primera parte de los fundamentos, resultaran redundantes y reiterados para quienes no interpreten el sentir y el pensar del hombre, que a partir de su trabajo es raíz y simiente viva de su pueblo.

Los habitantes de las comunidades monoeconómicas, tales como pueden ser aquellas que dependen de la fruticultura, la pesca o la minería entre otras, sin distinción de profesiones, razas, credos o religiones, constituyen en sí mismos, la esencia misma del perfil que definen las características de sus pueblos.

A su vez por extraña paradoja consideramos que la calificación del ser Petrolero no es privativo de quien recibe el bautismo del petróleo en su rostro, sus manos o sus ropas. Se es petrolero siendo artesano, obrero, docente, trabajador público, comerciante, médico, abogado o de otros quehaceres. Se es petrolero, solamente por pertenecer a esa mezcla indisoluble que conforma la idiosincrasia de ser parte de esa ciudad.

Por ello es que, con el asentamiento de la Dirección de Hidrocarburos en la ciudad de Catriel, en el año 1992, toda la comunidad se identificó y aplaudió con profundo beneplácito esa decisión del gobierno provincial; porque la ciudadanía conoce y comprende sobre la trascendencia que para los ingresos del Estado provincial, significa el ejercer un eficiente contralor fiscal a las empresas concesionarias, para la recaudación eficaz y eficiente de impuestos y regalías provenientes de los volúmenes de hidrocarburos extraídos en nuestra jurisdicción provincial. Sabiendo que en ello se basamenta parte del éxito de la gestión de Gobierno, el bienestar de los habitantes y la reafirmación del futuro de las nuevas generaciones de rionegrinos.

La regalía hidrocarburífera del mismo modo que forma parte importante en la canasta de ingresos para el Estado provincial, representa un significativo aporte para el futuro de los catrielenses, en la medida que las mismas tienen como objeto su reinversión en obras de infraestructuras para el desarrollo productivo, consideradas como básicas y necesarias para afianzar la diversificación de la economía, para cuando la declinación de las reservas de petróleo y gas definan el ocaso de los potenciales productivos de los yacimientos.

Durante décadas Catriel, en su condición de municipio productor de hidrocarburos fue -y aún lo sigue siendo- el principal aportante a la provincia de ingresos por regalías hidrocarburíferas.

La jurisdicción se fue ampliando a nuevas zonas ubicadas al sudeste de Catriel, incorporando nuevos municipios productores, tales como al principio fueran Contralmirante Cordero, Campo Grande, Fernández Oro, Allen y en los tiempos contemporáneos General Roca.

La decisión adoptada por el Ministerio de Economía, producida en abril del presente año, de trasladar la Dirección de Hidrocarburos, de su habitual asentamiento en Catriel, a la ciudad de Viedma, dependiente de la Dirección General de Minería, no causó menos que sorpresa e incomprensión entre

sus habitantes por ese desarraigo no esperado y por disponer esa Dirección de 2 (dos) agentes con residencia en Catriel, afectados a la planta permanente del Estado provincial.

Conocida fue la novedad a través del mensaje que brindara el señor gobernador, en el acto de apertura de sesiones ordinarias de la Legislatura provincial, correspondiente al vigente período.

Transcurrido el tiempo y haciéndose eco de las preocupaciones de vecinos y de diversas instituciones de la ciudad, la Legislatura municipal de Catriel, cursó notas al señor gobernador, vicegobernador y ministro de Economía, y sancionó la resolución legislativa número 038/00, solicitando la urgente restitución de la Dirección de Hidrocarburos a su habitual asentamiento en la localidad, para que la misma pueda cumplir y ejercer en plenitud, la tarea de autoridad de aplicación y contralor fiscal en la región, a través de la designación de personas aptas e idóneas, con representación en la actividad petrolera.

Los propiciantes del presente proyecto, en el marco del respeto de las facultades y atribuciones conferidas al señor Ministro de Economía por la Constitución provincial, para decidir el lugar y las personas que estarán a cargo de los distintos organismos públicos, estamos firmemente convencidos que este particular que nos ocupa, no constituye la excepción de la norma.

No obstante ello, respetuosamente entendemos que el cierre de la localización de la dirección en la ciudad petrolera de Catriel, no redundará en beneficios para el mejor desempeño del control fiscal y que ese hecho actúa como generador de conflictos con vastos sectores de la ciudad, que consideran inadecuada la decisión adoptada. Sectores de representación pública y popular que entienden, advierten y fundamentan, que la jurisdicción debe controlarse con la presencia activa del contralor fiscal en la jurisdicción, para desempeñar eficazmente el ejercicio pleno de la autoridad de aplicación.

Debe destacarse que en la jurisdicción rionegrina existen alrededor de 2.000 pozos perforados. La región del entorno de Catriel cuenta con aproximadamente el ochenta y cinco por ciento (85 %) de la totalidad de ellos, lo que sin dudas preanuncia que al finalizar el período de extracción hidrocarbúfera, la mayor carga del impacto ambiental generado por su desarrollo, redundará en la jurisdicción de Catriel, cuyo legado se trasladará a las futuras generaciones.

Por lo que para atenuar trágicas consecuencias en el futuro, es de fundamental importancia que la Dirección de Hidrocarburos interactúe en forma mancomunada con las autoridades de aplicación del Consejo de Ecología y de D.P.A. -área CO.CA.P.R.HI-, para el debido control ambiental de las actividades, efectos contaminantes anteriores, contingencias, nuevos desarrollos, nuevas instalaciones o inspección de abandono de pozos entre otros aspectos.

Conocemos que en la actualidad se controlan en forma muy eficiente y eficaz, -mediante consultoras- los pagos que en concepto de regalías e impuestos las concesionarias están obligadas a abonar al Estado provincial. Verificando descuentos por gastos de acondicionamiento de crudo y fletes, que constan en las Declaraciones Juradas que mensualmente emiten las empresas por las ventas de petróleo y gas, habiéndose efectuado además, reclamos judiciales por fracción de regalías adeudadas por petroleras que abonaban el 8% en lugar del 12%, que es reconocido por ley 17319 de hidrocarburos.

Nuestra provincia tiene un área de explotación de hidrocarburos, acotada a una gran región que se delimita sobre el Meridiano X al oeste, los ríos Neuquén al sur y Río Colorado al norte, estableciendo una gran región geográfica que comprende a los municipios productores existentes entre las ciudades de Catriel hasta General Roca, la que estratégicamente debe tener su centro de control fiscal Técnico-Operativo de yacimientos, en la zona donde existe la mayor densidad de perforaciones efectuadas, mayor concentración de actividad y en el epicentro donde tienen su domicilio y residencia las empresas concesionarias y de servicios complementarios.

Es sabido que por tratarse de una actividad integrada, se debe valorar y controlar la misma en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, a través de la verificación y análisis de todas sus etapas y extensión, siendo imprescindible la ejecución del control técnico-operativo de todos los aspectos que hacen a las etapas de la exploración, perforación, explotación, transporte de productos líquidos o gaseosos, hasta la distribución y venta de los volúmenes extraídos que realizan cada una de las empresas concesionarias en acuerdo a las distintas calidades de crudos.

Ejerce además su autoridad para el control racional de las extracciones productivas, inspecciona las distintas instalaciones para verificar que estén dispuestas en acuerdo a la exigencia que establecen las normas de seguridad existentes, para prevenir la existencia de contingencias y de los impactos ambientales posteriores cuyos efectos producen daños a terceros, sean estos la naturaleza viviente, el ambiente que la circunda y fundamentalmente a las personas. Por lo que deben prevalecer criterios de convivencia y coexistencia armónica entre las variadas actividades productivas, en un ambiente equilibrado y sustentable.

Verifica la adecuada manipulación y correcto uso de diversos productos químicos y radiactivos, para la protección de los trabajadores y la incidencia que con el ambiente pudieran tener. Supervisando que los desechos sean remitidos a lugares previamente autorizados por la autoridad ambiental provincial cuya competencia corresponda.

Esta fundamentación abunda en detalles de misiones y funciones propias de la responsabilidad de ejecución en el ámbito de la Dirección de Hidrocarburos, que por su naturaleza en forma inequívoca los legisladores que avalamos el presente proyecto, advertimos sobre la imperiosa necesidad de restablecer su asentamiento en su origen cual es, la localidad de Catriel, para que pueda ejercerse en plenitud en forma amplia, eficiente y eficaz con las responsabilidades y deberes del Estado provincial en la fiscalización y control de una actividad tan compleja como lo es la hidrocarbúfera, considerando por los fundamentos expuestos, muy inapropiado que dicha competencia se realice desde un lugar tan distante de la jurisdicción de interés.

Por ello:

COAUTORES: Ricardo Esquivel, Edgardo Corvalán, Osbaldo Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Economía, restablezca el asentamiento de la Dirección de Hidrocarburos a la ciudad de Catriel, para que pueda cumplirse con el eficaz y eficiente ejercicio pleno de la autoridad de aplicación, en la amplia jurisdicción en que se desarrolla la actividad extractiva de hidrocarburos en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 822/00

FUNDAMENTOS

En el marco de la política de ajuste estructural de la economía y redefinición de las relaciones entre Estado y mercado se produce una profunda reestructuración del aparato público que afecta no sólo su tamaño y financiamiento sino también a sus objetivos.

En este contexto, se plantea una serie de lineamientos teóricos que tienen como objetivo contribuir a hacer más eficiente y efectiva la acción estatal y en especial la de sus sectores sociales.

El Programa Social Agropecuario es un ejemplo característico de las nuevas formas de implementación de las políticas sociales. Desde el punto de vista de la asignación de los recursos, el P.S.A. funciona como un fondo de inversión o desarrollo social en el sentido que estos recursos están disponibles en la medida que se presenten proyectos, es un fondo de recursos concursables vía proyectos.

El P.S.A. está conformado como una estructura pequeña, flexible y descentralizada. Las coordinaciones provinciales son las encargadas de ejecutar las acciones centrales promoviendo grupos, desarrollando, financiando y apoyando técnicamente a los proyectos y realizando el seguimiento y evaluación de los mismos.

Este programa está orientado al pequeño productor minifundista, uno de sus objetivos es disminuir los procesos migratorios por expulsión del medio original y no por demanda genuina de mano de obra de los centros urbanos. El Programa pone acento en la importancia que tiene el desarrollo de actividades destinadas al autoconsumo, es decir a cubrir las necesidades alimenticias del grupo familiar para luego trabajar en la producción de excedente para el mercado y que la actividad sea rentable. Además de esto, el P.S.A. se propone generar un espacio de participación que facilite la organización de los productores minifundistas, promover la participación organizada de los pequeños productores en la decisión de políticas, programas y proyectos a nivel local, provincial y nacional, fomentando también la participación ciudadana.

El programa considera productor minifundista a aquel que realice trabajos directos dentro de la explotación, estando ubicada dentro de la misma su vivienda, que no posea otras fuentes de ingreso y que el nivel de ingreso no sea mayor a quinientos pesos (\$ 500). De estas consideraciones se deduce la importancia y la necesidad de contar con el P.S.A.

En la provincia de Río Negro el P.S.A. ha beneficiado a 1.432 familias rurales, brindándole asistencia financiera técnica y capacitación, que le ha permitido llevar adelante más de 334 proyectos productivos en 12 de los 13 departamentos de la provincia.

Del presupuesto del P.S.A. el setenta y ocho por ciento (78%) llega directamente al productor.

Actualmente la Región Sur de nuestra provincia es la zona más afectada por los fenómenos climáticos de las últimas semanas, un temporal de nieve, lluvia y bajas temperaturas azotó a esta región produciendo una crítica situación socio-económica con una gran cantidad de pérdida de ganado.

La característica socio-económica de la misma sin dudas es de pequeños y medianos productores con economía basada principalmente en la cría extensiva de ganado ovino. Asimismo, los pequeños criaderos de cabras, son un signo característico de la región cuyo número de animales en la gran mayoría no superan las 500.

En el presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo nacional al Congreso de la Nación para el año 2001 los fondos asignados al Programa Social Agropecuario son de quinientos mil pesos (\$ 500.000), exactamente el dos por ciento (2%) de lo solicitado, veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000).

En base a esto se nota una falta de políticas por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación en apoyo al sector de los pequeños productores minifundistas, situación que lleva a la desaparición.

¿Cuál es el rol que está tomando el Estado en su obligación de velar por el bienestar de todos los ciudadanos del país?

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.
FIRMANTES: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación se abstengan de votar las reducciones efectuadas al monto asignado al Programa Social Agropecuario, en el presupuesto para el año 2001.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 823/00

FUNDAMENTOS

En la historia, el Estado fue signado por políticas que impusieron distintas modalidades en su organización dando lugar a diversos modelos de Estado.

Así, en el liberalismo su función esencial era la de libertad absoluta en el campo político y económico. Pero aún en este modelo la salud era una función primordial en su accionar.

Si bien este modelo fue reemplazado por otro de características neoliberales la salud siempre tuvo su lugar entre las prioridades, lo que no niega la existencia de déficit.

En la actualidad se está planteando una profunda reforma no sólo administrativa sino en cuanto a los roles del Estado; tal como lo plantea Klisberg "es necesario redefinir los roles para lograr mayor eficiencia". Es cierto que aún no se ha logrado esta reforma en su totalidad, sin embargo pareciera que en los portales de estos cambios olvidamos de algunos aspectos. Día a día se pregona el derecho a la salud, la constitucionalidad de ésta, las características que debe tener un sistema de salud adecuado, eficiente y eficaz, capaz de cumplir con las demandas de la población, específicamente de aquellos que por su condición económica no pueden acceder a una obra social.

En cada región del país las realidades son diferentes, específicamente en la Región Sur y sobre todo en la época invernal la realidad se hace más cruda, las necesidades aumentan, la falta de trabajo, las enfermedades, las inclemencias agudas del clima (grandes cantidades de nieve), provocan situaciones de desastre y emergencia no sólo económica sino también social. Si bien el Estado está en un período de reforma, no puede negarse un derecho que surge de una necesidad vital como es la preservación de la salud.

Para que el sistema de salud funcione eficientemente es menester trabajar en un cúmulo importante de aspectos, pero no pueden sacrificarse a las personas es por ello, que se debe mantener firme la estructura de atención y prevención.

En la mayoría de las localidades de la Región Sur se sufre la carencia de profesionales y los pocos, que hay se ven afectados por una mayor carga horaria, exceso de demanda, falta de instrumental médico de diagnóstico, lo que provoca un desgaste físico-mental en el profesional. Unido a esto y como consecuencia la población se ve mayormente perjudicada.

Lo ideal es implementar estímulos adecuados para que la profesionalización sea mayor y se estimule la llegada de profesionales a la Región Sur.

La falta de éstos ha generado vacantes que aún no han sido cubiertas por lo que es necesario cubrirlas para revertir el déficit que existe.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.
FIRMANTE: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial - Ministerio de Salud y Desarrollo Social- que vería con agrado se proceda a cubrir las vacantes existentes, en las localidades y parajes de la Región Sur, de enfermeros y agentes sanitarios.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 824/00**FUNDAMENTOS**

En el marco de la política de ajuste estructural de la economía y redefinición de las relaciones entre Estado y mercado se produce una profunda reestructuración del aparato público que afecta no sólo su tamaño y financiamiento sino también a sus objetivos.

En este contexto, se plantea una serie de lineamientos teóricos que tienen como objetivo contribuir a hacer más eficiente y efectiva la acción estatal y en especial la de sus sectores sociales.

El Programa Social Agropecuario es un ejemplo característico de las nuevas formas de implementación de las políticas sociales. Desde el punto de vista de la asignación de los recursos, el P.S.A. funciona como un fondo de inversión o desarrollo social en el sentido que estos recursos están disponibles en la medida que se presenten proyectos, es un fondo de recursos concursables vía proyectos.

El P.S.A. está conformado como una estructura pequeña, flexible y descentralizada. Las coordinaciones provinciales son las encargadas de ejecutar las acciones centrales promoviendo grupos, desarrollando, financiando y apoyando técnicamente a los proyectos y realizando el seguimiento y evaluación de los mismos.

Este programa está orientado al pequeño productor minifundista, uno de sus objetivos es disminuir los procesos migratorios por expulsión del medio original y no por demanda genuina de mano de obra de los centros urbanos. El Programa pone acento en la importancia que tiene el desarrollo de actividades destinadas al autoconsumo, es decir a cubrir las necesidades alimenticias del grupo familiar para luego trabajar en las producciones de excedente para el mercado y que la actividad sea rentable. Además de esto, el P.S.A. se propone generar un espacio de participación que facilite la organización de los productores minifundistas, promover la participación organizada de los pequeños productores en la decisión de políticas, programas y proyectos a nivel local, provincial y nacional, fomentando también la participación ciudadana.

El programa considera productor minifundista a aquel que realice trabajos directos dentro de la explotación, estando ubicada dentro de la misma su vivienda, que no posea otras fuentes de ingreso y que el nivel de ingreso no sea mayor a quinientos pesos (\$ 500). De estas consideraciones se deduce la importancia y la necesidad de contar con el P.S.A.

En la provincia de Río Negro el P.S.A. ha beneficiado a 1.432 familias rurales, brindándole asistencia financiera técnica y capacitación, que le ha permitido llevar adelante más de 334 proyectos productivos en 12 de los 13 Departamentos de la provincia.

Del presupuesto del P.S.A. el setenta y ocho por ciento (78%) llega directamente al productor.

Actualmente la Región Sur de nuestra provincia es la zona más afectada por los fenómenos climáticos de las últimas semanas, un temporal de nieve, lluvia y bajas temperaturas azotó a esta región produciendo una crítica situación socio-económica con una gran cantidad de pérdida de ganado.

La característica socio-económica de la misma sin dudas es de pequeños y medianos productores con economía basada principalmente en la cría extensiva de ganado ovino. Asimismo, los pequeños criaderos de cabras, son un signo característico de la región cuyo número de animales en la gran mayoría no superan las 500.

En el Presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo nacional al Congreso de la Nación para el año 2001 los fondos asignados al Programa Social Agropecuario son de quinientos mil pesos (\$ 500.000), exactamente el dos por ciento (2%) de lo solicitado, veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000).

En base a esto se nota una falta de políticas por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación en apoyo al sector de los pequeños productores minifundistas, situación que lleva a la desaparición.

¿Cuál es el rol que está tomando el Estado en su obligación de velar por el bienestar de todos los ciudadanos del país?.

Por ello.

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTE: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de la Producción- que vería con agrado gestione ante el Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, una partida presupuestaria para el Plan Social Agropecuario en el presupuesto del año 2001 igual a lo presupuestado para el año 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 825/00**FUNDAMENTOS**

En la historia, el Estado fue signado por políticas que impusieron distintas modalidades en su organización dando lugar a diversos modelos de Estado.

Así, en el liberalismo su función esencial era la de libertad absoluta en el campo político y económico. Pero aún en este modelo la salud era una función primordial en su accionar.

Si bien este modelo fue reemplazado por otro de características neoliberales la salud siempre tuvo su lugar entre las prioridades, lo que no niega la existencia de déficit.

En la actualidad se está planteando una profunda reforma no sólo administrativa sino en cuanto a los roles del Estado; tal como lo plantea Klisberg "es necesario redefinir los roles para lograr mayor eficiencia". Es cierto que aún no se ha logrado esta reforma en su totalidad, sin embargo pareciera que en los portales de estos cambios olvidamos de algunos aspectos. Día a día se pregona el derecho a la salud, la constitucionalidad de ésta, las características que debe tener un Sistema de Salud adecuado, eficiente y eficaz, capaz de cumplir con las demandas de la población, específicamente de aquellos que por su condición económica no pueden acceder a una obra social.

En cada región del país las realidades son diferentes, específicamente en la Región Sur y sobre todo en la época invernal la realidad se hace más cruda, las necesidades aumentan, la falta de trabajo, las enfermedades, las inclemencias agudas del clima (grandes cantidades de nieve), provocan situaciones de desastre y emergencia no sólo económica sino también social. Si bien el Estado está en un período de reforma, no puede negarse un derecho que surge de una necesidad vital como es la preservación de la salud.

Para que el Sistema de Salud funcione eficientemente es menester trabajar en un cúmulo importante de aspectos, pero no pueden sacrificarse a las personas es por ello, que se debe mantener firme la estructura de atención y prevención.

En la mayoría de las localidades de la Región Sur se sufre la carencia de profesionales y los pocos, que hay se ven afectados por una mayor carga horaria, exceso de demanda, falta de instrumental médico de diagnóstico, lo que provoca un desgaste físico-mental en el profesional. Unido a esto y como consecuencia la población se ve mayormente perjudicada.

Lo ideal es implementar estímulos adecuados para que la profesionalización sea mayor y se estimule la llegada de profesionales a la Región Sur.

Hoy la localidad de Maquinchao se encuentra en una situación de aislamiento, emergencia económica y social, lo que hace que la asistencia por parte de los médicos sea insuficiente por lo que es necesario dar una respuesta inmediata a este problema.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTE: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial - Ministerio de Salud y Desarrollo Social- que vería con agrado se envíen, un médico generalista y un pediatra a la localidad de Maquinchao con el objeto de cubrir la demanda generada en dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 826/00**FUNDAMENTOS**

A lo largo de 433 kilómetros la costa atlántica rionegrina se caracteriza por la abundancia y variedad de ecosistemas, así como por la diversidad de playas que se enlazan unas a otras a lo largo del Camino de la Costa, desde la desembocadura del río Negro hasta el Paralelo 42º.

En ese contexto existe una notable diversidad de recursos naturales y arqueológicos de aptitudes dispares pero de indiscutible atractivo turístico, susceptibles de actividades socioeconómicas basadas en su aprovechamiento bajo condiciones que no comprometan la biodiversidad ni hagan fracasar su uso sostenido.

Por otra parte, no se trata sólo de ese espacio conformado por altos acantilados que se alternan con playas bajas y restingas que conforma el litoral atlántico patagónico, sino también de los terrenos adyacentes que presentan características similares y son susceptibles de un aprovechamiento integrado.

El turismo, la pesca, la explotación portuaria y minera constituyen básicamente las actividades que han cobrado especial impulso regional y que, además, ofrecen perspectivas de expansión, lo cual significa una mayor presión sobre los recursos naturales costeros.

En tal sentido, es preciso considerar que el litoral provincial se caracteriza por su capacidad física de desarrollo, la naturaleza privada de las tierras adyacentes al mar -hoy destinadas a la actividad pecuaria- y la fragilidad de los ecosistemas y su susceptibilidad al deterioro ambiental que originó la creación de distintas áreas naturales protegidas.

Si bien buena parte de este segmento costero se mantiene relativamente bien conservado, está atravesando por un período de cambios acelerados debido a la mayor incidencia humana y a la expansión urbana. Nuevas localizaciones o el desarrollo de las existentes modifican paulatinamente algunos sectores.

Tampoco resultarán desdeñables los efectos que provocará el futuro acueducto ganadero-turístico del departamento Adolfo Alsina al incrementar la ganadería en la región costera y la presencia de turistas en La Lobería y Bahía Creek.

Los relevamientos de recursos naturales en el área señalada han revelado la existencia de unas quince (15) especies de aves marinas, lobos marinos y la presencia esporádica de orcas y ballenas, en tanto las especies ícticas que forman la base de la pesca superan las dos decenas.

A su vez, el ecoturismo muestra el mayor crecimiento en las costas y tiene las mejores perspectivas de sustentabilidad en el largo plazo, particularmente por su interrelación con las reservas de fauna costera, como La Lobería de Punta Bermeja.

No más del diez por ciento (10%) de toda esa superficie se encuentra urbanizada y ello ocurre en localizaciones puntuales que ofician de centros de servicios turísticos o portuarios, mientras que el noventa por ciento (90%) restante se encuentra afectado por explotaciones ganaderas y, en algunos casos, extractivas.

En forma paulatina, trascienden proyectos vinculados a la actividad turística en diversos lugares de la costa rionegrina. En algunos casos, se articulan en zonas balnearias en vías de desarrollo y en otros en localizaciones incipientes, sin los debidos estudios de impacto ambiental.

Si bien en otras áreas los derrames crónicos del transporte de petróleo constituyen el principal factor de contaminación para la biodiversidad de las costas patagónicas, esto no ocurre en el área rionegrina. En cambio, es más significativa la incidencia de la contaminación debido a la actividad humana.

Por ello:

AUTOR: Edgardo Corvalán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico provincial el litoral marítimo comprendido entre la desembocadura del río Negro, al norte, el Paralelo 42 grados, al sur; la isobara de veinte (20) metros de profundidad, al este, y una línea imaginaria situada a 500 metros tierra adentro de la línea de altas mareas anuales, al oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 827/00

FUNDAMENTOS

La ley número 3297, sancionada el 20 de julio de 1999, aborda dos aspectos centrales sobre la temática de donación de órganos.

Adhiere, en el ámbito provincial, a las normas sobre ablación e implantes de órganos y material anatómico, conforme a lo dispuesto en la ley nacional número 24193. Además, como segundo aspecto fundamental, crea un Consejo Asesor de Coordinación de Ablación e Implantes de la provincia de Río Negro (CADAI).

Este CADAI, entre sus múltiples funciones, debe respaldar coordinadamente con el área de Salud Pública Provincial, acciones dirigidas a la promoción y publicidad de la donación de órganos (artículo 4º).

Creemos entonces necesario la urgente reglamentación de esta ley cuyo plazo de noventa (90) días que imponía al Poder Ejecutivo para tal fin (artículo 12), ha caducado ampliamente. Dicha reglamentación determinará la integración, organización, sede, plazos y modalidad de funcionamiento del CADAI Río Negro.

Entre la normativa aprobada en primera vuelta el 27-09-00, que habilita el registro de potenciales donantes en los distintos actos eleccionarios a realizarse en el territorio rionegrino, convierte en imperiosa la necesidad de constituir el CADAI, el cual, por sus funciones específicas, será la natural autoridad de aplicación del mencionado registro.

Por ello:

AUTORES: Rubén Giménez, Eduardo A. Rosso, José Luis Zgaib, Miguel A. González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Desarrollo Social y Secretaría de Salud, que proceda, en tiempo perentorio, a la reglamentación de la ley número 3297, tal como lo indican sus artículos 11 y 12 a fin de crear el Consejo Asesor de Coordinación de Ablaciones e Implantes en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 828/00

Viedma, 4 de octubre de 2000.

Al presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Economía, el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Monto descontado por el ex Banco Río Negro S.A., hoy Banco Patagonia S.A., en cumplimiento del contrato de garantía de la cartera de préstamos aportado por la provincia de Río Negro, a la nueva unidad de negocios.
- 2.- Desagregar los descuentos realizados por año, intereses pagados y capital amortizado.
- 3.- Cuál es el monto de la cartera remanente que aún garantiza la provincia de Río Negro, con el cinco coma tres por ciento (5,3%) de la Coparticipación Federal de Impuestos a la fecha.
- 4.- De existir cartera remanente garantizada, en qué fecha se estima que terminará dicha garantía y cual será el costo total para la provincia de Río Negro por esta operatoria.
- 5) En qué situación se encuentra la cartera transferida, en relación a la clasificación o categorización de los créditos.
- 6) Cuál es la actual participación accionaria de la provincia de Río Negro en el Banco Privatizado, que en sus orígenes fue del quince por ciento (15%). En caso de haber disminuido informe las causas.
- 7) Listado de inmuebles del ex Banco Provincia de Río Negro que fueron vendidos, alquilados o dados en comodato al actual Banco Patagonia S.A., fecha de dichas actuaciones y desagregar edificios, ubicación y montos pagados en caso de venta.

Atentamente.

AUTORA: Ebe Adarraga, legisladora.

FIRMANTES: Eduardo Rosso, José Luis Zgaib, Rubén D. Giménez, Sigifredo Ibáñez, Miguel A. González, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 829/00

FUNDAMENTOS

Una información periodística titulada "Un litro de aceite usado contamina 1.000.000 de litros de agua y 2.500 metros cuadrados de suelo" nos impactó fuertemente y nos llevó a concluir que nuestra sociedad con un parque automotriz muy desarrollado, no tiene una política adecuada de eliminación sin contaminación de los productos usados derivados del petróleo.

Queremos decir que el "aceite usado" de todas las estaciones de servicio, talleres, parques automotores, camiones, maquinarias viales, máquinas industriales y otras, junto a variadas formas de derivados del petróleo que son usados en distintas escalas, además de ácidos, todos ellos no biodegradables, están teniendo como destino final el ser arrojados sobre la tierra en distintos lugares y formas.

Esto, que parece mínimo y no perceptible, es un elemento provocador de grandes y graves consecuencias en el tiempo, a través de dos formas principales: la degradación del suelo y la contaminación de las napas de agua; con solo repasar las cifras del enunciado podemos inferir del daño que le estamos provocando al planeta, probablemente sin consecuencias mayores para nosotros, pero sí para las generaciones próximas.

Cuando se producen derrames de gran envergadura, producto de determinados accidentes, la noticia catástrofe produce impacto y se trata de encausar una acción de controlar y atenuar los efectos, aunque muchas veces tardíamente; pero no se ha establecido ninguna acción concreta para aquella contaminación que se ejerce en forma cotidiana, principalmente en los centros urbanos, en los campamentos de las distintas empresas que usan maquinarias, donde los desechos son arrojados de manera tal que son absorbidos por la tierra, como cualquier otro material, pero produce infertilidad, crea impermeabilidad y toxicidad, y de acuerdo a la composición del suelo y ubicación de la napa o acuífero, esta recibirá, en mayor o menor tiempo, el elemento contaminante.

Existen algunas acciones relacionadas con el tratamiento de estos productos mediante plantas que reciclan aceites y filtros en desuso y otros derivados del petróleo contaminados, así lo han encarado los países más industrializados, y en nuestro país en Buenos Aires y también en Comodoro Rivadavia hay plantas de tratamientos mediante procesos de centrifugados con separador de componentes.

Esta última (en Comodoro Rivadavia) pretende incluir en su radio de acción a toda la Patagonia, procesando todo el material que se le envíe, por lo que bien podríamos promover algo más para el cuidado del planeta, estableciendo normas y encausando a los municipios para que actúen en consecuencia.

Para ser gráfico, reproducimos dos carteles sugerentes que bien podrían estar ubicados en estaciones de servicios, empresas u otras:

"El aceite usado en este lugar es procesado para no contaminar"

o en los accesos a las localidades:

"El aceite usado por su automóvil, en esta localidad, lo procesamos para que no contamine"

Todos los días podemos hacer algo más para cuidar nuestra gran morada y por el derecho que les asiste a las generaciones venideras.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el programa de tratamiento y procesamiento de los aceites usados y otros productos afines derivados del petróleo, para eliminar el poder contaminante de los mismos.

Artículo 2º.- El Consejo de Ecología y Medio Ambiente determinará las políticas y normativas que pondrá en funcionamiento a los efectos de dar cumplimiento al programa y paliar progresivamente los efectos contaminantes.

Artículo 3º.- El Consejo de Ecología y Medio Ambiente anualmente producirá un informe de las acciones realizadas y una evaluación de los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- Coordinará con los municipios las políticas necesarias para llevar a cabo el programa.

Artículo 5º.- Participará y promoverá acciones interprovinciales a nivel regional y con organismos e instituciones que faciliten su implementación.

Artículo 6º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 830/00**FUNDAMENTOS**

Es una competencia que reúne cada año en San Carlos de Bariloche a los fanáticos del motocross para homenajear a las legendarias glorias de este deporte en nuestro país, además con la presentación de las actuales figuras de la Argentina.

Es la combinación del pasado y del presente del motocross en un entorno incomparable como lo es Bariloche y su circuito denominado "La Cascada", camino al centro de deportes invernales por excelencia de los argentinos, el "Cerro Catedral".

La "Copa Master" surgió en virtud del 25 aniversario de la Unión Motocross Bariloche en el año 1998. Motivados y apoyados por un ex-corredor y hoy empresario de nuestro medio, Edgar Gotze, quien brindó todo su apoyo económico para la realización de una fecha de primer nivel en nuestra ciudad para el cumpleaños de esta entidad pionera del Motocross Argentino.

Es de esta manera se ha hecho eco de esta competencia con la cobertura del evento, Canal América a través de su programa Moto Report que se emite para todo el país, además de la prensa gráfica especializada en la materia. Los medios gráficos regionales le han otorgado espacios significativos a esta fecha aniversario de la Unión Motocross Bariloche.

Además de la presentación en el año 1998 del corredor Chileno Jeremian Israel, hoy participando en los campeonatos de Estados Unidos. Esta competencia es de orden internacional, ya que se cuenta con la participación de pilotos Master de Chile que tuvieron, en esta región en la década del 70', como Kurt Horta, Edgar Kaulser, Jorge Herrera, Felipe Horta, entre otros.

La prensa también se ha hecho eco de esta competencia con la cobertura del evento, Canal América a través de su programa Moto Report que se emite para todo el país, además de la prensa gráfica especializada en la materia. Los medios gráficos regionales le han otorgado espacios significativos a esta fecha aniversario de la Unión Motocross Bariloche.

La Copa Master ha sido reconocida y avalada por la Secretaría de Turismo de la Nación y declarada de interés municipal por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Es, sin dudas, que la Copa Master es el desafío más importante que se propone anualmente la Unión Motocross Bariloche. Sin dejar de lado a otras actividades durante la temporada. El objetivo a futuro es la realización en San Carlos de Bariloche del Campeonato Nacional de Motocross, fecha que fue un clásico en el calendario de este deporte en nuestro país.

Por ello:

AUTOR; Néstor Hugo Castañón, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo provincial la realización de la Copa Master, organizada por la Unión Motocross Bariloche, durante los días 11 y 12 de noviembre del 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 831/00**FUNDAMENTOS**

El cáncer representa una de las causas de mortalidad de mayor incidencia en las estadísticas mundiales.

Nuestra provincia no escapa a estas estadísticas, creemos que una tarea fundamental para ello es crear un registro que nos dé un diagnóstico preciso de la realidad local.

El cáncer no es una única enfermedad. Es un conjunto de muchas enfermedades que tienen en común que algunas células del cuerpo proliferan de forma incontrolada, originando problemas en su lugar de origen o en otros órganos. Cada tipo de cáncer es distinto.

Los más frecuentes son dos variedades de cáncer de piel (epiteliomas). Debido a su buen pronóstico muchas veces no se los incluye dentro del grupo de tumores malignos importantes.

Dentro de los tumores malignos importantes, los más frecuentes son el cáncer de pulmón y el de próstata en los varones y el cáncer de mamas y de pulmón en las mujeres. En tercer lugar, en ambos sexos, figura el cáncer de colon-rectal.

La detección precoz de esta enfermedad puede, en algunos casos, mejorar las posibilidades de curación.

Las prácticas más habituales en este sentido son:

1. La detección precoz del cáncer de cuello uterino mediante citologías periódicas.
2. La del cáncer de mama mediante mamografías periódicas.
3. La del cáncer de próstata mediante una prueba de sangre llamada PSA.

En esta enfermedad, como en muchas, la prevención sigue siendo el mejor tratamiento, pues permite disminuir la cantidad y la gravedad de esta dolencia que afecta a una porción cada vez mayor de habitantes.

Desde la salud pública debemos generar los instrumentos que permitan una evaluación de la situación local para realizar políticas activas en la lucha contra el cáncer.

Creemos que el Registro que hoy proponemos crear, con sus funciones permitirá contar con los elementos necesarios para continuar en el camino de una salud pública esencialmente preventiva.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I

DE LA CREACION DEL REGISTRO PROVINCIAL DE TUMORES

Artículo 1º.- Créase el Registro Provincial de Tumores en el ámbito de la Dirección de Epidemiología, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la provincia de Río Negro, abarcando a los subsectores estatal, privado y obras sociales.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2º.- Los objetivos del Registro son:

- a) Conocer la magnitud del problema de los distintos tipos de cáncer y su evolución futura.
- b) Implementar un Registro que permita la programación y adopción de acciones de control del cáncer que contribuyan a la disminución de la mortalidad por cáncer en la provincia.
- c) Intercambio de información a nivel nacional e internacional con otros registros de cáncer.

CAPITULO III

DE LA IMPLEMENTACION DEL REGISTRO

Artículo 3º.- La Unidad de Registro, Análisis y Evaluaciones de Datos estará conformada por un coordinador médico responsable del Registro y una secretaría de Registro con personal auxiliar entrenado para tal fin.

Artículo 4º.- Las funciones del coordinador serán:

- a) Coordinar el flujo de internación médica en todo el ámbito provincial.
- b) Elaboración de la información y datos estadísticos.
- c) Presentar con datos obtenidos al Programa Provincial de Prevención y Control de Enfermedades Neoplásicas y a la Dirección de Promoción de la Salud para el diseño de políticas sanitarias.

Artículo 5º.- El personal que integra el Registro Provincial de Tumores, deberá realizar continuos programas de capacitación a fin de conocer los procedimientos de confección de fichas de registros, interpretación de códigos, conocimientos de anatomía, anatomopatología y bioestadística.

Artículo 6º.- La totalidad de estructura asistencial de la provincia tanto sea del sector estatal o privado y de obras sociales, deberá aportar datos diagnósticos al Registro Provincial de Tumores.

Artículo 7º.- Los hospitales de la provincia implementarán un Registro Hospitalario de Tumores a cargo de un coordinador médico y con personal especialmente capacitado, evaluará los casos nuevos detectados en los servicios de anatomía patológica, citología, hematología, oncología, dermatología, ginecología y en todos aquellos servicios donde eventualmente o rutinariamente se procesan y evalúan estudios diagnósticos de confirmación histológica. Deberá seguir el control evolutivo de los pacientes a fin de obtener datos de historia natural, respuesta terapéutica y sobrevida de los pacientes diagnosticados.

Artículo 8º.- Cada Registro Hospitalario deberá elaborar un informe mensual sobre los informes obtenidos, el que será remitido a los servicios hospitalarios y a la Unidad de Registro, Análisis y Evaluación de Datos de la Dirección de Epidemiología.

Artículo 9º.- La Unidad de Registro, Análisis y Evaluación de Datos deberá elevar un informe anual con los resultados, el que será publicado en una edición especial del Boletín Epidemiológico de la provincia.

CAPITULO IV DE LOS DATOS A ELABORAR

Artículo 10.- El Registro Hospitalario elaborará información sobre la distribución de casos de cáncer en el ámbito del hospital, según su localización, edad, sexo, demora entre el comienzo de los síntomas, el diagnóstico y el tratamiento instaurado. Estado de la enfermedad en el momento del diagnóstico, descripción del tratamiento, sobrevivencia de acuerdo a localización, edad y sexo, estado del paciente con seguimiento periódico.

Artículo 11.- La "Unidad de Registro, Análisis y Evaluación de Datos" elaborará información sobre la distribución de los casos de cáncer en el ámbito de la provincia, según su localización patológica, edad, sexo y distribución territorial.

Deberá cruzar información a otros métodos de registro como los Registros Hospitalarios y los certificados de defunción.

CAPITULO V DE LOS RECURSOS

Artículo 12.- Los gastos que demande la implementación del Registro Provincial de Tumores deberá preverse para el presupuesto previsto en la Dirección de Promoción y Protección de la Salud, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social del año 2001.

CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 14.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 832/00

FUNDAMENTOS

La médula ósea es un tejido de aspecto gelatinoso que se encuentra en el canal interior central de los huesos como cadera, esternón y vértebras.

Una célula especial de la médula, llamada madre, es la progenitora que da lugar a la formación de los glóbulos blancos, glóbulos rojos y plaquetas.

El trasplante de médula ósea es un procedimiento que consiste en la extracción de cierta cantidad de médula ósea del donante. Una vez extraída pasa por unos filtros, y se coloca en una bolsa de transfusión para administrarla por vía intravenosa al paciente compatible y anónimo. Cuando la médula se introduce en el interior del torrente sanguíneo, esas células madre se trasladan hacia las cavidades medulares donde implantan, crecen y se dividen. Así el paciente puede producir células sanguíneas sanas. Es a veces la única posibilidad de curación para algunos pacientes con leucemia u otras enfermedades como: aplasia medular, mieloma múltiple, linfoma maligno, talasemia mayor, etcétera.

La extracción de la médula se realiza cuando se ha comprobado que la médula del donante es totalmente compatible con la del paciente. La médula se extrae del donante mediante punciones múltiples de las dos crestas ilíacas (caderas) posteriores, y si fuera necesario de las crestas ilíacas anteriores, por medios quirúrgicos y con anestesia general o epidural. La médula ósea extraída es reconstituida con rapidez y espontáneamente por el organismo. Se pueden distinguir varios tipos de trasplantes según la procedencia de la médula ósea:

- Singénico: La médula ósea procede de gemelos univitelinos, por lo tanto idéntica a la del receptor desde el punto de vista genético e inmunológico. Está limitado por la escasa frecuencia de gemelos univitelinos.
- Autólogo: La médula procede del propio paciente. Se extrae y es sometida a un tratamiento con métodos químicos, inmunológicos, biológicos, físicos y métodos combinados. Su ventaja es que

se puede aplicar a un mayor número de pacientes y ausencia de rechazo contra el injerto. (Injerto: Es el prendimiento y crecimiento eficaz de la médula del donante en el interior de los huesos del receptor).

- Alogénico: La médula ósea procede habitualmente de un hermano genética e inmunológicamente diferente al receptor, pero con compatibilidad del sistema HLA (Antígenos Leucocitarios Humanos). Sus inconvenientes son que sólo se puede aplicar a una minoría y que puede existir un rechazo contra el injerto.

El donante idóneo, en ocasiones, no se encuentra entre la familia del receptor y hay que buscarlo entre personas no emparentadas, en los registros de donantes de médula ósea.

La creación de un Banco de Médula Osea con el correspondiente registro de posibles donantes facilitaría enormemente la tarea previa a los trasplantes.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se cree dentro del ámbito de CADA Río Negro, el Banco de Médula Osea que tenga como función llevar un registro de posibles donantes para pacientes que requieran de un trasplante de estas características para lo cual deberá efectuar las pertinentes determinaciones de antígenos de histocompatibilidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 833/00

FUNDAMENTOS

Cuando se habla del delito y de las personas privadas de su libertad, siempre se lo hace desde el principio moral de ofrecerles condiciones para "recuperarlos para la sociedad", logrando que vuelvan a "insertarse socialmente", que encuentren al cumplir con sus condenas una sociedad dispuesta a recibirlos y darles nuevas oportunidades.

Mucho de lo que puedan lograr en ese futuro, se juega diariamente en las condiciones de vida que tienen en hoy en las cárceles pero lamentablemente, todos sabemos cuáles y de qué tipo son las dificultades que diariamente deben sortear mientras están alojados en ellas.

Inseguridad, superpoblación, el tener que soportar la rigurosidad climática de nuestro territorio, espacios constantes reducidos, problemas edilicios de todo tipo son las constantes condiciones de vida de estas personas, en estos establecimientos.

Sin embargo, en algunos puntos de la vida carcelaria muchos hombre encuentran una nueva dignidad que les permite sobrellevar esas dificultades y encontrar horizontes de superación en sus vidas. Muchos de ellos lo logran educándose.

El contacto con el conocimiento formal de las aulas, el ver el mundo desde otras perspectivas, les ayuda a pensar también en que es posible vivir de otras maneras la propia vida. Las aulas en las cárceles son lugares concretos de reinserción, son lugares de esperanza y dignidad.

Pero muchas veces, el sistema que, como tal, no reconoce la riqueza individual de los hombres y tiende a convertirlos en seres anónimos se convierte, en nombre de lo que debe defender, en el peor enemigo de los principios que sustenta.

Ponemos por caso el de la Alcaidía de la ciudad de San Carlos de Bariloche que, en un contexto de enorme dificultad y desde el esfuerzo solitario de una institución educativa, logró habilitar un aula respetando sus características específicas para ofrecer un entorno favorecedor al aprendizaje.

En ella, estos hombres que esperan sus procesos en estas difíciles condiciones, cursaban y complementaban sus estudios primarios y secundarios. Se esforzaban por superarse; alentaban y construían una esperanza.

Razones de tipo presupuestario y de superpoblación han hecho que muy a pesar de las autoridades de la misma que acompañaron fuertemente este proyecto, este aula haya vuelto a convertirse en celda.

Nuevamente, un destino de marginación dentro de la marginación para quienes habían dado el importantísimo paso de finalizar sus estudios.

Hoy, ya no hay lugar para dar clases; nuevamente pasillos oscuros y espacios constantemente cambiados son el escenario áulico para estos presos.

Imaginamos los esfuerzos que seguramente se han de realizar desde las esferas de gobierno para dar respuesta a las situaciones difíciles por las que pasa la población carcelaria, pero no podemos dejar de señalar que hay que cortar el círculo vicioso de la marginalidad y allí la escuela tiene una función.

Por ello:

AUTORA: Ebe Adarraga, legisladora.

FIRMANTES: José Luis Zgaib, Javier Alejandro Iud, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Gobierno-, que vería con agrado se considere la inmediata restitución del espacio físico que funcionaba como aula en la Alcaidía de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 834/00

Viedma, 4 de octubre de 2000.

Al presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a los fines de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Ministerio de Salud y Desarrollo Social- el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Recursos ejecutados por el Programa PROMIN desde su creación, desagregados por año de ejecución a la fecha.
- 2.- Distribución geográfica en el ámbito provincial del mencionado Programa, desagregado por montos ejecutados en cada ciudad.
- 3.- Qué actividades o subprogramas se financiaron con dichos fondos en cada ciudad, construcciones realizadas por localidad, metros cuadrados construidos, costo por cada obra y afectación de las mismas.
- 4.- Análisis realizado de la aplicación del Programa PROMIN, en el ámbito provincial y los resultados obtenidos desde su implementación.
- 5.- Describa los parámetros usados para medir dichos resultados y su evaluación.

Atentamente.

AUTOR: Rubén D. Giménez, legislador.

FIRMANTES: José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, Sigifredo Ibáñez, Javier Alejandro Iud, Eduardo A. Rosso, Miguel A. González, legisladores

Se giró.

-----0-----

Expediente número 835/00

FUNDAMENTOS

El marco jurídico que rige la actividad laboral en la Argentina, a través del tiempo ha sufrido transformaciones. Ellas han ido mejorando en forma sistemática la situación de los trabajadores argentinos, llegando a gozar de un régimen que garantiza la equidad y justicia en el ejercicio de las actividades laborales.

Ha sido una decisión política, emanada del gobierno nacional la de flexibilizar este marco dando así una mayor facilidad para que las empresas se interesen en la captación de mas mano de obra.

La ley número 25250 está vigente. Desde su promulgación el 29 de mayo de 2000, han transcurrido cuatro meses y no se ha notado en los índices, una disminución de la desocupación. Pero si se nota la intranquilidad que pesa sobre los padres de familia, y sobre todos aquellos que recién comienzan con sus empleos, al estar sometidos a un régimen que no les da garantías mínimas de permanencia y se sienten una verdadera variable de ajuste del sistema de oferta y demanda de este globalizado mercado del trabajo.

La legitimidad de una ley está basada en dos principios fundamentales, uno en el encuadramiento exacto de esa ley en la Constitución, (su legalidad) y otro, en la transparencia que le brinda a dicha norma el ser sancionada tras el libre debate de la misma en las Cámaras de Diputados y Senadores, como la Constitución manda, (su legitimidad).

La ley número 25250 adolece de uno de esos principios, la legitimidad, puesto que el libre debate que debió darse en el senado está sospechado de no haber sido libre ni transparente.

Indudablemente la justicia es la que debe dictaminar sobre estos contenidos, pero la "sospecha", cae sobre esta ley como un cono de sombra, haciendo que los que se someten a ella, que son todos los trabajadores argentinos, sientan que están siendo víctima de un proceso dictatorial en el marco de un grave acto de corrupción.

La palabra legitimidad se define como "el consenso mayoritario que le otorgan los ciudadanos a un régimen". Cabe preguntarse hoy, a la luz de los hechos nuevos, si el pueblo en su conjunto considera que la ley es legítima, y sin lugar a duda la respuesta es no, el manto de sospecha ha hecho que la gente crea firmemente en la existencia de pagos para forzar la sanción de dicha norma, y así favorecer intereses, que no son precisamente los de la gente trabajadora, si no los de las corporaciones económicas.

Por ello:

AUTOR: Walter Enrique Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, que vería con agrado impulsen un proyecto de derogación de la ley número 25250 a fin de evitar someter al pueblo a una norma cuya legitimidad está seriamente cuestionada.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 836/00

FUNDAMENTOS

En los últimos tiempos es notorio, lamentable y preocupante, como se ha deteriorado el espíritu inserto en la redacción de la Constitución nacional y provincial respecto de las responsabilidades ciudadanas que rigen para honrar a la Patria y sus símbolos, entre ellos el HIMNO NACIONAL ARGENTINO que sufre, en su estructura musical, modificaciones caprichosas sin respetar lo reglamentado y dispuesto por el decreto ley número 10302 del año 1944, plenamente vigente, cuando dice en su artículo 6º: "Adóptase como letra oficial del Himno Nacional Argentino, el texto de la canción compuesta por el diputado Vicente López, sancionado por la Asamblea General Constituyente, el 11 de mayo de 1813 y comunicado con fecha 12 de mayo del mismo año, por el Triunvirato al gobernador-intendente de la provincia. Para el canto se observará lo dispuesto por el Acuerdo del 30 de marzo de 1900. "agregando, en su artículo 7º: "Adóptase como forma auténtica de la música del Himno Nacional Argentino, la versión editada por Juan P. Esnaola, en 1860, con el título de "Himno Nacional Argentino", música del maestro Blas Parera". Se observarán las siguientes indicaciones: 1) en cuanto a la tonalidad, adoptar la de Si bemol que determina para la parte del canto el registro adecuado a la generalidad de las voces; 2º) reducir a una sola voz la parte del canto; 3º) dar forma rítmica al grupo correspondiente a la palabra "vivamos"; 4º) conservar los compases que interrumpen la estrofa, pero sin ejecutarlos. Será ésta en adelante, la única versión musical autorizada para ejecutarse en los actos oficiales, ceremonias públicas o privadas, por las bandas militares, policiales y municipales y en los establecimientos de enseñanza del país. El Poder Ejecutivo hará imprimir el texto de Esnaola y tomará las medidas necesarias para su difusión gratuita o en forma que impida la explotación comercial del Himno". Sobre esto, existen pruebas fehacientes y contundentes que las reglamentaciones no se cumplen, comprobándose que en muchos actos oficiales los asistentes no pueden, con su canto, rendir el homenaje merecido a la canción patria pues es difundida en versiones ajenas totalmente a las dispuestas desde su creación, utilizándose instrumentos y formas rítmicas que desvirtúan totalmente el sentido de la canción de los argentinos y esto sucede, porque los organizadores de los actos en los organismos públicos o de enseñanza pública y privada se toman libertades anárquicas que perjudican ostensiblemente la versión musical más auténtica

del Himno Nacional Argentino, impidiendo que la mayoría de la gente, en algunos casos toda la gente, se vea imposibilitada de entonar las estrofas de nuestra Canción Patria.

Por ello:

AUTOR: Edgardo Corvalán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que las autoridades del Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, acoten definitivamente las libertades que se toman funcionarios y directivos de distintos establecimientos públicos y privados educacionales o no, al emitir el Himno Nacional Argentino en versiones que desvirtúan el espíritu de su creación, haciendo cumplir en un todo lo dispuesto por el decreto reglamentario número 10.302 del mes de abril de 1944, actualmente vigente, disponiéndose sin concesiones, que la única música que debe ejecutarse y escucharse en los mencionados actos públicos es la escrita por el maestro Blas Parera, con arreglos musicales del maestro Juan P. Esnaola en el año 1860 y considerado como el Himno Patrio de la República Argentina y, con buen criterio, dispusieron sus acordes para que la letra implícita, que evoca los memorables acontecimientos de nuestra historia y las glorias que la tradición recuerda a través de los tiempos para "hacer eternos los laureles que supimos conseguir" -asegurando la pureza de sus orígenes y el tratamiento condigno a nuestros símbolos sagrados- pueda ser cantado por todos y cada uno de los habitantes de la República Argentina, determinando el carácter permanente e inalterable de la Canción Patria.

Artículo 2º.- Por lo dispuesto por artículo 1º, se debería instruir a todos los maestros y profesores de música y a los directivos de los establecimientos educacionales en todos sus niveles, para que observen las reglamentaciones vigentes, con la finalidad ulterior de permitir exaltar la música y la letra de nuestra Canción Patria, de acuerdo a los requerimientos de la Constitución nacional y provincial y el decreto número 10.302, que reafirma el ideario de los asambleístas del año 1813 al sancionar el texto de nuestro Himno Patrio el día 11 de mayo y comunicado al pueblo el día 12 de mayo del año citado y cuya versión final fue editada por Juan P. Esnaola en el año 1860 y refrendada por el Acuerdo de fecha 30 de marzo de 1900, bajo el título de "Himno Nacional Argentino, Música del maestro Blas Parera".

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 837/00

FUNDAMENTOS

La actividad docente en Río Negro comparte, junto con otras áreas vitales del Estado, la necesidad de reunir toda la normativa que regula ya que, fuera de la legislación "marco", el sistema vive en una constante construcción jurídica impuesta por su propia dinámica expansiva.

Es sabido que la movilidad de la legislación genera muchas veces confusión y hasta puede causar perjuicios a quienes desconocen lo que se va estructurando como "reglamento" o "contrato de trabajo".

Si bien puede decirse que ha existido con anterioridad la intención de reunir de manera ordenada y sistemática la legislación educativa provincial, a la fecha sólo se cuenta con el libro realizado -por sus propios medios y sin ningún tipo de retribución- por el profesor Héctor Luis Roncallo, actualmente Supervisor de Nivel Medio de la Zona II de la Delegación Alto Valle Centro. El mismo fue editado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, en el año 1998.

Según él mismo lo expresa, su propuesta se orienta a dar respuesta a:

- "La carencia total de un ordenamiento en la legislación educativa.
- La inseguridad observable, en la mayoría de los docentes, al no tener una visión global de las normas que rigen el sistema educativo.
- El desconocimiento, en general de los asesores legales, de las normativas específicas existentes en educación.
- La trama de difícil interpretación, que arma la diversidad de normas y temáticas que tiene la totalidad del sistema y la necesidad de tratar su simplificación".

De reconocida trayectoria docente y gremial, el profesor Roncallo ha formulado una carpeta de trabajo que es de gran utilidad para quienes, como miembros activos del Sistema Educativo Provincial, requieren información específica de la normativa vigente.

El libro está muy bien organizado y provee, al mismo tiempo que la información pertinente, una guía de ordenamiento que bien puede utilizarse como criterio de clasificación para los archivos de cada institución educativa.

Como rionegrinos y legisladores, debemos valorar este esfuerzo construido al margen de toda voluntad oficial, en el marco de una relación Estado-Docentes que no ha pasado por sus mejores años; este trabajo ha sido realizado en contextos de ajuste y de fuertes restricciones presupuestarias por lo que su realización da cuenta de cuánto han dado y dan al sistema muchos docentes rionegrinos.

Por eso, es importante reconocer los esfuerzos realizados por los docentes que, como el profesor Roncallo, hacen su aporte en tareas que muchas veces pasan inadvertidas en la vida institucional cotidiana; tareas que se realizan como ésta, sin apoyo oficial, por esfuerzo propio y sin ningún tipo de remuneración pero que genera, sin dudas, grandes beneficios a nuestro sistema.

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga, José Luis Zgaib, Javier Alejandro Iud, Guillermo Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés legislativo, cultural y educativo el libro "Legislación Educativa de la Provincia de Río Negro" realizado por el profesor Héctor Luis Roncallo, Supervisor de Nivel Medio de la Zona II de la Delegación Alto Valle Centro del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 838/00

FUNDAMENTOS

La presentación del anteproyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2001, por parte del Poder Ejecutivo nacional, pretende generar ahorros en función de eliminar o disminuir distintas partidas que subsidian a las economías regionales.

Con fecha 6 de diciembre de 1999 se firma el acuerdo entre los gobernadores en ejercicio, gobernadores electos y el gobierno nacional electo representados en ese acto por el doctor Federico Storani y el doctor José Luis Machinea, hoy ministro del Interior el primero y ministro de Economía el segundo. Este acuerdo denominado Compromiso Federal, fue ratificado por la ley número 25235 sancionada el 15-12-99. En nuestra provincia la ley que ratifica la adhesión a dicho compromiso es la número 3360 sancionada en marzo del corriente año.

El mismo fue firmado el 6 de diciembre de 1999 entre el gobierno nacional entrante y los gobernadores electos.

En los fundamentos de dicho acuerdo se sostiene:

"A los efectos de acordar la realización de acciones concurrentes a la consecución de un crecimiento equilibrado de la nación y de evitar las distorsiones y efectos adversos en la producción y el empleo que generan el alto nivel de endeudamiento del conjunto del sector público y las fluctuaciones en el nivel de la actividad económica ocasionados tanto por los factores cíclicos de origen interno como por perturbaciones externas, los asistentes ratifican la necesidad de impulsar el cumplimiento de los aspectos pendientes del acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales del 12 de agosto de 1993 y sus modificatorias, así como de disminuir en términos nominales tanto el gasto público nacional como provincial, y además se comprometen a impulsar la incorporación de los siguientes institutos para ser tenidos en cuenta tanto en la legislación nacional y/o provincial a dictarse en el futuro".

El Compromiso Federal establecía en su artículo 1º:

"Proponer al Congreso Nacional prorrogar por el plazo de dos (2) años la vigencia de las siguientes leyes, siempre que con anterioridad no se sancione la ley de Coparticipación Federal que establece el artículo 75 inciso 2) de la Constitución nacional.

Ley número 24977.

Ley 20628 texto ordenado. (Impuesto a las ganancias y sus modificatorias).

Ley número 23966 (texto ordenado y sus modificatorias).

Ley número 24699 y sus modificatorias.

Ley número 24919 (prórroga de ganancias y de la ley número 24699).

Ley número 25063.

Ley número 24130.

El mismo criterio deberá aplicarse a toda otra norma vigente a la fecha del presente compromiso que cree o distribuya impuesto entre la nación y las provincias. Asimismo se solicitará y facilitará el tratamiento para su aprobación en el Honorable Congreso de la Nación del paquete impositivo, la sanción de la Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2000 y todo el conjunto de leyes complementarias necesarias para el correcto cumplimiento y ejecución del mismo, como así también, la suspensión del artículo 3º de la ley número 25082".

El incremento del precio de los combustibles en la Región Patagónica implica la modificación de la ley número 23966. El decreto nacional número 897/92 (modificatorio de la ley número 23966), eximió de la carga impositiva a los combustibles líquidos para gran parte de la región patagónica.

La restitución de la carga impositiva del impuesto a los combustibles significa modificar la ley número 23966, lo que estaría configurando un incumplimiento unilateral por parte del gobierno nacional al Compromiso Federal.

Es decir que la pérdida de este beneficio además de afectar el desarrollo socio-económico de la Región Patagónica, significa la violación de normas y acuerdos firmados y preestablecidos, entre el Estado nacional y los Estados provinciales, que impedían modificar la distribución de recursos acordada.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Rosso, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional, a los diputados y senadores nacionales de la provincia de Río Negro, que se abstengan de aprobar el Presupuesto Nacional para el año 2001, si el mismo no es concordante y está enmarcado con lo dispuesto en el Compromiso Federal, firmado el 6 de diciembre del año 1999 y ratificado por la ley nacional número 25235 de fecha 15 de diciembre de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 839/00

FUNDAMENTOS

La Región Sur de la provincia de Río Negro es una vasta zona que ocupa el sesenta por ciento (60%) del territorio provincial.

Existen 9 localidades y 21 Comisiones de Fomento albergando un total de 32.000 habitantes.

La grave crisis socio-económica que viven estos pobladores de la Región Sur es una situación ampliamente conocida por todos los habitantes y gobierno de esta provincia.

Actualmente se agravó más esta situación de los pobladores que habitan esta tierra, a causa del temporal de lluvias y nieve que se ha producido en estas últimas semanas y ha llevado a que la profunda crisis que vive la región alcance su punto extremo, afectando la actividad económica por la gran mortandad de animales, esto unido al desastre ocasionado por el deshielo y las persistentes lluvias ha producido que se corten las vías de acceso a la zona rural, como así también el corte de las vías férreas y de la ruta nacional número 23, únicos medios de comunicación con el resto de la provincia.

Las localidades deben soportar inundaciones y evacuaciones de muchos pobladores. Cabe destacar que los municipios no cuentan con la infraestructura ni maquinarias adecuadas para hacer frente a esta situación de impotencia y desesperación.

Los factores climáticos de los últimos días de una severidad casi desconocida para esta época del año, ha producido pérdidas todavía inconmensurables para el sector agropecuario. Las fuertes nevadas de hace unas semanas junto a las bajas temperaturas y las lluvias torrenciales, está produciendo una importante mortandad de ganado ovino. En algunos establecimientos donde ya se habían realizado los trabajos de esquila pre-parto, encuentra a las ovejas madres próximas a la parición, lo que agrava aún el cuadro, de por sí, sumamente crítico.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que es necesario y urgente la declaración de emergencia agropecuaria en los términos y con los alcances fijados por la ley número 1857, a los productores de los Departamentos de la Región Sur afectados por los temporales de nieve, lluvias y bajas temperaturas.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo para que con la urgencia necesaria provea a los productores afectados los apoyos crediticios e impositivos, prórrogas y exenciones que prevé la ley número 1857, como así también se presente ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a fin de gestionar la homologación correspondiente en los términos de la ley número 22913.

Artículo 3º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 840/00

FUNDAMENTOS

El Departamento 25 de Mayo constituye una región dentro de nuestra provincia, que por sus condiciones ganaderas representa una porción importante de la actividad comercial en este genero en la provincia.

Es precisamente la zona donde se encuentran ubicadas las localidades ganaderas más importantes, caracterizadas por su pujanza y crecimiento en la producción regional.

La ganadería juega un importante rol en la producción de riqueza de esa región, asimismo la existencias de ovinos en la misma, refuerza su estructura productiva, la que se encuentra en manos de pequeños y medianos productores.

Estas zonas de la Línea Sur han sido perjudicadas severamente en los últimos días por nevadas fuera de estación, fríos tardíos, desbordes, avalanchas y precipitaciones pluviales de arroyos y cursos de aguas que originaron inundaciones y con ellas devinieron los desbordes de cursos de ríos y avalanchas de agua.

Se han producido daños materiales en las instalaciones de las establecimientos productores agrícola-ganaderos y junto con la mortandad de hacienda que traerá consecuentemente con ello la disminución de los índices de procreo se ve, aún más comprometida la delicada situación financiera o crisis casi estructural de este sector de la producción de la provincia de Río Negro.

Esta situación, afecta en lo inmediato, el estado corporal de las haciendas y en la supervivencia de sus crías, disminuyendo la cantidad y calidad de lana a cosechar y de los corderos que puedan llegar a destetarse.

A ello hay que sumarle la imposibilidad de retirar la zafra de los establecimientos laneros, dada la destrucción de los caminos vecinales de comunicación con los centros urbanos más cercanos.

Lo descripto a grandes rasgos en los párrafos anteriores amerita un análisis de la situación y una rápida intervención por parte del estado provincial declarando la emergencia y/o desastre agropecuario y una pronta evaluación de los daños ocurridos.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de la Producción, declare la "Emergencia y/o Desastre Agropecuario", para aquellos productores que han sido afectados por los meteoros de la Línea Sur rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 841/00

FUNDAMENTOS

Los días 25 y 26 de octubre del corriente año se realizarán las "II Jornada de Adolescencia de la Comarca Viedma-Patagones".

Estas Jornadas fueron creadas debido a que la adolescencia es una etapa clave en la vida de todo ser humano, ya que en ella se va a realizar la elección de un estilo de vida sano o de riesgo y es interés de todos los profesionales de la salud de la comarca que trabajan en esta temática llegar a este grupo etario, a sus padres, docentes y personas que les interese con el fin de crear una red de contención para que con su tránsito por esta etapa sea lo más sano y feliz posible.

En esta oportunidad los temas a tratar serán:

- 1- Trastornos de la alimentación (anorexia-bulimia).
- 2- Embarazo adolescente.
- 3- Anticoncepción en la adolescencia.
- 4- Abuso sexual.

Los paneles estarán conformados por profesionales de la comarca e invitados especiales, la doctora Oizerovich, médica a cargo de la sección infanto juvenil de la División Ginecología del Hospital 1 Pirovano, Secretaría de SAGIJ, docente Universidad de Buenos Aires Facultad de Medicina. Miembro del equipo de trastornos de la alimentación del Hospital Pirovano, Ginecóloga Infanto-Juvenil encargada de la organización del "Congreso Mundial de Ginecología Infanto-Juvenil" a realizarse el próximo año en la ciudad de Buenos Aires, la licenciada en psicología Rodríguez Rey, miembro del equipo de trastornos de la alimentación del Hospital 1 Pirovano, docente Universidad de Buenos Aires Facultad de Psicología, miembro de la red de trastornos de la Alimentación del Gobierno de la ciudad.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Muñoz, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social las "II Jornadas de Adolescencia de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones" a realizarse los días 25 y 26 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 842/00

FUNDAMENTOS

El Instituto Argentino de Normalización tuvo origen el 2 de mayo de 1935, cuando se funda el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales -IRAM-, el primer organismo de normalización de América Latina, como una respuesta a las necesidades de desarrollo del sector industrial, el intercambio comercial y de los organismos gubernamentales para sus compras y reglamentos técnicos.

El IRAM obtiene la consagración definitiva cuando en enero de 1937, el Poder Ejecutivo nacional mediante decreto número 97.282/37 le concede la personería jurídica. Este mismo año se crea a través del decreto número 121.430/37 la Comisión Nacional de Uniformación de Materiales (CUM), en la que estaban representados todos los Poderes del Estado.

Ese mismo decreto en el artículo 4º reconoce al IRAM "como el Organismo Centralizador para el estudio científico de normas a los efectos de mantener la uniformidad de sistemas y criterios en su confección".

El IRAM tuvo desde sus inicios, una importante proyección hacia todo el ámbito nacional. Para reforzar esta política, a partir de 1997 se empezó a plantear la posibilidad de abrir filiales en el interior del país, para que sus servicios estuvieran accesibles a las empresas más alejadas y además con la clara pretensión de fortalecer el vínculo de acuerdo con las particularidades de cada lugar.

Así nació el plan de filiales IRAM, para ofrecer en las distintas regiones del interior los mismos servicios que históricamente caracterizaron el Instituto.

Hasta el momento se encuentran habilitadas las siguientes:

- IRAM Mediterráneo: Córdoba.
- IRAM Litoral: la filial está en Rosario. Incluye Santa Fe, Chaco, Formosa, Misiones, Corrientes y Entre Ríos.
- IRAM Nuevo Cuyo: La filial está en Mendoza. Comprende Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja.
- IRAM Noroeste Argentino: La filial está en Tucumán. Abarca Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.

Estas filiales están preparadas para brindar todas las actividades de IRAM, normalización, servicios de certificación de sistemas, otorgamiento del sello IRAM, realizar cursos de capacitación, como asimismo, cada filial tiene un centro de documentación a través del cual se pueden consultar o comprar las normas.

A partir del año 2001 se proyecta abrir dos filiales más en el sur del país.

Siendo Río Negro una provincia industrial agroalimentaria, vitivinícola y sidrera a la que le sería de gran beneficio contar con la normalización de su producción, creemos que sería muy conveniente que la filial sur, abarcativa de Río Negro y Neuquén se establezca en nuestra provincia, específicamente en la localidad de Allen.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

FIRMANTES: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Instituto Argentino de Normalización, que vería con agrado establezca la filial de Río Negro y Neuquén en la localidad de Allen de acuerdo con la política del gobierno provincial de lograr el desarrollo industrial en forma armónica y planificada.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 843/00

FUNDAMENTOS

La intención de la Comisión de Fruticultura de iniciar un análisis detallado y pormenorizado de la cuestión que dio origen a su creación llevó a sus miembros a pensar en el Instituto de la Audiencia Pública como la herramienta válida que posibilita la elaboración de un plexo normativo surgido del consenso de los distintos sectores involucrados.

De esta forma podrán reflejarse las expectativas de una sociedad en las normas jurídicas que posteriormente regularán su funcionamiento.

Esta forma de entender la política a partir del consenso y la participación es y ha sido una constante en las grandes resoluciones que ha tomado esta Legislatura.

La Audiencia Pública refuerza este concepto, involucrando al ciudadano en la discusión y resolución de las políticas públicas, posibilitando una nueva forma de legitimación no sólo de las decisiones del Estado sino también de la política.

La ley número 3112 necesita que se reglamente el procedimiento por parte de esta Legislatura, por tal motivo se elaboró este proyecto.

AUTORA: Subcomisión de Fruticultura.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Capítulo I

Objeto y finalidad

Artículo 1º.- OBJETO.- La presente resolución tiene por objeto regular el Instituto de Audiencia Pública, de la ley número 3132 como instancia de expresión y/o reclamos colectivos por parte de los ciudadanos, o en el proceso de toma de decisiones parlamentarias del Poder Legislativo, para que todos aquéllos que puedan verse involucrados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de ella. El objetivo de esta instancia es que los responsables de tomar la decisión accedan a las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con los interesados.

Artículo 2º.- DEFINICION.- A los efectos de la presente resolución entiéndese por audiencia pública: a aquellas audiencias que se convoquen a efectos de conocer la opinión fundada de la ciudadanía respecto de un asunto objeto de una decisión legislativa.

Artículo 3º.- EFECTOS.- Las opiniones recogidas durante la audiencia pública son de carácter consultivo y no vinculante. Luego de finalizada la audiencia, el responsable de la decisión debe explicitar, en los fundamentos del acto que se dicte, de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.

Capítulo II

De las convocatorias

Artículo 4º.- CONVOCATORIA.- La Comisión o Subcomisión legislativa convoca a la audiencia de acuerdo a la previsto en los artículos 12 y subsiguientes.

Artículo 5º.- AUTORIDADES.- Preside la audiencia, el presidente de la Comisión convocante o en su defecto, quien la mayoría de los legisladores de las comisiones involucradas decidan, si fueran más de una. Se invitará a intervenir como autoridad de la audiencia, a los funcionarios del Poder Ejecutivo que resulten competentes para resolver en razón del objeto de la convocatoria.

Artículo 6º.- ORGANISMOS DE IMPLEMENTACION.- Los Departamentos Comisiones, Taquígrafos y Comunicación Social serán la unidad administrativa en el ámbito de la Legislatura, que actuará como organismo de implementación de las Audiencias Públicas a realizarse en la órbita de este poder, con las facultades y el presupuesto suficiente para cumplimentar lo establecido en esta reglamentación.

Capítulo III

Del reglamento general de las audiencias públicas

Artículo 7º.- AMBITO DE APLICACION.- Las disposiciones del presente título rigen para la realización de todos los tipos de audiencias públicas, en todo lo no previsto en la presente reglamentación.

Artículo 8º.- PARTICIPANTES.- Puede participar toda persona física o jurídica con domicilio en la provincia de Río Negro. Debe invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la audiencia e inscribirse en el Registro habilitado a tal efecto por el organismo de implementación. También se considera como participante a las autoridades de la audiencia y a los expositores definidos como tales en la presente reglamentación.

Artículo 9º.- PERSONAS JURIDICAS.- Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes legales o un apoderado, acreditados por la presentación de libros correspondientes, copia certificada de la designación o mandato. En este caso se admite un solo orador en su representación. De petitioner en forma fundada más oradores el presidente de la convocatoria será quien resuelva.

Artículo 10.- PUBLICO.- El público está constituido por aquellas personas que asistan a la audiencia, sin requisito de inscripción previa que no exceda la simple acreditación, pudiendo participar mediante la formulación de preguntas por escrito, previa autorización del presidente de la audiencia.

Artículo 11.- INVITADOS.- La autoridad convocante puede por sí o a pedido de los participantes, invitar a testigos y expertos nacionales o extranjeros, a participar como expositores en la audiencia pública, a fin de que faciliten la comprensión de la temática objeto de la audiencia.

Artículo 12.- EXPOSITORES.- Se considera expositor al Defensor o Defensores del Pueblo, funcionarios del Poder Ejecutivo provincial, legisladores provinciales y funcionarios del Poder Legislativo, así como a los testigos y expertos. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

Capítulo IV

De la etapa preparatoria

Artículo 13.- CONTENIDO.- En todos los casos, la convocatoria debe consignar:

- a) La autoridad convocante.
- b) Una relación de su objeto.
- c) El día de celebración de la audiencia pública.
- d) El organismo de implementación donde se puede tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación.
- e) El plazo para la inscripción de los participantes.
- f) Las autoridades de la audiencia pública.
- g) Los funcionarios y/o legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la audiencia.
- h) Los fondos previstos para la realización de la audiencia.

Artículo 14.- PROCEDIMIENTO INICIAL.- La convocatoria da inicio a un expediente al que se agregan las actuaciones labradas en cada una de las etapas de la audiencia, las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y expedientes de los organismos competentes en la materia y los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieren aportar a los

participantes y técnicos consultados. El expediente está a disposición de la ciudadanía para su consulta en la sede del organismo de implementación. Las copias que se realicen son a costa del solicitante.

Artículo 15.- ELEVACION.- El organismo de implementación debe elevar al presidente para su aprobación, el lugar y horario de celebración de la audiencia pública.

Artículo 16.- ESPACIO FISICO.- Con anterioridad al inicio de la audiencia, el organismo de implementación debe organizar el espacio físico, procurando la forma que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Asimismo, debe proveerse de lugares físicos apropiados para el público y para la prensa, permitiendo filmaciones, videograbaciones y otros medios de registro. Debe desarrollarse en sitios de fácil acceso, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

Artículo 17.- PUBLICIDAD.- El organismo de implementación debe publicitar la convocatoria a audiencia pública con una antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización y en espacio razonable, por lo menos en: los dos (2) de los medios de comunicación de mayor difusión en la ciudad durante dos (2) días a costa de la autoridad convocante.

Artículo 18.- La publicación mencionada en el artículo anterior, debe indicar:

- a) La autoridad convocante de la audiencia.
- b) Una relación del objeto.
- c) El lugar, día y hora de celebración.
- d) Los plazos previstos para la inscripción de los participantes y presentación de documentación.
- e) El domicilio y teléfono del organismo de implementación, donde se realiza la inscripción de los participantes y se puede tomar vista del expediente.
- f) Las autoridades de la audiencia.

Artículo 19.- REGISTRO.- El organismo de implementación debe abrir un Registro en el cual se inscriban los participantes y recibir los documentos que cualquiera de los inscriptos quisiera presentar en relación a los temas a tratarse. La inscripción se realiza en un formulario preestablecido numerado correlativamente y debe incluir los datos previstos en esta reglamentación.

El Registro debe entregar constancia de la documentación presentada.

Artículo 20.- HABILITACION.- El registro se habilita desde la convocatoria a la celebración de la audiencia y cierra setenta y dos (72) horas antes de la realización de la misma. La inscripción al Registro es libre y gratuita.

Artículo 21.- INTERVENCION.- Todos los participantes pueden realizar una intervención oral de hasta quince (15) minutos.

Artículo 22.- CUESTIONAMIENTOS.- Las preguntas que el público o los participantes realicen por escrito, deben estar dirigidas a un participante en particular y deben consignar el nombre de quien la formula. En el caso de representantes de personas jurídicas, debe consignar también el nombre de la entidad. El presidente resuelve acerca de la pertinencia de la lectura de las mismas, atendiendo al buen orden del procedimiento.

Artículo 23.- ORDEN DEL DIA.- El organismo de implementación debe poner a disposición de los participantes y el público, cuarenta y ocho (48) horas antes de la realización de la audiencia pública, el orden del día. El mismo debe incluir:

- a) La nómina de los participantes y expositores registrados que hacen uso de la palabra durante el desarrollo de la audiencia.
- b) El orden y tiempo de las alocuciones previstas.
- c) El nombre y cargo de quien preside y coordina la audiencia.

Artículo 24.- PRELACION.- El orden de alocución de los participantes registrados, es conforme a un sorteo público al inicio de la primera jornada de la Audiencia.

Artículo 25.- RECURSOS.- Los recursos para atender los gastos que demande la realización de la audiencia, son previstos en la convocatoria y deben ser refrendados por la instancia encargada de las finanzas.

Artículo 26.- ORGANISMOS DE IMPLEMENTACION.- El organismo de implementación informa a la autoridad convocante y tiene por función:

- a) Formar el expediente.
- b) Proponer a la autoridad convocante el lugar y hora de celebración de la audiencia.
- c) Publicitar la convocatoria.
- d) Crear y garantizar el correcto funcionamiento del registro de inscripción de participantes.
- e) Elevar a la autoridad convocante para su refrendo, toda inscripción que identifique como impropio.
- f) Acondicionar el lugar de celebración de la audiencia.
- g) Confeccionar y elevar el orden del día a la autoridad convocante para su aprobación.
- h) Prever la asistencia de un cuerpo de taquígrafos.
- i) Publicitar la finalización de la audiencia.
- j) Realizar el apoyo durante el desarrollo de la audiencia.
- k) Desempeñar toda otra actividad de corte administrativo, conducente al correcto desarrollo de la audiencia que le solicite la autoridad convocante, el presidente o presidenta de la audiencia.

Capítulo V

Del desarrollo de las audiencias públicas

Artículo 27.- PRESIDENTE.- El presidente de la audiencia tiene las siguientes atribuciones:

- a) Designar a un secretario o secretaria que lo asista.
- b) Realizar una pertinencia de objetivos y reglas de funcionamiento de la audiencia.
- c) Decidir sobre la pertinencia de intervenciones orales de expositores no registrados.
- d) Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas.
- e) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones que sirvan como soporte.
- f) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de la audiencia.
- g) Hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la audiencia.
- h) Recurrir a la asistencia de la fuerza cuando las circunstancias lo requieran.
- i) Ampliar el tiempo de las alocuciones cuando lo considere necesario.

Artículo 28.- CONCLUSION.- Concluidas las intervenciones de los participantes, el presidente da por finalizada la audiencia. En el expediente debe incorporarse la versión taquigráfica de todo lo expresado en la misma, suscripta por el presidente de la audiencia pública, por los funcionarios o funcionarias, legisladores y por todos los participantes que, invitados a signarla, quieran hacerlo. Asimismo debe adjuntarse al expediente toda grabación y/o filmación que se hubiera realizado como soporte.

Capítulo VI

De los resultados de las audiencias públicas

Artículo 29.- PUBLICACION DEL RESULTADO.- Se debe dar cuenta de la realización de la audiencia pública, indicando las fechas en que sesionó la audiencia, los funcionarios presentes en ella y la cantidad de expositores y participantes mediante un informe en los mismos medios donde fuera publicada la convocatoria.

Artículo 30.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

7 – ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Expedientes número: 120/00, proyecto de declaración de interés cultural y educativo la presentación del libro "El Flautista Consciente" de autoría de Marcelo Alvarez que será presentado en la ciudad de Columbus, Ohio, Estados Unidos, en el mes de agosto del año 2000. Autor: Luis Alberto Falcó; 230/00, proyecto de declaración de interés provincial el Seminario Internacional de Turismo Receptivo para la Patagonia sobre Globalización y Desarrollo Local que se realizó en Villa La Angostura entre los días 27, 28 y 29 de abril del corriente. Autores: Alejandro García; Eduardo Rosso; Javier Iud; Ebe María Adarraga; Miguel Alberto González; Oscar Díaz; José Luis Zgaib y Sigifredo Ibáñez; 662/00, proyecto de declaración de interés provincial, turístico y deportivo la participación de la Secretaría de Estado de Turismo en representación de la provincia de Río Negro, en la feria a realizarse en E.E.U.U. del 14 al 16 de setiembre de 2000, sobre pesca deportiva. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra el señor legislador Rubén Giménez.

SR. GIMENEZ - Gracias, señor presidente.

Este 14 de octubre la localidad de General Conesa cumple 131 años de su fundación.

Al recordarse la instalación del Fortín Conesa, a cargo del Coronel Mariano Ruíz, en 1869, podríamos repasar la fría crónica de los años, citar hechos institucionales, establecimientos, cantidad de habitantes, características productivas, etcétera, pero hoy nos debemos un ejercicio más profundo, debemos reconocer que en ese hermoso valle, con 6500 habitantes y en las 976.500 hectáreas que pertenecen a ese Departamento, hay una historia, un antes y durante que espera el mejor de los después; pero hoy, creo que debemos pasear por General Conesa, recorrer sus calles, encontramos en cada puerta, homenajear a cada familia que plantó un árbol genealógico, mirar al pequeño y mediano productor a la cara, sentir la voz de sus jóvenes que emigran y sincerarnos.

Este aniversario de General Conesa bien puede ayudarnos a contestar una pregunta clave: Qué hicimos, qué hacemos, qué haremos, y en ello los ejemplos sobran. Yendo a las fuentes abrevaremos en el esfuerzo y visión del Ingenio San Lorenzo, compartiremos la cultura del productor y quizás podamos, con él, construir una planificada columna económica o tal vez a la sombra de sus mimbres y sauces se nos presente el empuje de los colonos de siempre.

Como en buena parte de nuestra provincia hay conesinos que nos miran con esperanza, bien lo señala la señora Alicia García en su libro "Ayer Fortín... Hoy Ciudad", donde dice: "...Cuando en 1978 se deriva el agua del río Negro para riego, esa agua bendita venía de modo de savia de progreso...".

Hoy, en este nuevo aniversario de General Conesa, bien podríamos reencontrarnos con nuestra labor institucional básica y sin distinciones y polémicas estériles, ganarle un palmo a la hipocresía, sintiendo genuina pertenencia por ese hermoso lugar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: El próximo martes se cumple un nuevo aniversario del hecho político más trascendente del siglo XX, el 17 de octubre de 1945.

Podríamos apelar a un homenaje formal o a repetir las cosas que se dicen en cada oportunidad en que los peronistas recordamos este hecho, que ya pertenece a la historia política de la Argentina, pero corresponde que lo relacionemos con las horas que estamos viviendo hoy, porque ése es el valor que adquiere esta fecha en estos momentos.

En 1945, la Patria silenciosa, la Patria sumergida convivía, sin que lo advirtiera una clase política cuestionada en su legitimidad y en su representatividad, por eso, para muchos fue sorpresiva y no tuvo explicación la movilización de ese 17 de octubre de 1945, que se traducía en la incorporación de un sector social -el sector del trabajo- a una Argentina que se encolumnaba dentro de un proceso de industrialización que se avizoraba en el mundo.

Como decía Arturo Jauretche, Perón y el Peronismo en esos momentos fueron un nombre, un pretexto; el 17 es el signo social de una nueva configuración social en la Argentina y hoy estamos viviendo horas especiales, horas cruciales, donde es necesario reconocer que los partidos políticos también, quizás como en aquellas horas, no con tanta gravedad, adolecen de algunas de las características que afectan su representatividad y su legitimidad, cosas graves que no es que estén pasando, están reflejando simplemente como símbolo, como ejemplo, un determinado status quo en la actividad política y convivimos en todos los partidos quienes no estamos de acuerdo con cierta forma de ver y de llevar adelante la política, por eso es necesario que este hecho, que de un día para el otro cambió la historia política del país, sea muy tenido en cuenta por quienes hoy ejercemos la representación de los distintos partidos.

El 17 de octubre no fue otra cosa que el reencuentro de la política con los hechos y los problemas cotidianos de cada uno de los argentinos y volvió la política a manosear los problemas, a entretenerse en los problemas concretos de cada uno de los argentinos. No cabe hoy ni pararse en los oficialismos de turno para justificar lo injustificable ni pararse en un sectarismo de la oposición para exigir irresponsablemente o desde esa comunidad cualquier salida, cualquier solución. Cabe reconocer que hay problemas que deben ser tratados objetivamente, que hay marginalidad, que hay falencias en la educación, en la salud y que es necesario que, cualquiera sea el sector donde estemos parados, demos un gesto que vuelva a relacionar la política con la solución de los problemas concretos de la gente.

Creo que éste es el mejor mensaje que podemos recoger del 17 de octubre y tenemos la posibilidad -la dirigencia política- de volver a recuperar para esta actividad la eficacia en la resolución de los problemas y no por ahí observar con sorpresa y con asombro la aparición de fenómenos a los cuales no dimos importancia o les dimos las viejas respuestas de siempre. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - La historia del 17 de octubre de 1945 la escribió el pueblo argentino en la Plaza de Mayo, en los lugares de trabajo, convertidos en verdaderos Cabildos Abiertos y en las calles, marchando en su firme decisión de rescatar al Coronel Perón. Fue un hito, una gesta heroica, una divisoria de aguas de las que cortan como de un hachazo un presente vergonzante que pasa a ser pasado para comenzar a marcar de nuevo la historia, por eso la gigantesca marcha colectiva de un pueblo anónimo convertido en sujeto protagónico no puede ser contada como las historias individuales, debe ser mostrada con grandes trazos que rescaten lo esencial, para que cada uno imagine los millares de sueños sin nombre que en aquel 17 se convirtieron en una amalgama victoriosa de sonido y de furia perpetuada a lo largo de más de medio siglo como anclaje de su memoria decisoria.

Los trabajadores argentinos, claro está que existían desde el siglo pasado, con su sangre y sudor se habían edificado aquella Argentina del privilegio, que se mostraba a sí misma en gesto desafiante al mundo entero; una larga e interminable sucesión de luchas y huelgas no habían podido modificar el estado de cosas que convertía a los obreros en objetos involuntarios, sin más destino que la sumisión y el sacrificio. Por eso, ese 17 de octubre como un baño en el Jordán de la historia, al conjuro de meter "sus patas en las fuentes" de la redención, nació una nueva clase obrera: la de la dignidad, la de la justicia social, la de la madura espontaneidad dirigida, la que dijo "presente" y se instaló para siempre, con voz y voto, en el escenario político de las grandes decisiones argentinas.

Este es entonces, en su homenaje, el recuerdo de aquellos días que cambiaron la Argentina. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Señor presidente: Los días por los que transita nuestro país no son precisamente los más felices de su historia. Lejos quedaron los días en que la sociedad toda abrazaba los ideales libertarios y se comprometía entera con el sueño de una sociedad más justa e igualitaria.

Hoy la clase política no goza de prestigio, la sociedad civil no encuentra referentes, ha perdido la confianza en sus gobernantes y se paraliza en un océano de incertidumbres. Hablar de sueños, de utopías, en este contexto, se torna cada vez más en una empresa quijotesca, en una quimera propia de la literatura fantástica; el diccionario, define la palabra utopía como un proyecto o sistema halagüeño pero realizable, y seguramente debe ser verdad, así como lo dice Eduardo Galeano en su libro "Las Palabras Andantes": "Por mucho que yo camine, nunca la alcanzaré. ¿Para qué sirve la utopía? Para eso sirve, para caminar".

El 8 de octubre se cumplió un año más del asesinato de una persona que supo priorizar el bien común por sobre los mezquinos intereses individuales, una persona que creyó en su utopía, esa persona se llamaba Ernesto Guevara.

Lejos de hacer una apología de los métodos violentos para acceder al poder quisiera rescatar el compromiso de este argentino que luchó por la defensa de sus convicciones y que se convirtió en un emblema de coherencia entre el discurso y la acción.

"He nacido en la Argentina y no es un secreto para nadie. Soy cubano y también soy argentino y, si no se ofenden las ilustrísimas señorías de Latinoamérica, me siento tan patriota de cualquier país de Latinoamérica, como el que más. Y, en el momento en que fuera necesario, estaría dispuesto a entregar mi vida por la liberación de cualquiera de los países de Latinoamérica, sin pedirle nada a nadie, sin exigir nada, sin explotar a nadie." Dijo Ernesto "Che" Guevara en su intervención en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 11 de diciembre de 1964.

Seguramente las diferencias ideológicas y -sobre todo- metodológicas separan al centenario partido al que pertenezco con este revolucionario, pero en el contexto en el que nos encontramos, donde los grupos económicos concentran cada vez más su poder, provocando la asfixia de los países pobres, no puedo dejar de valorar su trayectoria y su defensa incansable por la igualdad entre los hombres y la libertad de los pueblos.

En una carta dirigida a sus hijos, Ernesto Guevara escribía: "Su padre ha sido un hombre que actúa como piensa y, seguro, ha sido leal a sus convicciones. Sobre todo, sean siempre capaces de sentir en lo más hondo cualquier injusticia cometida contra cualquiera en cualquier lugar del mundo."

Más allá de las diferencias de pensamiento, siempre es bueno saber reconocer y recordar a quienes, como Ernesto "Che" Guevara, Leandro N. Alem y otros soñadores, creyeron y dieron la vida por una sociedad libre, justa e igualitaria, donde los derechos humanos se respeten por sobre todas las cosas. Gracias.

9 - DE SOBRE TABLAS, PREFERENCIA Y RETIRO

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Para solicitar el tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes: 790/00 que declara de interés científico, social y educativo provincial las IV Jornadas de la Red Nacional de Información Jurídica y el 2º Seminario del Centro de Estudios en Informática y Derecho que se realizará en la ciudad de Buenos Aires desde el 24 al 27 de octubre del corriente año; 848/00, proyecto de declaración de interés social y educativo el Primer Foro sobre Fiscalidad Ambiental -El Desarrollo Sustentable de la Economía- a desarrollarse en la ciudad de General Roca durante los días 27 y 28 de octubre del 2000 en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales; 841/00, proyecto de declaración de interés social las II Jornadas de Adolescencia de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones a realizarse los días 25 y 26 de octubre del corriente año; 815/00, que declara de interés social y sanitario las V Jornadas Odontológicas de la Patagonia a realizarse entre los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año en la ciudad de General Roca.

Los fundamentos del pedido de tratamiento sobre tablas están dados en base a las fechas de realización de los distintos actos, tal cual las he mencionado. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para el proyecto número 849/00 que propicia la adhesión de la Legislatura a la marcha del 16 de octubre en la ciudad de Bariloche en defensa de los derechos patagónicos y pedimos apartamiento del Reglamento Interno para fundamentar el mismo oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Algún otro pedido?.

SR. ROSSO - Faltan las mociones de preferencia y retiro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Cuáles son las mociones de preferencia?.

SR. ROSSO - Las que fueron acordadas en la Comisión de Labor Parlamentaria y a las que vamos a dar lectura: Moción de preferencia con despacho para los expedientes número: 822/00, autor Miguel Zgaib y otro, de comunicación a los representantes por Río Negro en el Congreso de la Nación para que se abstengan de votar las reducciones al Programa Social Agropecuario en el presupuesto 2001; 762/00, de Miguel González, Sigifredo Ibáñez, Javier Alejandro Iud y José Luis Zgaib, de comunicación a los señores legisladores nacionales, representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional para que incluyan en el Presupuesto Nacional del año 2001 la partida para el subsidio mensual acordado para la empresa de ferrocarriles rionegrinos -SE.FE.PA.-; 761/00, autores, Miguel González, Sigifredo Ibáñez, Javier Iud y Miguel Zgaib, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo que vería con agrado realice las gestiones a fin de efectivizar el subsidio mensual acordado entre el gobierno nacional y provincial para la empresa SE.FE.PA.; 838/00, de mi autoría, proyecto de comunicación al Congreso Nacional, a los diputados y senadores representantes de la provincia, para que se abstengan de aprobar el presupuesto nacional para el año 2001 si el mismo no es concordante con lo dispuesto en el compromiso federal firmado el 6 de diciembre de 1999, ratificado por ley nacional 25235 del 15 de diciembre de 1999; 800/00, de autoría del legislador Oscar Díaz, proyecto de ley que establece que los prestadores originarios de certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina creados por ley número 3372, RIO I Serie 3, podrán cancelar obligaciones tributarias vencidas al 31 de agosto del corriente año; 64/00, autor Eduardo Rosso, proyecto de ley que crea el Fondo de Reparación a Municipios por Coparticipaciones mal liquidadas. Esas serían las mociones de preferencia con despacho.

Asimismo nuestro bloque solicita el retiro del expediente número 50/00, relacionado con las deudas por patente de vehículos incluidos en los certificados del plan canje.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para el expediente 774/00, que declara de interés educativo y cultural la realización del Modelo Distrital Educativo de las Naciones Unidas, que se desarrollará en la ciudad de Cipolletti entre los días 20 y 22 de octubre del corriente año organizada por la subse de la Universidad de Flores, con el apoyo de la Fundación Conciencia.

Asimismo solicito se ratifique el tratamiento acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria que está en el Orden del Día, del proyecto 814/00, que declara de interés estratégico para la provincia de Río Negro las actas acuerdo suscriptas entre los gobernadores de las provincias de Río Negro y del Neuquén y del 843/00, proyecto de resolución que regula el funcionamiento del Instituto de Audiencia Pública según lo establecido por la ley número 3132.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Solicito preferencia para la próxima sesión del expediente 701/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo que vería con agrado la implementación de un sistema de preferencias que favorezca a las empresas locales de San Carlos de Bariloche en las obras públicas que realice la provincia, de autoría de la legisladora Severino de Costa, el que tiene despacho de todas las comisiones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el presidente del bloque de la Alianza para los expedientes número: 790, 848, 841 y 815, todos del año 2000, son proyectos de declaración. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los expedientes mencionados pasan a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas efectuado por el legislador Rosso para el expediente número 849/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración la solicitud de preferencia con despacho efectuada por el legislador Rosso para los expedientes número: 822/00, proyecto de comunicación a los representantes por Río Negro en el Congreso de la Nación, que se abstengan de votar las reducciones efectuadas para el Programa Social Agropecuario en el presupuesto 2001; 762/00, proyecto de comunicación a los señores legisladores nacionales, representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado se incluya en el Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2001 la partida para el subsidio mensual acordado para la empresa Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.); 761/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las gestiones a fin de efectivizar el subsidio mensual acordado entre el gobierno nacional y provincial para la empresa Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.); 838/00, proyectos de comunicación al Congreso Nacional, a los diputados y senadores representantes de la provincia, que se abstengan de aprobar el Presupuesto Nacional para el año 2001, que no se encuentre enmarcado en los términos del compromiso federal firmado el 6 de diciembre del año 1999; 800/00, proyecto de ley que establece que los prestadores originarios de Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina creados por ley número 3372, RIO I Serie 3, podrán cancelar obligaciones tributarias vencidas al 31 de agosto del corriente año; 64/00, que crea el "Fondo de Reparación a Municipios por Coparticipaciones Mal Liquidadas".

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar la solicitud de retiro del expediente número 50/00 efectuada por el legislador Rosso. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Se va a votar la solicitud de tratamiento sobre tablas efectuada por el legislador Grosvald para los expedientes número 774/00, 814/00 y 843/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar la solicitud de preferencia con despacho, efectuada por la legisladora Jáñez, para el expediente número 701/00, proyecto de comunicación que propone sistema de preferencia de obras públicas en la provincia de Río Negro. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Damos la bienvenida a los alumnos de segundo año de la Escuela Agrotécnica de General Conesa y por supuesto también a los profesores que los acompañan.

10 – REPARACION COMISARIA 16 DE INGENIERO HUERGO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario.

Corresponde considerar el expediente número 100/00, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno contemple la reparación integral de la Comisaría 16 de Ingeniero Huergo. Autor: Osbaldo Alberto Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 29 de agosto de 2000. Expediente número 100/00. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación, que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno contemple la reparación integral de la Comisaría 16 de Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Seguridad ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Rosso, Eduardo Chironi, Grosvald, Saiz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2000.

Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Expediente número 100/00. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación, que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno contemple la reparación integral de la Comisaría 16 de Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 100/00. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación, que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno contemple la reparación integral de la Comisaría 16 de Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno priorice la reparación integral de la Comisaría 16 de Ingeniero Huergo de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 – CRITERIO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 184/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se utilicen para

el criterio de selección del personal de servicios generales en la provincia de Río Negro las normativas establecidas en la ley número 3052. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Comunica: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Cultura y Educación, que vería con agrado se normatice el criterio de selección del personal de Servicios Generales en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Que las inscripciones se efectúen en la sede de Supervisión atendiendo a los criterios establecidos: antecedentes- edad- tránsito en el sistema educativo y otros organismos públicos y/o privados- nivel educativo- examen psicofísico.

Artículo 3º.- Que las designaciones, respetando el orden antes prescripto, se realicen en las Delegaciones Regionales.

Artículo 4º.- De forma.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 184/00. Autora: Liliana Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se normatice el criterio de selección del personal de servicios generales en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Que atento a la temática de referencia, el mismo sea tratado previamente por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 27 de junio de 2000.

Señora presidente
de la Comisión Permanente
de Cultura, Educación y Comunicación Social
Legisladora Amanda M. Isidori
SU DESPACHO

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento las modificaciones que deseo realizar al proyecto de comunicación número 184/00, de mi autoría, para su correspondiente tratamiento en dicha Comisión Legislativa.

Artículo 1º.- Se sustituye la anterior redacción por la siguiente: "Al Poder Ejecutivo provincial- Ministerio de Cultura y Educación-, que vería con agrado se utilicen para el criterio de selección del personal de Servicios Generales de la provincia de Río Negro, las normativas establecidas en la ley número 3052, Régimen de la Función Pública".

Artículo 2º, 3º 4º.- Permanecen con la redacción del proyecto original.

Atentamente.

Firmado: Liliana Finocchiaro, legisladora.

Viedma, 4 de julio de 2000.

Expediente número 184/00. Autora: Liliana Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se normatice el criterio de selección del personal de servicios generales en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones propuestas por la autora, obrantes a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Gasques, Pega Barbeito, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de julio de 2000.

Viedma, 5 de setiembre de 2000

Expediente número 184/00. Autora: Liliana Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se normatice el criterio de selección del personal de servicios generales en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Saiz, María Inés García, Lassalle, Adarraga, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de setiembre de 2000.

Viedma, 13 de setiembre de 2000.

Expediente número 184/00. Autora: Liliana Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se normatice el criterio de selección del personal de servicios generales en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Corvalán, Massaccesi, Medvedev, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de setiembre de 2000.

Viedma, 14 de setiembre de 2000.

Expediente número 184/00. Autora: Liliana Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se normatice el criterio de selección del personal de servicios generales en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Lassalle, Massaccesi, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**12 – TRAYECTORIA DE RADIO ENCUENTRO
DENTRO DE LA COMARCA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 293/00, proyecto de declaración de interés social, cultural y educativo la trayectoria realizada por Radio Encuentro desde hace 10 años como medio de comunicación dentro de la comarca Viedma-Patagones. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos Ernesto González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) Viedma, 4 de setiembre de 2000. Expediente número 293/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración, de Interés social, cultural y educativo la trayectoria realizada por Radio Encuentro desde hace 10 años como medio de comunicación dentro de la comarca Viedma-Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Saiz, María Inés García, Lassalle, Adarraga, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de setiembre de 2000.

Viedma, 11 de setiembre de 2000.

Expediente número 293/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración, de Interés social, cultural y educativo la trayectoria realizada por Radio Encuentro desde hace 10 años como medio de comunicación dentro de la comarca Viedma-Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Wood, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 293/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración, de Interés social, cultural y educativo la trayectoria realizada por Radio Encuentro desde hace 10 años como medio de comunicación dentro de la comarca Viedma-Patagones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortes, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés social, cultural y educativo la trayectoria realizada por Radio Encuentro desde hace 10 años como medio de comunicación alternativo dentro de la comarca Viedma-Patagones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**13 – DE INTERES SOCIAL EL MARTIN FIERRO
EDITADO POR LA REVISTA “ASUMIR, UN PROYECTO DE VIDA”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 520/00, Proyecto de declaración de interés social, cultural y educativo el Martín Fierro de José Hernández, editado por la revista "Asumir, un proyecto de vida", ilustrado por Carlos Chingolo Casalla. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) Viedma 11 de setiembre de 2000. Expediente número 520/00. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo el Martín Fierro de José Hernández, editado por la revista "Asumir, un proyecto de vida", ilustrado por Carlos Chingolo Casalla.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Wood, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 520/00. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo el Martín Fierro de José Hernández, editado por la revista "Asumir, un proyecto de vida", ilustrado por Carlos Chingolo Casalla.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el Martín Fierro de José Hernández, editado por la revista "Asumir, un proyecto de vida", ilustrado por Carlos "Chingolo" Casalla.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Sosa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

14 – MODIFICAR LA REGLAMENTACION SOBRE

"ROTULADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 603/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, que es necesario modificar la reglamentación sobre "Rotulado de Productos Alimenticios" y se incluya con carácter de obligatorio la leyenda "Contiene sustancias transgénicas" cuando los alimentos las contengan. Autor: Néstor Hugo Castañón y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 29 de agosto de 2000. Expediente número 603/00. Autores: Néstor Hugo Castañón y otro. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, que es necesario modificar la reglamentación sobre "Rotulado de Productos Alimenticios" y se incluya con carácter de obligatorio la leyenda "Contiene sustancias transgénicas" cuando los alimentos las contengan.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2000.

Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Expediente número 603/00. Autores: Néstor Hugo Castañón y otro. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, que es necesario modificar la reglamentación sobre "Rotulado de Productos Alimenticios" y se incluya con carácter de obligatorio la leyenda "Contiene sustancias transgénicas" cuando los alimentos las contengan.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 603/00. Autores: Néstor Hugo Castañón y otro. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, que es necesario modificar la reglamentación sobre "Rotulado de Productos Alimenticios" y se incluya con carácter de obligatorio la leyenda "Contiene sustancias transgénicas" cuando los alimentos las contengan.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional la necesidad de modificar la reglamentación vigente sobre "Rotulado de Productos Alimenticios".

Artículo 2º.- Las modificaciones sugeridas en el artículo 1º se refieren a la inclusión con carácter de obligatorio en el rótulo de los alimentos que contengan ingredientes o materias primas de origen transgénico la leyenda "Contiene Sustancias Transgénicas".

Artículo 3º.- La leyenda de la que se hace referencia en el artículo 2º, se incorporará en la cara principal del rótulo en contraste de colores que asegure su correcta visibilidad. La altura de las letras deberá guardar las proporciones con la superficie de la cara principal de acuerdo a la siguiente tabla:

Superficie de la Cara principal en cm ² .	Altura mínima de las Letras en mm.
Mayor que 10 y menor que 40	2,0
Entre 40 y 170	3,0
Entre 170 y 650	4,5
Entre 650 y 2.600	6,0
Mayor de 2.600	10,0

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Castañón, Osbaldo Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 – DECLARA DE INTERES EDUCATIVO Y SOCIAL DISTINTOS SEMINARIOS EN ROCA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 610/00, Proyecto de declaración de interés educativo y social el Seminario "La Actividad Física y sus Redes" "La Actividad Física desde Distintas Opticas", a llevarse a cabo en General Roca los días 13 y 14 de octubre y 10 y 11 de noviembre del corriente año. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 29 de agosto de 2000. Expediente número 610/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración, de interés educativo y social el Seminario "La Actividad Física y sus Redes" "La Actividad Física desde Distintas Opticas", a llevarse a cabo en General Roca los días 13 y 14 de octubre y 10 y 11 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2000.

Viedma, 11 de setiembre de 2000.

Expediente número 610/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración, de interés educativo y social el Seminario "La Actividad Física y sus Redes" "La Actividad Física desde Distintas Opticas", a llevarse a cabo en General Roca los días 13 y 14 de octubre y 10 y 11 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Wood, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 610/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración, de interés educativo y social el Seminario "La Actividad Física y sus Redes" "La Actividad Física desde Distintas Ópticas", a llevarse a cabo en General Roca los días 13 y 14 de octubre y 10 y 11 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social el Seminario "La Actividad Física y sus Redes" "La Actividad Física desde Distintas Ópticas", a desarrollarse en la ciudad de General Roca durante los días 13 y 14 de octubre y 10 y 11 de noviembre del corriente año, organizado por la Municipalidad de General Roca, el Consejo de Desarrollo Social y la Coordinación de Deportes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

16 – DECLARAR DE INTERES CULTURAL EL LIBRO “DE TIEMPOS IDOS” DE JULIO NARVAEZ Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 618/00, proyecto de declaración, de interés cultural y educativo el libro "De Tiempos Idos" del ingeniero Julio M. Narváez. Autores: Osbaldo Alberto Giménez y Cesar Barbeito.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de setiembre de 2000. Expediente número 618/00. Autores: Osbaldo Alberto Giménez y Cesar Barbeito. Extracto: Proyecto de declaración, de interés cultural y educativo el libro "De Tiempos Idos" del ingeniero Julio M. Narváez.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Wood, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 618/00. Autores: Osbaldo Alberto Giménez y Cesar Barbeito. Extracto: Proyecto de declaración, de interés cultural y educativo el libro "De Tiempos Idos" del ingeniero Julio M. Narváez.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el libro "De Tiempos Idos" del ingeniero Julio M. Narváez, de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2º.- De forma.

Coautores: Osbaldo Giménez, Barbeito, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**17 – PROGRAMA TELEVISIVO “PARA VIVIR MEJOR”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 628/00, Proyecto de declaración de interés cultural y educativo el programa de televisión "Para vivir mejor" de Canal 10, Aire Valle y el programa de radio "La Balsa", F.M. 89.1 de General Roca. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de setiembre de 2000. Expediente número 628/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración, de interés cultural y educativo el programa de televisión "Para vivir mejor" de Canal 10, Aire Valle y el programa de radio "La Balsa", F.M. 89.1 de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Wood, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 628/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración, de interés cultural y educativo el programa de televisión "Para vivir mejor" de Canal 10, Aire Valle y el programa de radio "La Balsa", F.M. 89.1 de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo, el programa de televisión "Para vivir mejor", de Canal 10, Aire Valle de General Roca y el Programa de Radio "La Balsa", F.M. 89.1 de General Roca, ambos galardonados con el premio "Martín Fierro" que otorga la Asociación de Periodistas de Radio y Televisión (APTRA) a los programas del interior del país.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

18 – TALLER EDUCATIVO SOBRE MANEJO DE MASCOTAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 645/00, proyecto de declaración de interés educativo y sanitario el proyecto de capacitación denominado "Taller Educativo sobre Manejo de Mascotas", elaborado por el Distrito I Zona Andina del Colegio de Veterinarios de Río Negro. Autor: Néstor Hugo Castañón y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 29 de agosto de 2000. Expediente número 645/00. Autores: Néstor Hugo Castañón y otro. Extracto: Proyecto de declaración, de interés educativo y sanitario el proyecto de capacitación denominado "Taller Educativo sobre Manejo de Mascotas", elaborado por el Distrito I Zona Andina del Colegio de Veterinarios de Río Negro. Autor: Néstor Hugo Castañón y otro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2000.

Viedma, 11 de setiembre de 2000.

Expediente número 645/00. Autores: Néstor Hugo Castañón y otro. Extracto: Proyecto de declaración, de interés educativo y sanitario el proyecto de capacitación denominado "Taller Educativo sobre Manejo de Mascotas", elaborado por el Distrito I Zona Andina del Colegio de Veterinarios de Río Negro. Autor: Néstor Hugo Castañón y otro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de declaración que se adjunta y forma parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Wood, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de setiembre de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y sanitario el proyecto de capacitación denominado "Taller Educativo sobre Manejo de Mascotas", elaborado por el Médico Veterinario Doctor Mario Miani de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Autora: Amanda Isidori, legisladora.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 645/00. Autores: Néstor Hugo Castañón y otro. Extracto: Proyecto de declaración, de interés educativo y sanitario el proyecto de capacitación denominado "Taller Educativo sobre Manejo de Mascotas", elaborado por el Distrito I Zona Andina del Colegio de Veterinarios de Río Negro. Autor: Néstor Hugo Castañón y otro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 45.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y sanitario el proyecto de capacitación denominado "Taller Educativo sobre Manejo de Mascotas", elaborado por el Distrito I, Zona Andina del Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Castañón, Osbaldo Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

19 – REGLAMENTACION DE LA LEY 1829 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 647/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos que se reglamente la ley número 1829 -Obligación de los Poderes Públicos del Estado a brindar la información que se requiera-. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 11 de setiembre de 2000. Expediente número 647/00. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos que se reglamente la ley número 1829 -Obligación de los Poderes Públicos del Estado a brindar la información que se requiera-.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Wood, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 647/00. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos que se reglamente la ley número 1829 -Obligación de los Poderes Públicos del Estado a brindar la información que se requiera-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría Legal y Técnica y de Asuntos Legislativos, para que a la mayor brevedad se reglamente la ley número 1829 que establece la obligación de los Poderes Públicos del Estado a brindar toda aquella información que se requiera.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 – ACTO DE DEVOLUCION DE TIERRAS MAPUCHES DE ÑORQUINCO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 649/00, Proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Turismo y Dirección de Parques Nacionales- su beneplácito por el acto de devolución de tierras a la comunidad mapuche de Ñorquinco de la provincia del Neuquén. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 29 de agosto de 2000. Expediente número 649/00. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Turismo y Dirección de Parques Nacionales-, su beneplácito por el acto de devolución de tierras a la comunidad mapuche de Ñorquinco de la provincia del Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2000.

Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Expediente número 649/00. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Turismo y Dirección de Parques Nacionales-, su beneplácito por el acto de devolución de tierras a la comunidad mapuche de Ñorquinco de la provincia del Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 649/00. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Turismo y Dirección de Parques Nacionales-, su beneplácito por el acto de devolución de tierras a la comunidad mapuche de Ñorquinco de la provincia del Neuquén.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Turismo de la Nación y Dirección de Parques Nacionales, su beneplácito por el acto de devolución de 780 hectáreas ubicadas en el Parque Nacional Lanín, a la comunidad mapuche de Ñorquinco en la provincia del Neuquén, hecho que reconoce a la misma como pueblo originario de la nación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 – CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL SAN ANTONIO OESTE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 650/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial de Salud Pública, que prevea en el programa de obra pública la construcción de un nuevo edificio destinado al hospital de San Antonio Oeste. Autores: Silvia Jáñez; María del Rosario Severino de Costa; Walter Enrique Cortés y Liliana Mónica Finocchiaro. Agregado expediente número 1289/0 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 29 de agosto de 2000. Expediente número 650/00. Autores: Silvia Jáñez; María del Rosario Severino de Costa; Walter Enrique Cortés y Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial de Salud Pública, que prevea en el programa de obra pública la construcción de un nuevo edificio destinado al hospital de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2000.

Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Expediente número 650/00. Autores: Silvia Jáñez; María del Rosario Severino de Costa; Walter Enrique Cortés y Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial de Salud Pública, que prevea en el programa de obra pública la construcción de un nuevo edificio destinado al hospital de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 650/00. Autores: Silvia Jáñez; María del Rosario Severino de Costa; Walter Enrique Cortés y Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial de Salud Pública, que prevea en el programa de obra pública la construcción de un nuevo edificio destinado al hospital de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Acción Social, Consejo Provincial de Salud, que vería con agrado determine de absoluta prioridad, en el programa de la obra pública provincial, la construcción de un nuevo edificio destinado al funcionamiento del Hospital local de la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Co-Autoría: Jáñez, Severino de Costa, Cortés, Finocchiaro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 – INVESTIGACION Y ESTUDIO DEL CONSUMO DE ALIMENTOS TRANSGENICOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 654/00, proyecto de comunicación al Ministerio de Salud y Acción Social de la nación que se aboquen a la investigación y al estudio de las consecuencias que pueden traer el consumo de alimentos transgénicos. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 5 de setiembre de 2000. Expediente número 654/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio de Salud y Acción Social de la nación que se aboquen a la investigación y al estudio de las consecuencias que pueden traer el consumo de alimentos transgénicos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Saiz, María Inés García, Lassalle, Adarraga, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de setiembre de 2000.

Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Expediente número 654/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio de Salud y Acción Social de la nación que se aboquen a la investigación y al estudio de las consecuencias que pueden traer el consumo de alimentos transgénicos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 654/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio de Salud y Acción Social de la nación que se aboquen a la investigación y al estudio de las consecuencias que pueden traer el consumo de alimentos transgénicos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud y Acción Social de la nación, que se aboquen a la investigación y al estudio de las consecuencias que puede traer el consumo de alimentos transgénicos con el objeto de informar en forma certera a la población ante las importantes denuncias de organizaciones ambientalistas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 – FERIA INTERNACIONAL DE PESCA (FEIPESCA) EN BRASIL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 661/00, proyecto de declaración de interés provincial, turístico y deportivo la participación de la Secretaría de Estado de Turismo en representación de la provincia en la Feria Internacional de Pesca (FEIPESCA) a realizarse en Brasil en octubre del corriente año. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 5 de setiembre de 2000. Expediente número 661/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de declaración, de interés provincial, turístico y deportivo la participación de la Secretaría de Estado de Turismo en representación de la provincia en la Feria Internacional de Pesca (FEIPESCA) a realizarse en Brasil en octubre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Saiz, María Inés García, Lassalle, Adarraga, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de setiembre de 2000.

Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Expediente número 661/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de declaración, de interés provincial, turístico y deportivo la participación de la Secretaría de Estado de Turismo en representación de la provincia en la Feria Internacional de Pesca (FEIPESCA) a realizarse en Brasil en octubre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 661/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de declaración, de interés provincial, turístico y deportivo la participación de la Secretaría de Estado de Turismo en representación de la provincia en la Feria Internacional de Pesca (FEIPESCA) a realizarse en Brasil en octubre del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, turístico y deportivo, la participación de la Secretaría de Estado de Turismo en representación de la provincia de Río negro en la "FEIPESCA", Feria Internacional de Pesca a realizarse en nuestra vecina República de Brasil, del 24 al 29 de octubre de 2000, sobre Pesca Deportiva.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

24 – REPARACION DE DEFENSAS DE ESCALERAS EN DISTINTAS PLAYAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 675/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se realice la reparación de las defensas de escaleras en las playas "Segunda Bajada del Faro", "Bajada del Espigón", "Playa Bonita y "La Lobería". Autor: Roberto Jorge Medvedev y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de setiembre de 2000. Expediente número 675/00. Autores: Roberto Jorge Medvedev y otro. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se realice la reparación de las defensas de escaleras en las playas "Segunda Bajada del Faro", "Bajada del Espigón", "Playa Bonita y "La Lobería".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 675/00. Autores: Roberto Jorge Medvedev y otro. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se realice la reparación de las defensas de escaleras en las playas "Segunda Bajada del Faro", "Bajada del Espigón", "Playa Bonita y "La Lobería".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, (DPA) Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se realice la reparación de las defensas de escaleras en las playas denominadas "Segunda Bajada del Faro", "Bajada del Espigón", "Playa Bonita" y el Complejo Turístico "La Lobería".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Medvedev, Muñoz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**25 – REVISION TECNICA EN PASARELA DE LA PLAYA
"BAJADA DEL ESPIGON"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 677/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se realice la revisión técnica de empotramiento, pedadas y soportes de la pasarela de la playa "Bajada del Espigón". Autor: Roberto Jorge Medvedev y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de setiembre de 2000. Expediente número 677/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev y otro. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina

Sociedad del Estado, que vería con agrado se realice la revisión técnica de empotramiento, pedadas y soportes de la pasarela de la playa "Bajada del Espigón".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 677/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev y otro. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se realice la revisión técnica de empotramiento, pedadas y soportes de la pasarela de la playa "Bajada del Espigón".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, (Via.R.SE) Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se realice la revisión técnica de empotramiento y estado general de pedadas y soportes de la pasarela en la playa denominada "Bajada del Espigón".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Medvedev, Muñoz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 – COLOCACION DE CESTOS DE RESIDUOS Y RECOLECCION EN "BAJADA DEL ESPIGON" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 678/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se gestione la colocación de cestos de residuos y llegue la recolección de los mismos en la "Bajada del Espigón". Autor: Roberto Jorge Medvedev y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de setiembre de 2000. Expediente número 678/00. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se gestione la colocación de cestos de residuos y llegue la recolección de los mismos en la "Bajada del Espigón".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 678/00. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se gestione la colocación de cestos de residuos y llegue la recolección de los mismos en la "Bajada del Espigón".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para hacer efectiva la colocación de cestos o cualquier otro tipo de contenedores de residuos en el sector de la "Bajada del Espigón".

Artículo 2º.- Se instrumenten los medios necesarios para que el camión recolector llegue hasta el balneario a los fines de realizar la recolección de residuos con una frecuencia máxima de dos días en temporada alta que se extiende desde el 15 de diciembre de 2000 hasta el 30 de marzo de 2001 y que esos fines se obligue al concesionario de la playa a depositar los residuos a la vera de la ruta provincial número 1.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Medvedev, Muñoz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 – LIBRO "PAINE Y JUAN CRUZ" DE MARIA CRISTINA CASADEI Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 679/00, proyecto de declaración de interés social, cultural y educativo el libro "Painé y Juan Cruz" editado en 1987 por el Fondo Editorial Rionegrino, de la autora María Cristina Casadei. Autora: María Noemí Sosa y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 5 de setiembre de 2000. Expediente número 679/00. Autora: Ana María Sosa y otro. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo el libro "Painé y Juan Cruz" editado en 1987 por el Fondo Editorial Rionegrino, de la autora María Cristina Casadei.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Saiz, María Inés García, Lassalle, Adarraga, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de setiembre de 2000.

Viedma, 11 de setiembre de 2000.

Expediente número 679/00. Autora: Ana María Sosa y otro. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo el libro "Painé y Juan Cruz" editado en 1987 por el Fondo Editorial Rionegrino, de la autora María Cristina Casadei.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Wood, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 679/00. Autora: Ana María Sosa y otro. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo el libro "Painé y Juan Cruz" editado en 1987 por el Fondo Editorial Rionegrino, de la autora María Cristina Casadei.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro "Painé y Juan Cruz" editado en 1987 por el Fondo Editorial Rionegrino de la autora María Cristina Casadei, ilustrado por Marcelo Ferreyra.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sosa, Muñoz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

28 – CREACION DE UN CARGO DE SERVICIOS GENERALES ESCUELA NUMERO 90 -RÍO COLORADO- Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 683/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado la creación de un cargo de servicios generales para la Escuela Primaria número 90 de Río Colorado. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de setiembre de 2000. Expediente número 683/00. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado la creación de un cargo de servicios generales para la Escuela Primaria número 90 de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Wood, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 683/00. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado la creación de un cargo de servicios generales para la Escuela Primaria número 90 de Río Colorado.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Cultura y Educación, que vería con agrado la creación de un cargo de servicios generales para la escuela primaria número 90 de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Liliana M. Finocchiaro, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 – PROHIBICION DE PESCA COMERCIAL EN SECTORES CERCANOS AL BALNEARIO LAS GRUTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 702/00, proyecto de comunicación, que vería con agrado que el Ministerio de Economía por medio de la Dirección de Pesca de la Provincia, reglamente la prohibición de pesca comercial en los sectores en que se encuentran ubicadas las salmoneras, cercanas al balneario Las Grutas. Autora: Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de setiembre de 2000. Expediente número 702/00. Autora: Comisión Especial de Pesca. Extracto: Proyecto de comunicación, que vería con agrado que el Ministerio de Economía por medio de la Dirección de Pesca de la provincia, reglamente la prohibición de pesca comercial en los sectores en que se encuentran ubicadas las salmoneras, cercanas al balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 702/00. Autora: Comisión Especial de Pesca. Extracto: Proyecto de comunicación, que vería con agrado que el Ministerio de Economía por medio de la Dirección de Pesca de la provincia, reglamente la prohibición de pesca comercial en los sectores en que se encuentran ubicadas las salmoneras, cercanas al balneario Las Grutas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Economía por medio de la Dirección de Pesca de la provincia de Río Negro, que reglamente la prohibición de pesca comercial en los sectores en que se encuentran ubicadas las salmoneras, cercanas al Balneario Las Grutas, sobre el Golfo San Matías, con la finalidad que sean preservadas para la actividad de pesca deportiva, en un todo de acuerdo con el proyecto de comunicación número 034, realizado por el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, con fecha 7 de julio del año 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Corvalán, Massaccesi, Lassalle, Rubén Giménez, Iud, Castañón, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 – EXPO RONDA 2000 GENERAL ROCA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 709/00, proyecto de declaración, de interés económico-productivo provincial la Expo-Ronda 2000 a llevarse a cabo en General Roca entre los días 10 y 12 de noviembre del corriente año. Autores: Eduardo Alberto Rosso y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** De interés provincial la Expo-Ronda 2000, a llevarse a cabo la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle INTA, ruta 22, kilómetro 1190, General Roca, durante los días 10, 11, y 12 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Expediente número 709/00. Autores: Eduardo Alberto Rosso y otro. Extracto: Proyecto de declaración, de interés provincial la Expo-Ronda 2000 a llevarse a cabo en General Roca entre los días 10 y 12 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación, en su artículo 1º donde dice: "De interés provincial...". Debe decir: "De interés económico-productivo provincial...".

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 709/00. Autores: Eduardo Alberto Rosso y otro. Extracto: Proyecto de declaración, de interés provincial la Expo-Ronda 2000 a llevarse a cabo en General Roca entre los días 10 y 12 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

31 – RENDICION DE CUENTA MES DE MAYO DE 2000

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 719/00, proyecto de resolución, aprobar el expediente número 1291/00 en lo referente a la rendición de cuenta del mes de mayo del año 2000. Autora: Comisión Especial Legislativa de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Agregado Expediente número 1291/00, Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de setiembre de 2000. Expediente número 719/00. Autora: Comisión Especial Legislativa de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución, aprobar el expediente número 1291/00 en lo referente a la rendición de cuenta del mes de mayo del año 2000.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1291/00, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de mayo 2000 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Legislativa de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Medina, Grosvald, Osbaldo Giménez, Barbeito, Iud, Pega, Miguel González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

32 – RENDICION DE CUENTA MES DE JUNIO DE 2000**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 720/00, proyecto de resolución, aprobar el expediente número 1314/00 en lo referente a la rendición de cuenta del mes de junio del año 2000. Autora: Comisión Especial Legislativa de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Agregado expediente número 1314/00, Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de setiembre de 2000. Expediente número 720/00. Autora: Comisión Especial Legislativa de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución, aprobar el expediente número 1314/00 en lo referente a la rendición de cuenta del mes de junio del año 2000.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1314/00, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de junio 2000 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Legislativa de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Medina, Grosvald, Osbaldo Giménez, Barbeito, Iud, Pega, Miguel González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

33 – INSTALACION CAJERO AUTOMATICO EN BARDAS DEL MEDIO**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 728/00, proyecto de comunicación al Ministerio de Economía, vería con agrado realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia, como agente financiero de la provincia, para que instale un cajero automático en Barda del Medio. Autora: Ana María Barreneche.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de setiembre de 2000. Expediente número 728/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio de Economía, vería con agrado realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia, como agente financiero de la provincia, para que instale un cajero automático en Barda del Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 728/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio de Economía, vería con agrado realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia, como agente financiero de la provincia, para que instale un cajero automático en Barda del Medio.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía, vería con agrado realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia, como agente financiero de la provincia, para que instale un cajero automático en Barda del Medio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana María Barreneche, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 – CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

Corresponde constituir la Cámara en Comisión a efectos de que emitan dictámenes todas las comisiones para los expedientes que incluyen el Orden del Día, incluso los que hemos aprobado para los tratamientos sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 814/00, proyecto de declaración, de interés estratégico para la provincia, las actas acuerdos suscriptas entre los gobernadores de las provincias de Río Negro y del Neuquén, el 13 de setiembre del corriente año. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos E. González.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 814/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez por la Comisión del Parlamento Patagónico.

SR. GIMÉNEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 826/00, proyecto de declaración de interés turístico provincial el litoral marítimo comprendido entre la desembocadura del río Negro, el Paralelo 42º, la Isobara y una Línea imaginaria. Autor: Edgardo Corvalán.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 826/00).

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 10 de octubre de 2000. Expediente número 826/00. Autor: Edgardo Corvalán. Extracto: Proyecto de declaración, de interés turístico provincial el litoral marítimo comprendido entre la desembocadura del río Negro, el Paralelo 42º, la Isobara y una Línea imaginaria.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Edgardo Corvalán, legislador.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de octubre de 2000.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Edgardo Corvalán por la Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica.

SR. CORVALAN - Por su aprobación, señor, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 839/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, la necesidad de la declaración de emergencia agropecuaria en los términos de la ley número 1857 a los Departamentos de la región sur. Autor: José Luis Zgaib.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 839/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 840/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Producción, declare la emergencia y/o desastre agropecuario para aquellos productores que han sido afectados por los distintos fenómenos meteorológicos de la Línea Sur. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 840/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 843/2000, proyecto de resolución que regula el funcionamiento del Instituto de Audiencia Pública establecido por la ley número 3132. Autora: Subcomisión de Fruticultura.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 843/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 774/00, proyecto de declaración de interés educativo y cultural la realización del Modelo Distrital Educativo de las Naciones Unidas que se desarrollará en la ciudad de Cipolletti entre los días 20 y 22 de octubre del corriente año. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 10 de octubre de 2000. Expediente número 774/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Extracto: Proyecto de declaración, de interés educativo y cultural la realización del Modelo Distrital Educativo de las Naciones Unidas que se desarrollará en la ciudad de Cipolletti entre los días 20 y 22 de octubre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Rodrigo, Osbaldo Giménez, Dieterle, Barbeito, Isidori, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de octubre de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo y cultural la realización del Modelo Distrital Educativo de las Naciones Unidas que se desarrollará en la ciudad de Cipolletti los días 20, 21, y 22 de octubre del corriente año organizado por la Subsede Comahue de la Universidad de Flores, con el apoyo y auspicio de la Fundación Conciencia. Constituyendo el mismo un acontecimiento de trascendencia educativa para los jóvenes de nuestra zona.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Grosvald, Carlos González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 790/00, proyecto de declaración de interés científico, social y educativo provincial las IV Jornadas de la Red Nacional de Información Jurídica y al 2º Seminario del Centro de Estudios en Informática y Derecho que se realizará en la ciudad de Buenos Aires entre los días 24 y 27 de octubre del corriente año. Autor: Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 10 de octubre de 2000. Expediente número 790/00. Autor: Guillermo Wood. Extracto: Proyecto de declaración, de interés científico, social y educativo provincial las IV Jornadas de la Red Nacional de Información Jurídica y al 2º Seminario del Centro de Estudios en Informática y Derecho que se realizará en la ciudad de Buenos Aires entre los días 24 y 27 de octubre del corriente año.

Señor presidente

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Rodríguez, Osbaldo Giménez, Dieterle, Barbeito, Isidori, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de octubre de 2000.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, social y educativo provincial a las "IV Jornadas de la Red Nacional de Información Jurídica" y al "2º Seminario del Centro de estudios de Informática y Derecho" que habrán de realizarse entre los días 24 y 27 de octubre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires, en la sede del Sistema Argentino de Informática Jurídica.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Wood, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 815/00, proyecto de declaración de interés social y sanitario las V Jornadas Odontológicas de la Patagonia a realizarse entre los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año en la ciudad de General Roca. Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 815/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. GIMÉNEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 841/00, proyecto de declaración de interés social las II Jornadas de Adolescencia de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones, a realizarse los días 25 y 26 de octubre del corriente año. Autor: Juan Manuel Muñoz.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 841/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 848/00, proyecto de declaración de interés social y educativo el "Primer Foro sobre Fiscalidad Ambiental" -el desarrollo sustentable en la economía- a desarrollarse en la ciudad de General Roca los días 27 y 28 de octubre del corriente año. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.**- De interés social y educativo el "Primer Foro sobre Fiscalidad Ambiental" (El Desarrollo Sustentable en la Economía), a desarrollarse en la ciudad de General Roca durante los días 27 y 28 de octubre del año 2000, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Solicito tenga la amabilidad de permitirme unos segundos para ver los expedientes número 848 y 849, dado que no he tenido acceso a los mismos antes de que la comisión en la que intervengo emitiera los dictámenes. Son los últimos que se han presentado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente número 848 es el que acabo de leer, de Fiscalidad Ambiental y el 849 es un proyecto de declaración que adhiere a la movilización que se realizará el 16 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche en defensa de los derechos de la Región Patagónica.

35 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 40 horas.

36 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 849/00, proyecto de declaración adhiriendo a la movilización que se realizará el 16 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche en defensa de los derechos de la Región Patagónica. Autor: Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.**- Adherir a la movilización que se realizará el 16 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche en defensa de los derechos de la Región Patagónica, convocada por entidades intermedias y el Municipio de dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Saiz, Eduardo Chironi, Grosvald, Rosso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. ROSSO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

37 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

38 – ACTAS ACUERDOS SUSCRIPTAS ENTRE RIO NEGRO Y NEUQUEN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 814/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

39 – INTERES TURISTICO LITORAL MARITIMO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 826/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

40 – EMERGENCIA AGROPECUARIA DEPARTAMENTOS DE LA REGION SUR Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 839/00, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 – EMERGENCIA AGROPECUARIA A PRODUCTORES DE LA LINEA SUR Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 840/00, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 – FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE AUDIENCIA PUBLICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 843/00, proyecto de resolución.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: No sé si están en el expediente unas modificaciones de forma que tenía el proyecto 843 de Audiencia Pública; concretamente -las repasamos- en el artículo 1º se suprime, en el párrafo 3º donde dice: "...como instancia de expresión y/o reclamos colectivos por parte de los ciudadanos...", se saca la coma y el o, y queda "...en el proceso de toma de decisiones parlamentarias del Poder Legislativo...". En el artículo 21, el párrafo 2º "Las preguntas que el público o los participantes realicen por escrito, deben estar dirigidas a un participante en articular..." es "particular", hay que poner una "p" y en el artículo 27, se incluye un nuevo inciso que sería el inciso j) que diría: "En general, observar y hacer observar esta resolución en todas sus partes y ejercer las demás funciones que en ella se le asigne, correspondiéndole su interpretación". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular, con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

43 – MODELO DISTRITAL EDUCATIVO DE LAS NACIONES UNIDAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 774/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

44 – IV JORNADAS DE LA RED NACIONAL **DE INFORMACION JURIDICA** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 790/2000, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

45 – V JORNADAS ODONTOLÓGICAS DE LA PATAGONIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 815/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

46 – II JORNADAS DE ADOLESCENCIA **DE LA COMARCA VIEDMA-PATAGONES** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 841/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

47 – PRIMER FORO SOBRE FISCALIDAD AMBIENTAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 848/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

48 – DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA REGION PATAGONICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a considerar el expediente número 849/00, proyecto de declaración.

Si bien la autora del proyecto es la Comisión de Labor Parlamentaria, tenemos una solicitud del legislador Eduardo Rosso para apartarnos del Reglamento Interno, moción que estoy poniendo a consideración de la Cámara, para poder fundamentar el mencionado expediente que es un proyecto de declaración para adherir a la movilización que se realizará el 16 de octubre del corriente año en la ciudad de Bariloche en defensa de los derechos de la Región Patagónica.

Se va a votar la moción de orden. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: La fundamentación del proyecto la va a hacer el legislador Bolonci.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bolonci.

SR. BOLONCI - Gracias, señor presidente.

Esta iniciativa, esta marcha, esta convocatoria o movilización que se realizará el día lunes en San Carlos de Bariloche, surge del consenso establecido en una reunión que se llevó a cabo en el municipio de San Carlos de Bariloche con la presencia de representantes patagónicos, convocados en su oportunidad por el Justicialismo; por el intendente de la ciudad, que expresa los intereses de la Alianza; por los concejales de todos los signos políticos que integran el Concejo Deliberante; por las Cámaras y por las Juntas Vecinales y es importante que esta Legislatura, que además ya ha sancionado proyectos de declaración o de comunicación en este sentido, también exprese su voluntad de participación porque en definitiva se está tratando de la defensa de los intereses legítimos de los patagónicos y en esto consideramos que no existen posicionamientos políticos internos ni banderías políticas, es la defensa en conjunto de la patagonia y nos tiene que encontrar a todos absolutamente alertas porque realmente la falta de volumen en sus representantes parlamentarios requieren, fundamentalmente, de la movilización de la gente. No va a alcanzar, señor presidente, con declaraciones que hagamos desde las distintas Legislaturas, tenemos que estar movilizados, es decir, al lado de la gente, como se reclama fundamentalmente en estos tiempos a la dirigencia política y nos parece muy importante que sea la Legislatura de la provincia de Río Negro la que esté allí, en todas sus expresiones, impulsando y participando al lado de la gente, este es el sentido de esta declaración. Además, deberíamos estar participando activamente -insisto- en esta movilización que es de toda la comunidad, sin banderías políticas de ninguna naturaleza, esta es la fundamentación del proyecto, -reitero- convocar la mayor cantidad de presencias de esta Legislatura en San Carlos de Bariloche el próximo lunes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: Para adherir a lo expuesto por el legislador Bolonci y expresar que nosotros también entendemos la necesidad, la oportunidad y la urgencia de llevar adelante una iniciativa que tiene que ver -además de nuestras manifestaciones parlamentarias, como el bien lo decía-, con nuestra presencia pública, con nuestro acto de compromiso militante.

Por lo expuesto, anticipo que los legisladores de la Alianza y el vicegobernador de la provincia van a participar el lunes de esta iniciativa conjunta de las provincias patagónicas, sin que esto sea interpretado de ninguna manera como una crítica o una chicana.

También quiero manifestar el beneplácito por el hecho de que la provincia de Santa Cruz se haya sumado orgánicamente a esta iniciativa, cosa que los parlamentarios rionegrinos de todos los partidos veníamos reclamando en la larga trayectoria que ha tenido hasta aquí -en la democracia- el Parlamento Patagónico. Reitero entonces que adherimos, felicitamos, adelantamos el voto de nuestra bancada y comprometemos nuestra presencia el día lunes en San Carlos de Bariloche.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Para hacer nuestras las palabras de los miembros preopinantes y para pedir especialmente -sobre todo a quienes comparten el pensamiento doctrinario del gobernador Kirchner, ya que va a estar en Bariloche compartiendo una preocupación patagónica- que defina su firma en el Acta de Constitución de la Región Patagónica, porque estamos pendientes de esta situación para poder lograr la primer región de la República Argentina; aprovechemos esa oportunidad para recordarle que estamos en falta con esta circunstancia. Con el resto comparto plenamente lo expuesto por los miembros preopinantes. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Accatino.

SR. ACCATINO - Señor presidente: Creo que el legislador Lazzeri ya ha sentado posición por este bloque, adherimos por supuesto a esta marcha pero queremos dejar algunas cuestiones debidamente aclaradas.

En el año 1992 cuando se debatía la ley de Marco Regulatorio, fueron muchos los fundamentos que se esgrimieron para que la región patagónica siguiera, como ya lo había sido durante veinte años anteriores, subsidiada con el gas; a nosotros nos llamó poderosamente la atención, analizando todos los antecedentes de aquella discusión -inclusive hemos recurrido al material base de discusión- que el Poder Ejecutivo nacional vetara el artículo 92 de la ley de Marco Regulatorio, la ley número 24076, que decía expresamente que se recargaría con 2,50 pesos, por cada mil metros cúbicos consumidos, a todos los consumos del país, con eso se constituiría un fondo con el cual se iba a subsidiar el gas en toda la Patagonia, si eso hubiese ocurrido, -porque lamentablemente ese artículo fue observado, un término que inauguró de alguna manera nuestro ex-presidente cuando en lugar de vetar observaba los artículos, una situación jurídica decididamente inconstitucional y que sin embargo ya lleva ocho años de vigencia- si no hubiese observado ese artículo hoy estaríamos recaudando aproximadamente unos 75 a 80 millones de pesos, casi lo que hoy estamos necesitando para subsidiar el gas en la Patagonia. Nosotros, desde nuestro bloque lo hemos propuesto y hemos coincidido ayer con el señor gobernador en la necesidad, no solamente de reclamar, de marchar, de adherir a todo este tipo de manifestaciones populares sino que además tenemos la necesidad de ir pensando en algo mucho más profundo, más serio, como es proponer concretamente, junto a todos los legisladores y senadores patagónicos, la aprobación de una ley que reinstale aquel artículo 92 y ya no alcanzaría con 2,50 pesos por cada metro cúbico sino que debería estar en el orden de 3,50 ó 4 pesos por cada mil metros cúbicos, eso nos daría cierta tranquilidad en cuanto a que no dependeríamos del presupuesto nacional, que está claro que va a seguir siendo recortado año a año porque tenemos compromisos que todos conocemos y que hacen que se deba seguir sistemáticamente disminuyendo el déficit, de modo tal que queríamos comentarle esto a nuestros colegas de las bancadas de la oposición para que también nos acompañen en esta iniciativa y hagamos una propuesta concreta porque nosotros entendemos que no solamente marchando vamos a solucionar los problemas sino haciendo propuestas concretas.

Reitero, esta iniciativa ha sido, de alguna manera, compartida con el señor gobernador así que veremos cuál es la técnica legislativa que daremos a este proyecto de ley. Tengo en mis manos el proyecto para hacerle llegar al resto de los legisladores de la oposición para que lo analicen y compartamos una propuesta concreta para salir de esta situación, eso, por lo menos, en lo que se refiere al gas, quedaría seguir discutiendo el subsidio a los combustibles líquidos.

También queremos comentarles que estamos preocupados por la forma en que se ha manejado el subsidio, por la desproporción en la que ha ido creciendo en algunas provincias. La provincia de Santa Cruz, por ejemplo, está utilizando más de 4 veces, exactamente 4,28 veces más, el subsidio per cápita que la provincia de Río Negro, la pregunta es si hace 4,28 veces más frío en Santa Cruz que en Río Negro, cuando somos conscientes que tenemos zonas de la provincia de Río Negro que son las zonas más frías del país, entonces esto nos obliga en segunda instancia -y es una propuesta también de nuestro bloque- a que analicemos seriamente el uso del subsidio, porque si lo seguimos utilizando mal como lo hemos hecho hasta ahora, seguramente vamos a tener serias dificultades para convencer al gobierno nacional que nos siga subsidiando el gas en la Patagonia.

La tercera propuesta es que de alguna manera también se analice la situación por la que está pasando hoy el gas licuado en nuestra Patagonia, dado que es sabido que parte del gas licuado, al no haber un marco regulatorio, solamente se aprobó para el gas natural, mucho del gas licuado que se consume en la región se compra en la provincia de Buenos Aires. La provincia de Buenos Aires, si bien es cierto tiene el subsidio aprobado para el Partido de Carmen de Patagones, está utilizando aproximadamente un millón de pesos de este subsidio, no ha eliminado los gravámenes que sí eliminamos nosotros para poder utilizar o ser participados con el subsidio nacional. Esto significa que por un lado puede estar cobrando un millón de pesos de subsidio y por el otro le está sacando a las empresas que compran gas licuado en Bahía Blanca, 2,5 millones de pesos por año porque tiene un gravamen, entonces, esa es una situación que perjudica a los patagónicos que estamos subsidiando todas o gran parte de las obras que se construyen en la provincia de Buenos Aires; ese es el gas que viene a la región patagónica porque además venden mucho más gas, otros 2,5 millones de pesos es el deducido de ese 9 por ciento del gas que se vende en la propia provincia de Buenos Aires. Entonces, tenemos que corregir algunas cuestiones, tenemos que ser conscientes que aquí hay anomalías y no solamente reclamar, tenemos que ser serios, hay que debatir la reinstalación del artículo 92 del marco regulatorio, hay que aprobar un marco regulatorio para el gas licuado porque hoy estamos en todas las resoluciones, en todas las decisiones importantes en el negocio del gas licuado a estilo de decreto o a estilo de resolución, tiene que haber una ley de marco regulatorio de gas licuado, esto es para que, de alguna manera, nuestra Cámara compuesta por los distintos partidos políticos, vaya siendo consciente que tendrán que bajar línea a nuestros legisladores y senadores para que también nos apoyen en la aprobación de esta ley.

Reitero, adherimos a la marcha pero también les pedimos que nos pongamos a trabajar, seguramente desde la comisión de gas vamos a organizar alguna jornada importante de trabajo para que se debatan estos temas, las propuestas sean emanadas desde la comisión y por supuesto con el apoyo de la Cámara. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Noemí Sosa.

SRA. SOSA - Señor presidente: El compromiso que tengo con los bariloenses, con los organizadores que, en este caso, es una multisectorial, es el de solicitarle a cada legislador que comprometa no solamente su presencia sino también la de los concejales de su ciudad o de su pueblo y de los

intendentes, entendiendo que hay algunas respuestas de cierta temerosidad de cómo se pueda tomar esto a nivel nacional; esto no va a ser una protesta ni va a ser una marcha de protesta con pancartas ni nada que se le parezca, esto va a ser una reunión que va a demostrar no solamente -digamos- el rechazo a la quita de los subsidios sino una enorme propuesta de los patagónicos, o sea, que no termina en que cada uno piense y cuente cuántos iban por cuadra, esta reunión va a ser en el Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, -repito- no va a ser solamente el no a la quita de los subsidios sino que lleva una importante propuesta a nuestros diputados y senadores, entonces el compromiso de cada legislador es que participe con sus intendentes y sus concejales, o sea, todos los rionegrinos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Para manifestarle al legislador Accatino que el bloque que presido esta dispuesto a asumir la discusión de todos los temas que él planteó y que el proyecto de adhesión a la marcha fue impulsado por nosotros porque coincidió con una reunión del justicialismo, pero en realidad la marcha es promovida por las entidades civiles y la municipalidad de Bariloche; el encuentro de ambos estamentos en Bariloche determinó acciones concretas en cuanto a lo que es el tratamiento de la ley de presupuesto y de futuras normas que elevan a categoría de ley -como dijo el legislador Accatino- algunas cuestiones que hoy están sometidas a la amenaza de la firma de una resolución por parte de algún burócrata de turno, pero acá estamos y creo que no fue la intención del legislador, además nadie esta ingresando una cuestión partidaria ni política porque sabido es que en todos los gobiernos nacionales hay personeros que representan intereses que están alejados de los intereses patagónicos y esto ha sucedido en el gobierno anterior, viene sucediendo ahora y ha sucedido históricamente, no es nada nuevo, de tal manera que creo que la adhesión de la Legislatura y la invitación que hace la legisladora hacen que prioricemos nuestros intereses de región y que le exijamos a nuestros representantes nacionales, de cada uno de nuestros partidos, el gesto concreto que tienen que tener en el Congreso de la Nación en defensa de nuestros intereses y que no nos fijemos de qué partido es la iniciativa o el rechazo; ese es el sentido de esta marcha por el que nosotros hemos propiciado la participación. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el proyecto 849/00.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

49 - ORDEN DEL DIA
ARTICULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO
REGISTRO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va tratar el expediente número 422/99, proyecto de ley que considera organismos de atención a los que desarrollen programas o servicios de atención a niños, niñas y adolescentes y crea en el ámbito de la Secretaría de Acción Social el Registro de Organizaciones Comunitarias y Organismos no Gubernamentales. Autora: Cynthia G. Hernández y otras.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley: **Organismos de Atención. Artículo 1º.-Organismos de Atención - Concepto.** A los fines de la presente ley se consideran Organismos de Atención a los organismos estatales y las organizaciones no gubernamentales que desarrollen programas o servicios de atención a niños, niñas y adolescentes.

Artículo 2º.- Obligaciones. Los Organismos de Atención deberán cumplir con los derechos y garantías que emanan de la Constitución de la Nación, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los Tratados Internacionales en los que el Estado Argentino sea parte, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la ley provincial de Protección Integral de los Derechos de Niños y Adolescentes y en Especial:

- a) Respetar y preservar la identidad de las niñas, niños y adolescentes y ofrecerles un ambiente de respeto y dignidad;
- b) Respetar y preservar los vínculos familiares, evitando desmembrar o separar grupos de hermanos;
- c) Brindar a los niños, niñas y adolescentes atención personalizada y en pequeños grupos evitando en todos los casos el hacinamiento y la promiscuidad;
- d) Ofrecer instalaciones físicas en condiciones adecuadas de habitabilidad, higiene, salubridad, seguridad y respeto a la intimidad y privacidad de cada persona;

- e) Asegurar la participación de las niñas, niños y adolescentes en la elaboración y el cumplimiento de pautas de convivencia;
- f) Fortalecer la participación del grupo familiar en el proceso educativo;
- g) Propiciar actividades culturales, deportivas y de recreación en el ámbito abierto de la comunidad;
- h) Propiciar la educación y la formación para el trabajo en las instituciones públicas o privadas abiertas de la comunidad;
- i) Evitar el traslado a otras instituciones alejadas del domicilio de niños, niñas y adolescentes;
- j) Fomentar el desarrollo de actividades en las que participen ambos sexos;
- k) Brindar atención integral de la salud mediante la derivación a los centros pertinentes;
- l) Asegurar el apoyo para el regreso de niños, niñas y adolescentes a su ámbito familiar o comunitario;
- m) Ofrecer vestuario y alimentación adecuados y suficientes; abstenerse bajo ningún pretexto de conculcar o limitar derecho alguno de niñas, niños o adolescentes que no haya sido objeto de restricción en la decisión judicial respectiva;
- n) Asegurar asistencia religiosa a aquellos/as que lo deseen de acuerdo a sus propias creencias;
- o) Realizar el estudio social y el seguimiento de cada situación; debiendo confeccionarse un legajo de cada persona atendida;
- p) Mantener constantemente informado/a al niño, niña o adolescente atendido/a sobre su situación legal debiendo notificarle cada novedad que se produzca en la misma de forma inmediata y cada vez que el mismo lo requiera. No se admitirá ningún tipo de requisito para la formulación de este requerimiento;
- q) Tramitar los documentos de identificación personal para aquellos/as que no lo posean.

Artículo 3º.- Internación en caso de emergencia. Las entidades que cuenten con programas de albergue podrán, con carácter excepcional y de urgencia, alojar niñas, niños y adolescentes sin previa determinación de la autoridad judicial competente, debiendo comunicarlo a la misma dentro de las doce horas de acaecido.

Registros de Organismos No Gubernamentales

Artículo 4º.- Creación. Créase en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social el Registro de Organizaciones Comunitarias y Organismos no Gubernamentales que tengan como objeto el trabajo sobre temáticas y cuestiones de cualquier índole, vinculadas directa o indirectamente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 5º.- Obligatoriedad de la inscripción. Deberán inscribirse en el Registro las organizaciones de la sociedad civil y en general, las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica. Dicha inscripción constituirá condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales en virtud de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 6º.- Requisitos. Las organizaciones al momento de su registro deberán acompañar copia de los estatutos y nómina de sus directivos debiendo informar de las modificaciones que produzcan en ambos. La reglamentación determinará las condiciones y plazos para la inscripción.

Artículo 7º.- Fiscalización de Organismos. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social fiscalizará a los organismos y entidades gubernamentales y no gubernamentales, así como a las organizaciones comunitarias inscriptas en el Registro. Controlará el cumplimiento de los convenios que se celebren y lo relacionado con la observancia de la presente ley.

Artículo 8º.- Sanciones. Sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que correspondiera a sus directivos, funcionarios e integrantes, son aplicables a los organismos aludidos en el artículo 1º, en caso de inobservancia de la presente ley o cuando incurran en amenaza o violación de derechos de niñas, niños y adolescentes, las siguientes medidas:

- a) Advertencia;
- b) Suspensión total o parcial de la transferencia de fondos públicos;

- c) Suspensión de programas;
- d) Intervención de establecimientos;
- e) Cancelación de la inscripción en el registro.

Artículo 9°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

50 – PROGRAMA DE REHABILITACION DE LA SALUD BUCAL DE LOS RIONEGRINOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 399/00, proyecto de ley que crea en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública el "Programa de Rehabilitación de la Salud Bucal de los Rionegrinos". Autora: Amanda Mercedes Isidori y otros. El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley: **Artículo 1°.-** Créase en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública de Río Negro el "Programa de Rehabilitación de la Salud Bucal de los Rionegrinos", a través de la provisión de prótesis dentales a pacientes carenciados.

Artículo 2°.- Este Programa tendrá como propósito mejorar la calidad de vida de la población rionegrina y se cumplirá a través de acciones que permitan rehabilitar las funciones orales, mediante la restitución de las piezas dentarias perdidas.

Artículo 3°.- Serán objetivos de este programa:

Prevenir las disfunciones generadas por la pérdida de las piezas dentarias.

Facilitar el acceso de las personas de bajos recurso a las prótesis dentales.

Brindar un servicio inexistente en diversas localidades de la provincia, especialmente la región sur.

Disminuir los costos actuales de la oferta privada.

Potenciar la capacidad de los técnicos en prótesis dentales.

Artículo 4°.- Serán beneficiarios de este Programa la población de bajos recursos en general.

Artículo 5°.- El Consejo Provincial de Salud Pública organizará las actividades de este Programa para las que afectará a los profesionales odontólogos y a los mecánicos dentales matriculados y con laboratorios habilitados por este organismo.

Artículo 6°.- Este Programa se llevará a cabo en forma descentralizada, en establecimientos públicos y se cumplirá por etapas, en la medida en que las distintas áreas Programas instalen laboratorios de prótesis dentales.

Artículo 7°.- El Consejo Provincial de Salud Pública, establecerá las normativas necesarias para la implementación del mencionado Programa.

Artículo 8°.- El Consejo Provincial del Seguro de Salud, mediante convenio, podrá adherir al Programa, en cuyo caso las prótesis dentales serán realizadas a los afiliados de I.PRO.S.S. sin el cobro de los coseguros fijados para estas prestaciones.

Artículo 9°.- El Seguro de Salud incluirá en el Programa de Cobertura Básica las prestaciones que a los fines del "Programa de Rehabilitación de la Salud Bucal de los Rionegrinos", sean determinados por el Consejo Provincial de Salud Pública.

Artículo 10.- Los recursos para financiar este Programa serán imputados a la partida número 342, médicos y sanitarios de Salud Pública.

Artículo 11.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el Proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

51 – MODIFICACION LEY 3095
-CREACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER-
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 467/00, proyecto de ley, Modifica la ley número 3095 -Creación Consejo Provincial de la Mujer-. Autoras: Amanda M. Isidori; María Noemí Sosa; María Inés García; Liliana Mónica Finocchiaro; Delia Edit Dieterle; Ana María Barreneche; Ebe María G. Adarraga; Silvia Cristina Jáñez y Olga Ena Massacesi.

En presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley: **Artículo 1º.-** Modifíquense los artículos 6º y 7º incisos a), b) y d) de la ley número 3095, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 6.- El Consejo Provincial de la Mujer tiene como función prioritaria garantizar la aplicación de la ley número 23.179 y número 24.012 en tal carácter la Presidenta, en su nombre y representación es parte legítima en todos los procedimientos judiciales donde se promuevan acciones de reclamo ante la incorrecta aplicación de la ley citada y se vulneren los derechos establecidos en ella. El Patrocinio Letrado del Consejo será ejercido por la Asesoría Legal.

Artículo 7º.- Inciso a) Convocar a un plenario anual de Consejos Locales y organismos gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el tema mujer.

Inciso b) Promover la organización de los Consejos de la Mujer a nivel local.

Inciso d) Integrar el Gabinete Provincial a través de su Presidenta, y a convocatoria del señor Ministro de Coordinación, cuando fuere necesario delinear y coordinar las políticas, programas y acciones que se desarrollan en los diferentes Ministerios relacionados con la temática de género".

Artículo 2º.- Derógase los artículos 8º y 9º de la ley número 3095.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

52 – MODIFICA LEY 1829
-FUENTES PUBLICAS DE INFORMACION-
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 508/2000, proyecto de ley, modifica los artículos 1º y 7º de la ley número 1829 -Fuentes Públicas de Información-. Autor: Eduardo Alberto Rosso.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley: **Artículo 1º.-** Modifíquense los artículos 1º y 7º de la ley número 1829 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Los Poderes Públicos del Estado, sin perjuicio de la información pública que producen por propia iniciativa, brindarán toda aquella que se les requiera, de conformidad con los artículos 4º y 26 de la Constitución de la provincia y la presente ley.

Artículo 7º.- Al solo fin de satisfacer su necesidad informativa denegada por autoridad competente, el afectado podrá hacer uso del recurso establecido por el artículo 44 de la Constitución provincial".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

53 – MODIFICACION 3059
-CREACION DEL PROGRAMA PROVINCIAL
DE SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUALIDAD HUMANA-
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 535/00, proyecto de ley, modifica la ley número 3059 -Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana-. Autor: Eduardo Chironi.

El presente proyecto no registra observaciones oficiales, sí hay propuestas de modificaciones consensuadas en el Parlamento a las que por secretaría se les dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana, el que será elaborado y ejecutado en forma conjunta por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y el Ministerio de Educación y Cultura. El mismo estará destinado a la población en general sin distinción de sexo, edad, estado civil o número de hijos.

Artículo 2º.- El Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana tendrá como objetivos:

- a) Asegurar a los habitantes de la provincia el ejercicio de manera libre, igualitaria, informada y responsable de los derechos reproductivos, tales como:
 - 1.- La realización plena de la vida sexual.
 - 2.- La libre opción de la maternidad/paternidad.
 - 3.- La planificación familiar voluntaria y responsable.
- b) Priorizar las políticas de prevención y atención en la salud de las/los adolescentes, considerando a este grupo de población de alto riesgo.
- c) Tender a la disminución de enfermedades de transmisión sexual.
- d) Garantizar la protección integral del embarazo para que toda mujer y su pareja puedan gozar del mismo y atravesar el parto en las mejores condiciones posibles físicas, psicológicas y sociales.
- e) Contribuir a la disminución de la morbi mortalidad materno-infantil.

Artículo 3º.- Todos los establecimientos médico-asistenciales públicos o privados de salud, a través de sus servicios y con las estrategias de atención primaria de salud, brindarán las siguientes prestaciones:

- a) Información y asesoramiento sobre los métodos anticonceptivos disponibles: su correcta utilización, su efectividad, sus contraindicaciones, ventajas y desventajas.
- b) Prescripción, colocación y/o suministro de anticonceptivos o métodos de contracepción quirúrgica tales como ligaduras de trompas de falopio y vasectomía.
- c) Controles de salud, estudios previos y posteriores a la prescripción y utilización de anticonceptivos y métodos de contracepción quirúrgica.
- d) Información y asesoramiento sobre prevención de cáncer genitomamario y de enfermedades de transmisión sexual, especialmente el SIDA.

Artículo 3º.- Bis.- En el caso de que se trate de establecimientos médicos asistenciales públicos, el suministro de anticonceptivos, incluido el dispositivo intra-uterino, será totalmente gratuito, para aquellos pacientes que no cuenten con cobertura de obra social o que éstas no cubran

dichas prestaciones, como así también toda intervención destinada a la aplicación de métodos de concepción quirúrgica tales como ligadura de trompas de falopio y vasectomías así como su recanalización, para los pacientes sin cobertura social.

Artículo 4º.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud, -I.PRO.S.S.- deberá dar cobertura a las prestaciones citadas precedentemente.

Artículo 5º.- Los efectores de los establecimientos médico- asistenciales públicos o privados de salud, brindarán capacitación permanente con un abordaje interdisciplinario, a todos los agentes involucrados en las prestaciones del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana.

Artículo 6º.- Los métodos anticonceptivos deberán ser de carácter reversibles y transitorios y serán elegidos voluntariamente por los beneficiarios, salvo indicación o contraindicación médica específica. Los profesionales médicos podrán prescribir todos los métodos anticonceptivos autorizados por la autoridad competente.

Para el caso en que el paciente opte por el método contracepción quirúrgica, deberá contar con el previo asesoramiento e información detallada de un servicio interdisciplinario, organizado dentro del marco del presente programa provincial, que asegure el estado de plena conciencia y el conocimiento de los alcances y de las consecuencias de la elección de dichos métodos de contracepción.

Para la aplicación del método se requerirá en forma previa a la intervención, el consentimiento escrito del paciente, con la notificación acerca de los riesgos médicos asociados (artículo 2º inciso h) de la ley número 3076). En todos los casos se deberá acreditar una edad no inferior a los 21 años.

Artículo 7º.- Los establecimientos educativos de todo el ámbito provincial, incorporarán efectivamente la enseñanza sobre educación sexual desde el preescolar. A partir del ingreso a la enseñanza media, se incluirá además asesoramiento e información sobre prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, como así también de los servicios de los centros asistenciales públicos a los cuales recurrir.

Artículo 8º.- Los organismos responsables de este Programa participarán en la implementación del mismo por intermedio de las dependencias que consideren competentes.

Artículo 9º.- Las erogaciones que demande la implementación de la presente, serán incluidas anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Provincia. Las mencionadas erogaciones serán financiadas con fondos provenientes del:

- a) Tesoro Provincial.
- b) Cesiones, legados, contribuciones, etc.

Las asignaciones presupuestarias correspondientes al programa se incluirán en las partidas presupuestarias de los Ministerios de Salud y Desarrollo Social y Educación y Cultura.

Artículo 10.- La presente será reglamentada en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su sanción.

Artículo 11.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: De acuerdo al espíritu con que se trató la ley en primera vuelta y en el ánimo de incluir todas las sugerencias respecto del proyecto, hemos acercado a secretaría la redacción definitiva del mismo.

Desde el punto de vista formal la ley queda compuesta con un único artículo, el artículo 1º, que dice: "Sustitúyase el texto de la ley 3059 por el siguiente:" y ahí viene el desarrollo del articulado. Al texto que hemos acercado a secretaría habría que hacerle una corrección en lo que significa el artículo 3º, pues tiene dos incisos d); entonces el inciso d) sería: "Controles de salud, estudios previos y posteriores a la prescripción...", etcétera, etcétera y el siguiente sería el inciso e) que diría: "Información y asesoramiento sobre prevención de cáncer...", etcétera, etcétera.

Como cuestión de fondo hemos receptado la inquietud del legislador Giménez y en ese sentido hemos incorporado el esquema de la objeción de conciencia. Creo que estas serían las modificaciones que hasta el momento obran en secretaría, en el resto simplemente se ha ordenado el texto para su mejor comprensión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Conversábamos recién con el legislador Chironi una modificación en el artículo 7º, lo que ahora es el párrafo final del artículo 7º, la propuesta es la siguiente redacción: "Para la aplicación del método...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Perdón legisladora, estaríamos reemplazando qué párrafo?, leamos el párrafo que vamos a reemplazar.

SRA. JÁÑEZ - Donde empieza "Para la aplicación...", esa es la propuesta que en principio estaba de acuerdo el legislador; "Para la aplicación del método...", esto estaba, o sea que no habría mucha necesidad de ir despacito, "Para la aplicación del método se requerirá en forma previa a la intervención, el consentimiento escrito del paciente mayor de edad..." esa sí es una modificación "...con la notificación acerca de los riesgos médicos asociados (artículo 2º inciso h) de la ley 3076)..." y esto sí sería nuevo: "...En los casos de incapacidad los métodos de contracepción quirúrgica voluntaria sólo podrán ser aplicados para evitar un grave riesgo a la salud integral del incapaz y los profesionales requerirán la conformidad del representante legal del mismo."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Solicito que acerque el texto a secretaría.

Tiene la palabra el señor legislador Rubén Giménez.

SR. GIMÉNEZ - Le pregunto a la legisladora Jáñez, cuando habla de incapacidad, a qué se refiere, a qué tipo de incapacidad?

SRA. JÁÑEZ - Me refiero al concepto jurídico de incapacidad, señor legislador.

SR. GIMÉNEZ - Bien. Gracias, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Presidente: Quiero adelantarle lo que ya anticipé a mi bloque, que tenía serias objeciones en el último párrafo del artículo 7º que estamos tratando: "...En todos los casos se deberá acreditar una edad no inferior a los 21 años", cosa que me parece, por un lado obvia, porque antes de los 21 años se necesita la autorización de los padres, pero por otro lado -y esto es lo que más me preocupa-, plantear los 21 años en la ley estaría determinando que cualquier mujer que se acerque al hospital público o privado a solicitar una ligadura de trompas esté amparada por este artículo porque así lo establece y yo digo que en esto hay un contexto social, filosófico, un contexto que determine que no sea alegremente que se pueda utilizar el método de la ligadura de trompas cuando esa mujer tiene las posibilidades de todos los otros métodos reversibles y sobre todo cuando estamos hablando de una edad tan temprana. Si se acepta esta propuesta de la legisladora Jáñez que le propone al legislador Chironi, voy a votar el artículo 7º. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Yo he aceptado la modificación del texto de acuerdo a lo sugerido por la legisladora Jáñez, haciendo hincapié en la mayoría de edad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Solicito que se dé nuevamente lectura al párrafo de referencia con la propuesta de la legisladora Jáñez tal cual quedaría redactado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - El artículo 7º hasta "...método de contracepción..." quedaría todo igual y cambiaría la parte final que sería la siguiente: "Para la aplicación del método se requerirá en forma previa a la intervención, el consentimiento escrito del paciente mayor de edad, con la notificación acerca de los riesgos médicos asociados (artículo 2º inciso h) de la ley 3076). En los casos de incapacidad los métodos de contracepción quirúrgica voluntaria sólo podrán ser aplicados para evitar un grave riesgo a la salud integral del incapaz y los profesionales requerirán la conformidad del representante legal del mismo."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - De acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general el Proyecto de ley número 535/00.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado en general por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Giménez.

SR. GIMÉNEZ - Perdón, presidente era para manifestar que nuestro bloque aprueba este proyecto pero queremos respetar la posición del compañero Sigifredo Ibáñez, que ya manifestó en la sesión anterior su no apoyo a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría vamos a ir leyendo el número de cada artículo, si hay alguna duda me la hacen saber.

54 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Presidente: Es para solicitar un cuarto intermedio porque creo que hay que ordenar algunas cositas, estamos haciendo modificaciones muy sobre la marcha y por ahí vamos a tener alguna dificultad de interpretación con el texto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por eso estaba proponiendo tratar en particular artículo por artículo y si hay alguna duda leer en Cámara el artículo como lo vamos a votar, pero bueno, si hay acuerdo pasamos a un breve cuarto intermedio.

-Asentimiento. Eran las 11 y 25 horas.

55 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Para informarle que luego del cuarto intermedio se ha acordado una nueva redacción y solicito que se dé lectura por secretaría a la misma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Qué artículo?

SR. ROSSO - El 7º, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Más que una nueva redacción es la supresión de un párrafo de la redacción que acercamos a secretaría...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por qué no leemos todo el artículo, cómo lo vamos a someter a votación en particular.

SRA. JÁÑEZ - Es largo, bueno... quedaría: "Los métodos anticonceptivos deberán ser de carácter reversibles y transitorios y serán elegidos voluntariamente por los beneficiarios, salvo indicación o contraindicación médica específica. Los profesionales médicos podrán prescribir todos los métodos anticonceptivos autorizados por la autoridad competente. Para el caso en que el paciente opte por el método contracepción quirúrgica, deberá contar con el previo asesoramiento e información detallada de un servicio interdisciplinario, organizado dentro del marco del presente programa provincial, que asegure el estado de plena conciencia y el conocimiento de los alcances y de las consecuencias de la elección de dichos métodos de contracepción. Para la aplicación del método se requerirá en forma previa a la intervención, el consentimiento escrito del paciente mayor de edad, con la notificación acerca de los riesgos médicos asociados en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso h) de la ley 3076. En los casos de incapacidad los métodos de contracepción quirúrgica voluntaria podrán ser aplicados requiriendo la conformidad del representante legal del mismo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si están de acuerdo vamos a someter a votación el expediente número 535/00 en particular, artículo por artículo. Si se desea la lectura de algún artículo en el que haya alguna duda, solicitarlo a presidencia.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento, por secretaría se irán enunciando los artículos.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Tal como lo indicó el autor del proyecto había algunas modificaciones de forma, por lo cual esta ley tendría un solo artículo que remitiría a la modificación de la ley 3059. Ese artículo 1º dice: "Sustitúyase el texto de la ley número 3059 por el siguiente:". Después está el artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Meilán) - El artículo 2º tiene varios incisos: a), b), c), d) y e).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 2º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Meilán) - El artículo 3º también tiene como incisos el a), b), c), d) y e).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 3º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 4º, 5º y 6º.

-Al enunciarse el artículo 7º dice él

56 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Solicito un breve cuarto intermedio antes de votar el artículo 7º.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 45 horas.

57 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al párrafo del artículo 7º que se modificó.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Dice el párrafo modificado. "Para la aplicación del método se requerirá en forma previa a la intervención, el consentimiento escrito del paciente mayor de edad, con la notificación acerca de los riesgos médicos asociados en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso h) de la ley 3076. En los casos de incapacidad los métodos de contracepción quirúrgica voluntaria podrán ser aplicados con la conformidad del representante legal del mismo, quien a su vez deberá contar con la respectiva venia judicial".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Reflexiono que con las idas y venidas que tenemos con este artículo 7º, obviamente nos genera dudas que nos son difíciles de zanjar. Sigo insistiendo con la edad, porque en realidad al eliminar el último párrafo lo que está cambiando es que figure el número 21, pero incorporar la mayoría de edad en el último párrafo es casi exactamente lo mismo y yo le preguntaba a mis colegas de bancada, ¿mayoría de edad, con hijos o sin hijos la ligadura de trompas? y este es un tema que tendrá que establecer la reglamentación porque creo que no es lo mismo el caso de una mujer joven con una cantidad de hijos que una mujer joven sin hijos que opta por la ligadura, donde obviamente hay otros métodos reversibles que tienen una efectividad del 99 por ciento y en esto la legislación mundial en los países de avanzada, tienen establecida una edad que además los expertos establecen en qué edad es conveniente hacerlo y lo relacionan con el número de hijos, ahora, esta cuestión se va a plantear obviamente en la reglamentación y en el equipo interdisciplinario pero yo quiero que quede planteado en esta pregunta que hago, con hijos o sin hijos recurrimos a la ligadura de trompas? y sobre todo en los casos de mujeres jóvenes, entonces creo que, o tenemos que poner énfasis en la reglamentación y un encuadre que determine en qué casos o creo que estamos haciendo un artículo muy libre para esto donde la primera pregunta y la sigo haciendo es si vamos a recurrir a este método cuando una mujer no tenga hijos, donde obviamente el equipo interdisciplinario determinará la necesidad de todos los otros métodos reversibles que tienen un 99 por ciento de efectividad para que esto no se logre en las edades tempranas. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - También quiero reflexionar y recordar el espíritu que nos movió, a quienes reformábamos la ley que vamos a tratar a continuación, a discutir con nuestros pares de bancada, en relación con este tema.

Nosotros creemos fundamentalmente que los métodos de anticoncepción y eso lo intentamos transmitir en nuestras discusiones y en la letra escrita, que los métodos de anticoncepción fueran una decisión personalísima de la persona involucrada, sea ella hombre o mujer. A mí me parece que discutir en esta ley el tema del número de hijos, si tiene hijos o no, sería violatorio de algunos derechos individuales como puede ser la decisión de no tener hijos, me parece que esta es una decisión que debe ser respetada y este es el espíritu que nosotros hemos intentado transmitir. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Muy cortito, presidente. Por eso hemos insistido tanto que este tema tenía que estar incorporado en el marco de un programa, por la seriedad que tiene el tema, por la responsabilidad del Estado en este tema, por la conformación del equipo interdisciplinario, por el tema de agotar todas las instancias de plena conciencia y creo que hasta ahí podemos avanzar.

El proyecto se caracteriza en este sentido por dos cuestiones que me parecen elementales, la primera es que cuando estamos diciendo "voluntario" tiene que ver con el concepto de libertad, por eso decimos voluntad, con equipo, con asesoramiento, etcétera y la segunda cuestión es la "mayoría de edad", que también es determinante para no promover situaciones de desigualdad de derechos, quien es mayor de edad y voluntariamente quiere ser sometido a esta práctica quirúrgica, está en condiciones de hacerlo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el artículo 7º.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 8º, 9º, 10 y 11.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

58 – ACTIVIDAD SOCIOECONOMICA TURISTICA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 538/00, proyecto de ley a la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25198 que declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica. Autores: Eduardo Chironi y Rubén Darío Giménez.

Agregado expedientes número 540/00 y 1259/00 Particular.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley:
Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere por la presente a la ley nacional número 25198/99 que declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, conforme a la invitación del artículo 4º de la mencionada norma.

Artículo 2º.- La presente adhesión no supondrá menoscabo alguno de las facultades provinciales para desarrollo, investigación, promoción, difusión y control de la actividad turística en el territorio provincial.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

59 – FOMENTO Y PROMOCION DEL DEPORTE Y LA RECREACION **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 556/00, proyecto de ley que modifica el inciso m) del artículo 7º de la ley número 2038 -Fomento y Promoción del Deporte y la Recreación en la provincia- en lo que respecta al régimen de licencias. Autora: Ebe María G. Adarraga y otros.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley:
Artículo 1º.- Modifíquese el inciso m) del artículo 7º de la ley número 2038 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.- inciso m): Proponer regímenes de licencias especiales a deportistas, técnicos, dirigentes y a los padres o tutores del deportista amateur en las circunstancias que éste, en representación de nuestro país, deba participar en competencias internacionales".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

60 – MODIFICACION LEY 3338 **-EJERCICIO DE LAS PROFESIONES** **DE LA SALUD Y SUS ACTIVIDADES DE APOYO-** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 563/00, proyecto de ley que modifica el inciso a) del artículo 24 de la ley número 3338 -Ejercicio de las Profesionales de la Salud y sus Actividades de Apoyo-. Autoras: María Inés García; Amanda Mercedes Isidori y Delia Edit Dieterle. Agregado expedientes número 1406/00 Oficial; 1367/00 Oficial y 1444/00 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley:
Artículo 1º.- Modifíquese el inciso a) del artículo 24 de la ley número 3338, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- a) Anunciar, prescribir, indicar, aplicar, supervisar, cualquier procedimiento para la investigación, el diagnóstico, pronóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades que afectan a las personas, así como la promoción de la salud a través de la administración de medicamentos o la realización de prácticas o maniobras cruentas, invasivas o potencialmente peligrosas. Quedan incluidas dentro de estas prácticas la ligadura de trompas y la vasectomía.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Isidori

SRA. ISIDORI - Señor presidente: Hemos hecho llegar a secretaría algunas modificaciones referidas al proyecto original en lo referido al artículo 24.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Démosle lectura por favor, para ver cómo queda el artículo 24.

SRA. ISIDORI - "Artículo 24: A los efectos de la presente ley será considerado ejercicio de la medicina: a) anunciar, prescribir, indicar, aplicar, supervisar cualquier procedimiento para la investigación, el diagnóstico, pronóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades que afectan a las personas así como la promoción de la salud a través de la administración de medicamentos o la realización de prácticas o maniobras cruentas, invasivas o potencialmente peligrosas. b) Aplicar los métodos de contracepción quirúrgica tales como la ligadura de trompas de falopio y vasectomía, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 3059".

Luego continúa sin modificatorias, solamente el b) pasa a ser el c), el c) pasa a ser el d) y así sucesivamente y se termina con el siguiente agregado...

PRESIDENTE (Mendioroz) - Es un último párrafo?.

SRA. ISIDORI - Un último párrafo. "Se respetará la objeción de conciencia de los/as profesionales mediante la firma de un documento público que comprometa dicha objeción tanto en la práctica asistencial pública como en la privada. La objeción de conciencia de los o las profesionales no quita responsabilidad a los servicios de la red de asistencia pública de la provincia de la prestación de la práctica, debiendo arbitrarse los medios para su realización".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 563/00, con las modificaciones leídas por la legisladora Isidori. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

61 – DONACIÓN DE ORGANOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 587/00, proyecto de ley, establece que en todas elecciones provinciales y en las que se elijan representantes ante el Congreso de la Nación, el Poder Ejecutivo destinará un lugar para informar respecto a la donación de órganos y materiales anatómicos. Autor: Juan Manuel Muñoz.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley: **Artículo 1º.**- La presente ley se aplicará en todas las elecciones provinciales en que se elijan autoridades de la provincia de Río Negro y en las que se elijan representantes provinciales al Congreso de la Nación, debiendo en este último caso contarse con la aprobación de los organismos pertinentes y realizarse los convenios necesarios para su implementación.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro adoptará las medidas necesarias para establecer en cada uno de los establecimientos en que se lleven a cabo los comicios referidos, un sitio exclusivo destinado a informar y recabar la voluntad de los ciudadanos respecto a la donación de órganos o materiales anatómicos en el marco de la ley nacional número 24193, a la cual adhirió Río Negro mediante ley número 3297.

Artículo 3º.- El personal encargado de las acciones establecidas en el artículo 2º debe preguntar a cada ciudadano interesado:

- a) Si desea ser donante o no de órgano o materiales anatómicos, indicándole que es su derecho el de manifestarse positiva o negativamente o bien mantener en reserva su voluntad.
- b) En caso afirmativo, si dona los órganos en los términos de la ley nacional número 24193.

Artículo 4º.- La voluntad del declarante será asentada en un formulario acta del Instituto Unico Coordinador de Ablación e Implantes (INCUCAI), el cual deberá ser ratificado por la firma del interesado.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Río Negro, debe enviar al INCUCAI los formularios-acta mencionados en el artículo precedente en un plazo perentorio.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo, debe llevar a cabo durante los treinta (30) días anteriores una campaña de educación y difusión, orientada a informar y concientizar a la población con relación al régimen de transplante de órganos o materiales anatómicos, con el objeto de incrementar el número de consentimientos en vida para la donación postmortem.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo, debe solicitar la colaboración técnica del INCUCAI e instruir al organismo de procuración de órganos de la provincia de Río Negro, el Consejo Asesor y de Coordinación de Ablación e Implantes, para la implementación de los sitios exclusivos en los establecimientos en que se llevan a cabo los comicios, la capacitación del personal a cargo de los mismos y el desarrollo de la campaña de difusión mencionada en el artículo precedente.

Artículo 8º.- Cláusula transitoria única: Lo dispuesto en la presente ley se aplicará por primera vez en las elecciones para elección de representantes por Río Negro ante el Senado de la Nación en el año 2001.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

62 – INCORPORACION PARRAFO LEY 3117 -SISTEMA DE RESIDENCIAS DE SALUD DE LA PROVINCIA- Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 640/00, proyecto de ley, incorpora párrafo al artículo 10 de la ley número 3117 del Sistema de Residencias de Salud de la provincia. Autor: Alfredo Pega y otros.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley: Artículo 1º.- **Artículo 1º.-** Incorpórase como segundo párrafo del artículo 10, de la ley número 3117, del Sistema de Residencias de Salud de la provincia de Río Negro, el siguiente texto:

"Artículo 10.- El Consejo Provincial de Salud Pública determinará el destino de los profesionales egresados de las Residencias de Medicina General con Orientación Rural, priorizando la ocupación de cargos en la Región Sur de nuestra provincia.

Los profesionales interesados deberán asumir el compromiso de permanecer en la zona por el término de tres (3) años consecutivos. Cuando esta condición fuere incumplida, caducará de inmediato la relación laboral entre el profesional y el Estado provincial".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el Proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

63 – ASENTAMIENTO DE UN CEMENTERIO INDIGENA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

Corresponde tratar el expediente número 217/00, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a donar tierras fiscales para el asentamiento de un cementerio de los pueblos originarios de la provincia que cuenten con personería jurídica conforme la ley provincial número 2287 -Población Indígena-. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley: **Artículo 1.-** Autorícese al Poder Ejecutivo a donar, según ley 3105, tierras fiscales para el asentamiento de un cementerio de los pueblos originarios de la provincia, a aquellas entidad/es indígena/s que cuenten con personería jurídica, conforme la ley provincial 2287.

Artículo 2º.- Dichas tierras contarán con una extensión de 20 Has, ubicadas en la sección 6ª de la provincia de Río Negro (Meseta de Somuncura). La ubicación exacta de dicha área será especificada en la reglamentación de dicha ley, la que estará a cargo del Poder Ejecutivo, con la participación de las Comunidades Indígenas, la Dirección de Tierras y la Dirección de Bibliotecas y Cultura.

Artículo 3º.- Trasládase a dicho cementerio los restos óseos de los pueblos originarios de la provincia de Río Negro.

- 1) Los existentes en los museos de la provincia.
- 2) Los existentes en los museos privados de la provincia.
- 3) Los existentes en los museos particulares de la provincia.
- 4) Todos aquellos restos indígenas que se encontraren fuera de la provincia, que hayan sido fehacientemente demostrado.
- 5) Todos aquellos que en el futuro fuesen hallados, sea en investigaciones científicas o cualquier otra circunstancia.

Artículo 4º.- Para el caso específico del punto 5 del artículo anterior, la Dirección de Bibliotecas y Cultura en consenso con las comunidades indígenas resolverán sobre el tratamiento de dichos hallazgos.

Artículo 5º.- Dicho traslado no comprende a aquellos restos que hubieren tenido una sepultura sagrada en otro lugar, salvo que las comunidades, con el acuerdo de la familia directa, así lo requieran.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación de la presente ley funcionará en la órbita de la Dirección de Bibliotecas y Cultura, quien contará con la participación de las comunidades indígenas en las decisiones que así lo requieran.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Sí, señor presidente: Adelantando desde ya la aprobación de nuestra bancada a este proyecto por el objetivo que persigue, pero solicitando que algunas observaciones sean tenidas en cuenta y tratadas en el período que va hasta el segundo tratamiento de esta ley, porque tiene algunas generalidades y algunas cuestiones que, a nuestro modo de ver, tendrían que quedar zanjadas, obviamente en primer término el cumplimiento de la ley 3105 en cuanto a que esa ley exige que las donaciones sean con cargo y no se especifica en esta ley como tampoco se identifica con mayor precisión la persona del donatario, o sea del beneficiario de esta ley. También queremos dejar sentado que es muy genérica la referencia a la autorización de donar tierras fiscales con una extensión de veinte hectáreas; creemos que tiene que haber una precisión mayor cuando sancionemos la ley, advertir qué tipo de dominios se asientan en esas 20 hectáreas, ver si no requieren alguna desafectación legal o algún otro instrumento legal previo a consagrar la donación, por lo que solicitamos que para la segunda vuelta sea completado este proyecto.

64 - CAMARA EN COMISION **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a constituir la Cámara en comisión, dado que es un proyecto cuyo tratamiento ha sido solicitado sobre tablas, para solicitar los dictámenes faltantes, ya que sólo contamos con dictamen de la Comisión Especial de Derechos Humanos y la de Asuntos Sociales, por lo que podríamos plantear estas modificaciones o esta discusión en los dictámenes, o dar dictamen favorable y solicitar estas modificaciones en segunda vuelta.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes favorables de las dos comisiones y después requeriré los de las restantes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 4 de julio de 2000. Expediente número 217/00. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de ley, al Poder Ejecutivo a donar tierras fiscales para el asentamiento de un cementerio de los pueblos originarios de la provincia que cuenten con personería jurídica conforme la ley provincial número 2287 -Población Indígena-.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Isidori, Adarraga, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de julio de 2000.

Viedma, 8 de agosto de 2000.

Expediente número 217/00. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de ley, al Poder Ejecutivo a donar tierras fiscales para el asentamiento de un cementerio de los pueblos originarios de la provincia que cuenten con personería jurídica conforme la ley provincial número 2287 -Población Indígena-

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Osbaldo Giménez, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de agosto de 2000.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

65 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general.

Les recuerdo el planteo efectuado por el presidente del Bloque del Partido Justicialista.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - En primer lugar, quería solicitar a la Cámara, dado que hay otro expediente -el 309/00- que tiene que ver con la misma temática y que por ahí se entrecruzan en algunos conceptos, que contemplara la posibilidad de que en el mismo tratamiento que vamos a hacer de este proyecto sobre tablas se pueda tratar también el expediente 309, de autoría de los legisladores Grosvald y Carlos González.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Bien.

SR. CHIRONI - Por otra parte, más allá de las observaciones que ha hecho el legislador Rosso y como creo que hay que tener mucha apertura en el tratamiento de las leyes, no veo ningún inconveniente en que durante el proceso entre la primera y segunda vuelta -que para eso está- se incorporen todas las modificaciones que acordemos para que, por supuesto, le den mayor garantía, solvencia, mayor técnica y legalidad al proyecto de ley que estamos tratando.

Dicho esto, quiero tratar de expresar el espíritu de la ley, en un día tan especial como el de hoy, 12 de octubre, denominado seguramente por muchos como Día de la Raza. El espíritu de esta ley es en definitiva un acto de reconocimiento concreto a quienes han sido pueblos originarios de nuestra provincia. Sé también que no estamos resolviendo los problemas que tienen estos pueblos originarios con este proyecto de ley pero sí quiero dejar bien claro que se trata de un proyecto, de una iniciativa que tiene que ver con un acto de profundo respeto a quienes fueron los pobladores originarios de nuestra provincia y también tiene muchísimo que ver con su riqueza cultural y religiosa como pueblos originarios.

Durante el período colonial, la mayoría de las veces la riqueza, el refinamiento de los conquistadores y también de sus descendientes, se edificó -reitero- la mayoría de las veces, sobre el despojo y el sometimiento cruel de los pueblos originarios indígenas. Este despojo y este sometimiento se hacía de dos maneras muy particulares: Donde las tribus eran nómades y se radicaban en dilatadas áreas

muy extendidas y formaban seguramente una población poco densa, los conquistadores, en general, expulsaban a los pueblos originarios de sus tierras y provocaban situaciones de exterminio y en otros casos -donde las tribus seguramente eran más numerosas y habían alcanzado un grado de organización superior- se las reducía a la servidumbre.

Al principio, en esta colonización, seguramente que la esclavitud fue el método más común para aprovechar el trabajo de nuestros aborígenes pero con el paso del tiempo las enfermedades, las tareas extenuantes, que fueron también diezmando a estos pueblos aborígenes, llevaron a que se hicieran servidumbres más moderadas como la encomienda, la mita, el repartimiento forzoso del régimen de peonaje, pero sin embargo la captura de esclavos aborígenes se extendió y continuó hasta muy entrado el siglo XVIII, en la etapa colonizadora. Como consecuencia, entonces, de esta situación tenemos: Por un lado los grupos indígenas avasallados, en general, culturalmente, aislados entre sí y sobreviviendo -a veces- en los confines de nuestros territorios y en condiciones no dignas y por el otro, una sociedad centralizada cuya identidad nacional -y esto es muy grave- se ha visto privada a sí misma de la suerte de poder enriquecerse con este enorme bagaje cultural de las etnias nativas.

Lo terrible y lo dramático de estas prácticas era la concepción ideológica que las guiaba: El sometimiento, la segregación, la discriminación se justificaban mediante doctrinas que se basaban en el prejuicio de la superioridad racial para mantener, para justificar la dominación política y económica de un grupo de personas sobre otras y creo que la lucha política por cambiar estas situaciones no ha sido vana, hay en el mundo actual una tendencia muy fuerte al reconocimiento de la dignidad humana y seguramente esta pelea de los grupos que trabajaron por los derechos humanos, por la igualdad de derecho, comenzó a surgir, de manera muy fuerte y muy especial, luego que la humanidad soportara dos guerras mundiales que fueron determinantes en la historia del mundo y estos grupos trabajadores -sobre el tema de los derechos humanos- fueron encontrando las figuras jurídicas para terminar con esta falta de igualdad de los derechos, así la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, han sido claves en la Argentina para afrontar la cuestión de los aborígenes porque nuestro país fue adhiriendo y ha ido suscribiendo convenios que fueron obligando internacionalmente al Estado a respetar los derechos y las libertades y a garantizar su libre y pleno ejercicio.

La Organización Internacional del Trabajo también se interesó en el problema de los indígenas desde épocas muy tempranas, así se elaboró, en el año 1957, el convenio 107 relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes, esto también fue ratificado por la República Argentina.

La declaración de los pueblos indígenas -es un documento de las Naciones Unidas del 20 de abril de 1994- en su artículo 3º manifiesta muy claramente: "Los pueblos indígenas tienen derecho de manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres, ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a tener acceso a ellos previamente; utilizar y vigilar los objetos de culto y a obtener la repatriación de los restos mortales de sus miembros. Los Estados -dice esta declaración- adoptarán medidas eficaces en conjunto con los pueblos indígenas interesados para asegurar que se mantengan, respeten y protejan los lugares sagrados comprendidos en cementerios.". Hay que decir también que este conjunto de instrumentos internacionales no se limita a declaraciones principistas y a la proscripción de determinadas conductas discriminatorias sino que avanza, desde el punto de vista del terreno de lo positivo, con la recomendación de medidas legislativas y administrativas tendientes a modificar situaciones discriminatorias y que han sido éstas, evidentemente, consecuencia de procesos históricos y culturales muy antiguos.

La Nación Argentina también tiene profusa legislación, la ley 23302, sobre Política Indígena, la provincia de Río Negro tiene su ley, la 2287, ley Integral del Indígena, que en su artículo 49 dice expresamente que: "El Estado provincial facilitará mecanismos participativos y asesoramiento que permitan a cada comunidad, desarrollar, crear y/o mejorar los medios de comunicación que sean necesarios."

Para el caso específico de este proyecto de ley que estamos presentando, nos toca el planteo de una adjudicación de tierras para la realización de una actividad concreta, dispone, en este sentido, una cuestión precisa donde estamos planteando la autorización al Poder Ejecutivo de la provincia -sometiéndonos a la ley número 3105- para la donación de un espacio de tierras fiscales para el asentamiento de un cementerio de los pueblos originarios de la provincia, lo que estamos haciendo es solicitando una extensión de aproximadamente veinte hectáreas que deberían estar ubicadas en un lugar emblemático de nuestra Línea Sur que es la Meseta de Somuncura, no hemos especificado el lugar exacto porque me parece que este es un trabajo conjunto entre el Estado y las comunidades indígenas para determinar el asentamiento más apropiado; el objeto sería trasladar a dicho cementerio los restos óseos de pueblos originarios de la provincia de Río Negro que se encuentren en distintos Estados o lugares, los existentes en los museos de la provincia, museos privados de la provincia, el traslado de todos aquellos restos de indígenas que se encontraran fuera de la provincia y que haya sido fehacientemente demostrado que nos pertenecen y todos aquellos que en el futuro fuesen hallados, ya sea en investigaciones científicas o en cualquier otra circunstancia.

Para ir finalizando, señor presidente, digo que la autoridad de aplicación va a ser la Dirección de Bibliotecas y Cultura, quien va a contar con la participación de las comunidades indígenas en los temas que así lo requieran.

Hemos acercado a secretaría algunas modificaciones al proyecto original, fundamentalmente en el artículo 1º, dejando especificado que la entidad indígena requirente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en los artículos 2º, 3º y 4º de la ley número 3105 y una pequeña modificación en el artículo 6º del proyecto original que establece que actuará como autoridad de aplicación de la presente

ley la Dirección de Bibliotecas y Cultura de la provincia o el área que la reemplace en el futuro quien deberá otorgar participación a las comunidades indígenas en las decisiones que así lo requieran.

Con esta fundamentación, señor presidente, solicito la aprobación en primera vuelta de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Estaba recordando en este momento, que allá por el año 1988, la provincia de Río Negro trabajó desde la Dirección de Planificación; en aquel momento, con un grupo de legisladores se formó la comisión que finalmente tuvo la responsabilidad de redactar la ley del indígena, se estuvo trabajando en el traslado de la comunidad Pilquiniyeu del Limay, nos acercamos al lugar y a pesar de que hubo un trabajo de antropólogos se omitió algo tan importante como determinar el lugar del cementerio, algo que en ese momento nos pareció subsanable, pero que tenía tanta trascendencia y tanta importancia que tuvimos que suspender el trabajo dispuesto para ese día, hacer los actos que iban a iniciar el traslado de la comunidad de Pilquiniyeu del Limay y nos dimos cuenta -por estar ahí y porque nos pidieron que nos quedáramos afuera mientras discutían en privado dónde iba a estar el cementerio- de sus creencias; tal vez no teníamos conciencia de que era tan importante el lugar del cementerio para las comunidades indígenas, por eso esta inquietud del legislador Chironi, creo que realmente llega profundamente a quienes han luchado durante años por tener un espacio determinado para esto, que su cultura, sus costumbres, hasta sus creencias hacían necesario.

Justamente tengo en mi poder la declaración de principios del Consejo Mundial de Pueblos Indios que a veces se sugiere cuando se quiere mencionar el 12 de octubre, que se lea, se recuerde, se enfoque desde este punto de vista más que desde otro, que sería aquel generalizado con que vinimos recordando el día de la raza durante tantos años. Esta declaración tiene varios conceptos, pero si usted me permite, voy a leer cuatro que me parece que tienen que ver con la profundidad cultural de este tema. El artículo 1º dice: "Todos los pueblos indígenas tienen el derecho a la autodeterminación. En virtud de este derecho pueden determinar libremente su desarrollo político, económico, social, religioso y cultural, de acuerdo con los principios establecidos en esta declaración.". El artículo 3º dice: "La cultura de los pueblos indígenas es parte de la herencia de la humanidad". El artículo 7º dice: "Las instituciones de los pueblos indígenas, igual que las del Estado nacional deberán estar en congruencia con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, tanto individuales como colectivos". El artículo 16 dice: "Los pueblos indígenas tienen el derecho, de acuerdo a sus tradiciones, de transitar libremente, realizar actividades tradicionales y mantener vínculos familiares a través de las fronteras internacionales" y finalmente el artículo 17 dice: "Los pueblos indígenas y sus autoridades tienen el derecho a ser consultados y a autorizar la relación de cualquier investigación científica y tecnológica dentro de sus territorios y a ser informados acerca de sus resultados". No es que los demás artículos sean menos importantes, a mi juicio tienen la importancia de una declaración de principios justamente, pero quería rescatar la importancia que a veces por falta de costumbre, de reconocimiento de los hábitos de los indígenas no nos damos cuenta de la importancia fundamental que tiene para ellos el lugar destinado al cementerio y me parece que precisamente este proyecto reconoce eso. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Estamos tratando los dos proyectos, verdad?, fue aceptada esa idea?.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sí, sí.

SR. GROSVOLD - Voy a hacer un análisis y obviamente compartiendo todo lo que se ha dicho hasta este momento, desde un punto de vista occidental, obviando algunos elementos que se han dicho recién obviamente y pienso dividir mi exposición en dos partes. Analizar, en principio, los aspectos de los derechos humanos y luego los análisis más modernos respecto de los museos antropológicos, la ética y la discusión.

Habrá visto, señor presidente, en las palabras cruzadas que siempre aparece un personaje que dice: "Hijo de Noé" la respuesta es "Cam".

La Biblia explica muy bien cuál fue la actitud de Cam.

Noé, todos recordamos, una persona elegida por Dios por su benevolencia, por su cumplimiento estricto de las normas religiosas, es advertido del diluvio universal, trabaja en construir el Arca, en seleccionar todas las especies animales y vegetales, proveer la alimentación de todos en el Arca, incluida, obviamente, su familia; luego de tremendo esfuerzo, son 40 días y 40 noches el diluvio universal, cuando termina toda esta tarea. Noé quiere darse un gusto y quiere descansar, reposar, huir de todo este ruido y toda esta actividad para lo cual quiere tomar una buena dosis de vino, pero bueno, a Noé esto le resulta difícil, entonces tuvo que plantar la viña y esperar la producción de las vides para hacer su vino y recién entonces tomar abundante cantidad de vino e ir a su tienda y desnudo reposar, y ahí es donde aparece Cam que entra a la tienda, lo ve desnudo, sale a los gritos ¡papá está desnudo, papá está desnudo, qué vergüenza! entran los otros hijos, lo tapan y ahí termina esta historia; Cam luego es juzgado y condenado por mal hijo, porque le faltó el respeto a su padre que no hacía nada, descansaba, con mucho vino y desnudo en la tienda, lo correcto fue lo que hicieron los otros hijos, cubrirlo para que no tenga frío. Esto que les cuento está en la Biblia, esto es lo que nos enseña para que se sepa lo que es el respeto a lo que son las cuestiones individuales de las personas; las personas tienen todo el derecho, lo dice la Biblia, de realizar y ser respetados en su privacidad y la religión es parte de su privacidad, las costumbres son parte de esa privacidad, siempre y cuando, obviamente, no afecte a los demás. Dice el libro que debemos amar al prójimo pero quizá esto es mucho exigir y lo que deberíamos plantearnos es respetar al prójimo siempre y cuando, obviamente, no nos afecte, digo esto porque de eso tratan estas dos leyes, de recuperar el respeto al prójimo.

Las sociedades se fueron construyendo por la necesidad que tenemos de vivir en comunidad, los niños necesitan de los padres. En la antigüedad, hace millones de años, cuando empezó a aparecer la

especie humana, más modernamente cuando las sociedades empiezan a compartir lo que se llama relaciones sociales, todo este aspecto, todas las cuestiones de las relaciones sociales van permitiendo que una comunidad se desarrolle y avance, pero al mismo tiempo no todos los intereses de las sociedades, de las comunidades, son los mismos, esto dio origen a los conflictos sociales, por qué estoy tratando de explicar esto, señor presidente?, porque si está tan claro el respeto de la privacidad, ese respeto no se viene cumpliendo hasta ahora o viene lentamente avanzando porque si conocemos las causas vamos a poder resolver las consecuencias que ellas traen.

Entonces, ocurrió que cuando entramos en la etapa que se conoce, -que no es igual en todo el mundo, que cada pueblo lo va logrando- como la revolución neolítica, o sea, cuando empiezan a haber excedentes -yo estoy simplificando, obviamente, pero es para ubicar y fundamentar este proyecto- alimentarios y permite que haya una clase dominante dentro de la sociedad, se empiezan a inventar mecanismos para garantizar este dominio y nos encontramos con el conocido origen divino de la autoridad, eso es lo que nos vino acompañando, empiezan a aparecer los distintos elegidos y contra esto es que venimos luchando, señor presidente, desde siempre, porque esto va creando toda una escala de valores y nosotros somos muy respetuosos, pero evidentemente a nuestra escala de valores la hemos bajado de los barcos y traemos escalas de valores europeas, por eso dije que iba a hacer una lectura de esta temática, desde el punto de vista occidental. Este origen divino que, primero fueron jefaturas, luego reinados, aristocracias, más recientemente razas o pueblos elegidos o clases económicamente elegidas, la clase obrera es una clase elegida también, fueron distorsionando este concepto del respeto y generaron dos valores que, como todo valor exagerado, es malo y que ha significado un retroceso significativo el lograr estos objetivos, uno es el etnocentrismo y el otro es el fundamentalismo. El etnocentrismo viene de etnia, de pueblo, de cuestiones culturales, la religión es una de ellas, la lengua es otra, es cómo los pueblos se fueron entendiendo y reconociendo, pero al mismo tiempo va generando en sus etapas una situación exagerada, de juzgamiento de los extranjeros o del integrante de otro grupo étnico, la tendencia a juzgarlo con los valores propios, entonces es fácil caer en la discriminación, en la intolerancia, en la subestimación del otro y obviamente esto permite los famosos conflictos sociales que durante muchísimos siglos se han resuelto en forma de guerras, de invasiones; justamente yo puedo matar a quien considero inferior, yo puedo avasallar a quien considero inferior porque si no no habría manera humana de asesinar, avasallar o violar a un par. Esta desvalorización, obviamente todavía la tenemos y no es lo mismo que plantearse la esclavitud, ejemplo claro es Estados Unidos que abolió hace mucho la esclavitud pero la segregación la sigue sosteniendo y este etnocentrismo de los blancos sigue ocupando un rol destacado en la comunidad, ellos que piensan en construir y se dicen tan democráticos, no pueden resolver esta cuestión.

No quiero mencionar todos los ejemplos ni las razones éticas que hacen a estos valores porque calculo que cuando analicemos el tema de ética pública vamos a volver sobre todas estas cuestiones.

El otro valor o disvalor que es el fundamentalismo, -término moderno, 1910, cuando salió la famosa publicación en Estados Unidos oponiéndose a la teoría Darwiniana- es también un valor que hace que seamos excesivamente doctrinarios y mantengamos a pie juntillas aspectos que no son justamente los que hacen a una tolerancia, convivencia y respeto del otro, pero en tanto marasmo, en tanta situación de avance tecnológico, hay un hecho que uno puede ver que va avanzando a través de los siglos inexorablemente, es el humanismo y eso es lo que estamos tratando en este momento de analizar, o sea, de valorar al ser humano, más allá de su origen, de sus creencias, valorarlo por el sólo hecho -valga la redundancia- de ser humano.

Voy a emitir un concepto de geopolítica que creo que viene al caso, para ver cómo estamos resolviendo los conflictos sociales ahora. El sueño del tercer Reich, -Hitler- de dominar Europa por métodos de la guerra -métodos cruentos- obviamente fracasó, pero la aspiración de Alemania de tener una dominación económica en toda Europa no fracasó y está a poco de resolverse cuando la libra esterlina también se incorpora al euro, o sea que ahora los conflictos sociales se resuelven también en el aspecto económico, es decir, no pensemos solamente que la intolerancia, la subestimación, todos los disvalores, pasan exclusivamente por enfrentamientos de guerra o por no reconocimiento de alguna costumbre o de alguna creencia.

En el siglo XVII -o sea en el año 1600- recién comienzan los pensadores a encontrar, a burlar o a no considerar como tan cierto el origen divino de la autoridad, pero recién -digamos- en el concierto de la humanidad -como bien se explicó acá- en 1948, después de la segunda guerra mundial, pudimos sancionar o tener la Declaración de los Derechos Humanos, recién entonces; mire los siglos que ha pasado esta lucha del humanismo, que evidentemente estamos obviando, tratando de ir nada más que a lo central. En el artículo 18 de esta Declaración Universal de los Derechos Humanos, mire qué frase sencilla: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia". De la Biblia al artículo 18, de ahí, obviamente, este artículo 18, del respeto que se plantea en la Biblia toda esta historia y todavía no está.

Han mencionado los fundamentos del legislador Chironi, de la legisladora Severino de Costa, todo lo que del '48 hasta acá viene también, con la participación de los directamente involucrados en esta cuestión, lo cual nos está marcando la necesidad urgente de seguir atendiendo estas cuestiones que no son, evidentemente, tan ligeras ni tan obvias. Sin ir más lejos, le ha llegado a mi compañero un formulario para hacerse hincha de Boca Juniors, que es una pieza macabra de la segregación; esos que parecen chistes siguen corriendo, siguen siendo vigentes y siguen demostrando cuán lejos estamos de respetar -como lo pide la Biblia- al otro. Asimismo, rescato el trabajo de Ernesto Epifanio y de toda la gente que colaboró en aquella oportunidad en el tema de la creación de la ley integral del indígena, pero quizás y

entrando en el campo de la psicología, el efecto más contundente de todo esto y la motivación que nos lleva a presentar esta ley, es si pudiéramos hacer por un segundo un ejercicio que en psicología se llama "roll play", o sea, jugar con los papeles, cambio de papeles, porque nosotros escuchamos decir, por ejemplo, al titular del Consejo Asesor del Indígena, señor Víctor Capitán, que le resultaba muy incómodo ver en un museo una hilera de cráneos y que también resultaba chocante para los descendientes observar eso; y si hacemos este roll play, nosotros nos ponemos en ese lugar, a nosotros también nos resultaría muy chocante si nuestros hijos o nosotros mismos tenemos que asistir a esos espectáculos que se presentan -como decimos en los fundamentos nuestros- como verdaderos botines de guerra, sobre este tema voy a volver cuando hablemos de qué es un museo en la concepción moderna, pero la inspiración de esto es porque justamente hay un reclamo muy grande en todas las comunidades indígenas o etnias por esta cuestión, no solamente la que nosotros mencionamos en nuestros fundamentos, que es el reclamo de los restos del Cacique Inacayal que estaban exhibidos en el museo de La Plata en el año 1992, que por vía judicial fue devuelto y está en este momento en un santuario o mausoleo en Tecka en la provincia de Chubut, sino que comunidades de la provincia de La Pampa están reclamando al Yanquetruz, en Catamarca, en la localidad de Lorohuasi, se están reclamando unos cuerpos encontrados por Vialidad Nacional, con la intención de realizar un museo en el sitio, es un tema que obviamente vamos a analizar luego.

Pero, qué hicimos con nuestros muertos?, esta parte es dolorosa porque es uno de los temas que hace a nuestras más íntimas convicciones y creencias, hemos reclamado, hemos logrado, porque así debe ser, porque así entendemos que tiene que ser, al General San Martín, hemos repatriado los restos de Juan Manuel de Rosas, hemos repatriado los restos tremendamente injuriados, tremendamente mutilados, de Eva Duarte de Perón, hemos traído los restos de Ceferino Namuncurá, hemos repatriado o quisiéramos repatriar, encontrar nuestros desaparecidos, que nos hemos escondido y que están demostrando hasta dónde llega la crueldad y la falta de respeto de quienes dicen defender la Biblia y sin embargo nos mancillan con esto. Es tan importante en la cultura, señor presidente, esto tiene tanta relevancia en la cultura que el primer gesto que tuvieron los ingleses con los argentinos luego de Malvinas, fue permitirnos justamente ir a esos lugares especiales donde están los caídos de Malvinas para que sus familiares puedan visitarlos; esto está mostrando, señor presidente, de qué estamos hablando y por qué nosotros -digo nosotros entre comillas- reclamamos y queremos esto y a nuestros hermanos no los podemos escuchar cuando están haciendo estos reclamos, de eso se trata esta ley, de que sea un trato igualitario, pero no un trato igualitario benéfico, un trato igualitario por lástima cultural, esto tiene que ser cultural, señor presidente, esto es lo que nosotros estamos buscando en esta permanente búsqueda del humanismo, por lo menos en el ámbito que nos toca ocuparnos que es Río Negro.

Quiero agregar otro ejemplo más, porque me lo recordó la legisladora María Inés García, la búsqueda de los restos del "Che" Guevara y su remisión a los deudos en Cuba. Por qué no se nos ocurrió pensar y no puede ser así para gente que profesa otra religión, para gente que profesa otras creencias y que no nos afecta para nada, como Noé no afectó a nadie en su momento.

Otro tema también, para que vea, señor presidente, cómo impactan estas cuestiones, es la mutilación de las manos del General Perón, como agravio a toda una ciudadanía y a todo el pensamiento de un pueblo. Afectan a los muertos. Podríamos agregar más cosas, como asalto a cementerios, cambio de tumbas, etcétera, pero creo que queda claro que detrás de restos mortales hay una comunidad con sus creencias, con su religión, con su visión cosmológica que tiene un derecho y también un deber de cumplir con ellos y nosotros debemos respetar y ayudar en la medida de nuestras posibilidades.

Me evita tener que explicar los requerimientos que han surgido a nivel internacional que fueron perfectamente descriptos por la legisladora Costa, que han tenido bastante difusión, justamente cuando fueron encontradas unas sepulturas a mil metros de altura en la zona andina y fueron exhibidas sin ningún tipo de pudor por la prensa, con la complicidad de antropólogos norteamericanos y argentinos, porque justamente es en ese momento que se recordó nuevamente la prudencia y las reglas con que uno debe manejar temas tan delicados que afectan la intimidad de las personas.

Quiero entrar, señor presidente, a analizar, porque obviamente esto está cambiando nuestro planteo y el planteo de Chironi con su proyecto de ley, está cambiando un concepto, estamos cambiando un concepto central y es cómo se ven los museos o -para ponerlo en otros términos- la ideología de los museos. Estamos planteando, señor presidente, pasar de un museo de élite, de un museo de botín de guerra, a un museo de sitio, a un museo popular, a un museo de la comunidad.

Todo museo, y voy a seguir levemente un pensamiento del trabajo que hicieron los licenciados Delfino, Daniel y Rodríguez, Pablo Gustavo, que se llama "Los Museos de Arqueología. Ausencia del Presente en las Representaciones del Pasado", es largo pero muy interesante porque expresa justamente este aspecto central, cual es el de la ideología, porque estamos diciendo, señor presidente, que los restos mortales para un desarrollo científico van a estar en manos de sus comunidades, y para esto, en la mentalidad conservadora, imperialista diría, no estamos capacitados y voy a tratar de demostrar justamente que nuestras comunidades -cualquiera sea- tienen capacidad para hacerlo.

En una parte dicen que un museo, en general, expresa una posición fuerte a la sociedad frente a la historia, todos los museos tienen un sustento ideológico y lo expresan en su organización, en su estructura, en los servicios que ofrecen y en la selección de sus ediciones. Vamos a ir analizando cada uno de estos conceptos, porque, qué imagen del pasado queremos brindar a través de ellos?

Normalmente, y esos son los que nosotros estamos intitulado los museos de elite, se busca concentrar o destacar altos niveles de desarrollo, se busca destacar lo mejor -lo mejor entre comillas- de una cultura, lo más lujoso, lo más llamativo, quiero decir exactamente como lo planteó la UNESCO, no hace muchos años, en 1977, obviamente ahora cambió los criterios de selección de los materiales para

exhibición, han sido típicamente los más bonitos, los más grandes, los más antiguos, los únicos, lo original, lo exótico y lo que está completo. La mayor parte de sus colecciones proceden de lugares distantes del país y algunas del exterior, es decir que no guardan relación directa con la población local, o sea que más que un museo para entender nuestro pasado, para comprender nuestro presente, para valorar las culturas, parece una demostración para Ripley, de elite, por eso es de elite, porque no está exhibiendo lo que hay detrás.

Cuando en Londres se hizo la exposición de la cultura egipcia, se mostró todo lo que se habían robado cuando pasaron por allá, obviamente, tumbas completas y se mostró la vida de los egipcios, pero de la casta dominante, no del trabajo de los esclavos, ni siquiera de los arqueólogos que habían trabajado en esto, obviamente egipcios, para demostrar, como mensaje político, como muestra de ideología, señor presidente, lo mal que está Egipto ahora, ahí está el mensaje.

Contrariamente y al mismo tiempo, en Francia se estaba haciendo una muestra de China, armada por los chinos, donde daban un mensaje del trabajo artesanal laborioso del pueblo chino y una situación de dominación por parte de las distintas dinastías, qué importa cómo estaban las clases dominantes, éstos, los del origen divino, si lo que importa es el pueblo trabajador, el pueblo que pone su esfuerzo y eso es lo que queremos rescatar y esto es en lo que estamos avanzando porque ahora sí un cementerio, señor presidente, también puede ser un museo, un museo de sitio, armado como corresponde, por ejemplo el de Recoleta en Buenos Aires, está abandonado pero prácticamente podemos ver mucha de nuestra historia reflejada por las calles de la Recoleta, o no es un museo nuestro Ceferino Namuncurá en Fortín Mercedes?, está ahí, claro, no estamos respetando a los otros, podríamos citar cualquier cementerio de cualquier pueblo al que tenemos que concurrir demasiado seguido últimamente, cuando vamos por las calles, por las aceras dentro del cementerio estamos recorriendo parte de la historia de nuestro pueblo reciente, pero que quizá y dentro de algunos años va a tener una importancia grande y eso hay que respetarlo, no podemos permitir que se concentre en un cementerio de elite y que se lo lleven porque sí, o con el fundamento de que no somos capaces de cuidarlos o protegerlos, que estamos sujetos a los vaivenes de los políticos de turno porque son argumentos que se dan, no en la Argentina, los dan en los museos de Londres o de Estados Unidos para concentrar toda la riqueza y el patrimonio histórico y cultural que tiene una comunidad y nosotros estamos planteando exactamente lo contrario porque creemos que si logramos que estos patrimonios vuelvan al pueblo, que se estacionen en las comunidades, éstas los van a proteger, los van a valorar, no lo estamos diciendo porque sí, porque es la tendencia mundial, hasta, bueno, el que estoy criticando. El museo Británico empezó a entregar, a hacer devoluciones, repatriaciones, restituciones de sus piezas, por supuesto que empieza por el Commonwealth y comienza por Australia, pero bueno, esta tendencia por devolver empieza a ponerse en marcha.

Más claramente podemos mencionar como experiencia la del museo arqueológico El Caño en Panamá, que se transformó en un museo de sitio, obviamente, con todos los objetos fúnebres encontrados en esa localidad, pero también la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico de Panamá mandó a construir una gran casa de estilo precolombino, levantada por viejos indígenas, conocedores de las técnicas, con los materiales descriptos por los primeros españoles que llegaron a esa región, respetando la distribución, utilizaron maniquí para simular la presencia de los seres humanos; por ejemplo en la cárcel de lo mismo, hay figuras que representan la presencia, no pusimos en Ushuaia el cadáver del petiso orejudo para darle impresión a quienes van a visitar ese museo, lo hicimos con representaciones que se ajustan, inclusive, a la realidad y que en este caso, la casa que se mandó a construir en Panamá fue realizada por artesanos que han respetado en las ropas, en las pelucas, toda la cultura y la tradición que tenían en ese sentido. Esto ha generado en algunas localidades como el Agua Blanca en Ecuador, una salida, inclusive, económica para los pobladores porque defendiendo, teniendo, participando y actuando en estos museos del sitio, justamente habían logrado inclusive, no solamente un respeto importante de su tradición sino también, señor presidente, un ingreso significativo de dinero; el mismo criterio se utilizó en el Museo de Real Alto en Ecuador. Este concepto de pasar del museo de elite al museo local, al museo popular, al museo de la comunidad, es muy importante y es también una parte importante o significativa del proyecto que estamos proponiendo sea sancionado en primera vuelta.

Señor presidente: De cómo se resuelven los conflictos sociales podemos medir la madurez de una comunidad; tenemos un conflicto social, vemos cómo resolvió Estados Unidos o cómo trata de resolverlo, vemos cómo lo resuelve o trata de resolverlo Yugoslavia, vemos cómo lo resuelve Irlanda, cómo lo resuelve España con los vascos, cómo lo resuelve Palestina, podemos elegir ese camino o por el contrario, señor presidente -y es lo que estamos proponiendo- buscar disminuir las diferencias sociales de una sociedad para buscar un equilibrio justo y equitativo, de esto se trata este proyecto de ley; tenemos que persuadir a ceder, en este caso coleccionistas privados, quienes pueden hacerlo para estimular el progreso social y la estima de los excluidos y postergados, en esa búsqueda de la utopía que planteó muy bien la legisladora María Inés García. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas por el autor para el proyecto número 217/00.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Modificaciones propuestas al proyecto 217/00. En el artículo 1º.- "Autorízase al Poder Ejecutivo a donar tierras fiscales para el asentamiento de un cementerio de los pueblos originarios de la provincia, a aquella/s entidad/es indígena/s que cuenten con personería jurídica, conforme a la ley provincial número 2287. Previo a la donación, la entidad indígena requirente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en los artículos 2º, 3º y 4º de la ley 3105. "Artículo 6º.- Actuará como autoridad de aplicación de la presente ley, la Dirección de Bibliotecas y Cultura de la provincia, o el área que la reemplace en el futuro, quien deberá otorgar participación a las comunidades indígenas en las decisiones que así lo requieran.".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**66 – PATRIMONIO CULTURAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS
PUESTOS A DISPOSICION DE SUS COMUNIDADES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 309/00, proyecto de ley que establece que los restos mortales de pueblos originarios que integren colecciones públicas o privadas en la provincia de Río Negro o formen parte del patrimonio cultural, deberán ser puestos a disposición de sus comunidades cuando los reclamen. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley: **Artículo 1º.**- Los restos mortales de aborígenes, cualquiera fuera su característica étnica y lugar del país en su origen, que integren colecciones públicas o privadas de objetos antropológicos o formen parte del patrimonio cultural de museos públicos o privados en el ámbito de la provincia de Río Negro, deberán ser puestos a disposición de sus comunidades de pertenencia cuando éstas los reclamen.

Artículo 2º.- Cuando no exista reclamo por parte de sus comunidades podrán seguir a disposición de las instituciones que las albergan, debiendo ser tratados con el respeto y la consideración que se brinda a todo cadáver humano.

Artículo 3º.- La comunidad que realice el reclamo a que se hace referencia la presente ley, deberá estar reconocida en su jurisdicción de origen o contar con el aval del organismo oficial que certifique su existencia.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Grosvald, Carlos González, legisladores.

Viedma, 8 de agosto de 2000.

Expediente número 309/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de ley, que establece que los restos mortales de pueblos aborígenes que integren colecciones públicas o privadas en la provincia de Río Negro o formen parte del patrimonio cultural, deberán ser puestos a disposición de sus comunidades cuando los reclamen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la siguiente modificación:

“Artículo 1º.- Los restos mortales de las personas pertenecientes a pueblos originarios de la provincia...”.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Osbaldo Giménez, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de agosto de 2000.

Viedma, 11 de setiembre de 2000.

Expediente número 309/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de ley que establece que los restos mortales de pueblos aborígenes que integren colecciones públicas o privadas en la provincia de Río Negro o formen parte del patrimonio cultural, deberán ser puestos a disposición de sus comunidades cuando los reclamen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, reemplazando en el artículo 1º la palabra "aborigen" por "pueblos originarios".

SALA DE COMISIONES. Wood, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 309/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de ley que establece que los restos mortales de pueblos aborígenes que integren colecciones públicas o privadas en la provincia de Río Negro o formen parte del patrimonio cultural, deberán ser puestos a disposición de sus comunidades cuando los reclamen.

Señor presidente:

La Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**67 – PRORROGA POR EL PERIODO FISCAL AÑO 2000
LEY 3289 –EMERGENCIA ECONOMICA DE CATRIEL-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 145/00, proyecto de ley que prorroga por el período correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000 la ley número 3289 -Emergencia Económica de Catriel-. Autores: Ricardo Dardo Esquivel y otros.

Agregados expedientes número: 1115/00, Oficial y 1064/00, Oficial.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 8 de agosto de 2000. Expediente número 145/00. Autores: Ricardo Dardo Esquivel y otros. Extracto: Proyecto de ley, que prorroga por el período correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000 la ley número 3289 -Emergencia Económica de Catriel-.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se acompañan.

SALA DE COMISIONES. Medina, Pega, Wood, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de agosto de 2000.

MODIFICACION EXPEDIENTE NUMERO 145/00

Artículo 1º.- Prorrogar la ley número 3289, a partir de la fecha de publicación de la presente ley y por lo que resta del período fiscal año 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Viedma, 29 de agosto de 2000.

Expediente número 145/00. Autores: Ricardo Dardo Esquivel y otros. Extracto: Proyecto de ley que prorroga por el período correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000 la ley número 3289 -Emergencia Económica de Catriel-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2000.

Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Expediente número 145/00. Autores: Ricardo Dardo Esquivel y otros. Extracto: Proyecto de ley que prorroga por el período correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000 la ley número 3289 -Emergencia Económica de Catriel-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de setiembre de 2000.

Viedma, 27 de setiembre de 2000.

Expediente número 145/00. Autores: Ricardo Dardo Esquivel y otros. Extracto: Proyecto de ley que prorroga por el período correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000 la ley número 3289 -Emergencia Económica de Catriel-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Barreneche, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Bolonci, Cortés, Grosvald, legisladores.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Obra en Secretaría una modificación al artículo original el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Prorrogar la ley número 3289 a partir de la fecha de publicación de la presente ley y por lo que resta del período fiscal del año 2000."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Este proyecto está vinculado directamente con la ley de reforma del Estado nacional que produjo la privatización de la empresa Y.P.F. y esto como consecuencia dio lugar a la creación de microempresarios devenidos con ex-agentes de esa empresa.

A partir del año 1992 se sanciona la ley 2528, que en su artículo 6º preveía la excepción para los contratos de servicio del impuesto de sellos, esto ha sido prorrogado a través de distintas leyes, la última fue la ley 3289, es por eso que en este momento estamos por sancionar una nueva prórroga que beneficiaría a estos emprendimientos.

Estos emprendimientos, que son aquellos que han podido mantenerse vigentes ante la elevada y desigual competencia en un mercado altamente competitivo, en donde, desde la naturaleza propia de obreros, tuvieron que constituirse en empresarios y, en esa transición se pudieron ir depurando, decimos nosotros, emprendimientos que se siguen sosteniendo; mientras tanto, muchos otros tantos, en Catriel como en todos los municipios petroleros del país, están a la deriva, con elevadas deudas y sin poder mantenerse ante esta desigual competencia donde tienen que competir con empresas multinacionales. Por eso es que valoro realmente que se haya considerado prorrogar este impuesto a los sellos porque es

una importante contribución que hace el Estado provincial a estos emprendimientos y otros que se fueron incorporando a partir de este beneficio. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente 145/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**68 – MODIFICASE LEY 2942
-ADHESION A LA LEY NACIONAL DE TRANSITO-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 513/00, proyecto de ley, modifícase el punto 11 del inciso "a") del artículo 13 de la ley número 2942 -Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito- en lo que respecta a la utilización de luces. Autor: Rubén Darío Giménez. Agregado expediente número 1323/00, Oficial.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 6 de setiembre de 2000. Expediente número 513/00. Autor: Rubén Darío Giménez. Extracto: Proyecto de ley, modifícase el punto 11 del inciso "a") del artículo 13 de la ley número 2942 -Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito- en lo que respecta a la utilización de luces.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, María Inés García, Falcó, Saiz, Fernando Chironi, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de setiembre de 2000.

Viedma, 6 de setiembre de 2000.

Expediente número 513/00. Autor: Rubén Darío Giménez. Extracto: Proyecto de ley, modifícase el punto 11 del inciso "a") del artículo 13 de la ley número 2942 -Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito- en lo que respecta a la utilización de luces.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Lassalle, Muñoz, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el punto 11 del inciso "a") del artículo 13 de la ley 2942, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Punto 11, inciso a), artículo 13: Circular por calles, rutas, autopistas y caminos del ámbito de aplicación de esta ley, sin utilizar las luces bajas del vehículo en forma permanente, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural o de las condiciones de visibilidad, salvo en el caso de las luces altas".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Giménez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Rubén Giménez.

SR. GIMÉNEZ - Gracias, presidente.

En términos internacionales la Argentina posee entre 8 y 10 veces más la cantidad de muertos en accidentes de tránsito que registran los países desarrollados.

Las estadísticas nos informan que en 1998, en nuestro país, fue de 7579 muertes, en 1999, 7533 muertes y al 30 de setiembre de este año, 5633 muertes, esto es, 21 muertes por día, 626 por mes, a esto hay que agregarle más de 30 mil heridos de distinta gravedad, esto significa que los accidentes de tránsito constituyen la primera causa de muerte entre los menores de 40 años. Algunos informes dicen que tenemos el triste privilegio de ocupar el segundo lugar en el ranking mundial de víctimas después de España, esto nos está indicando claramente que el problema de la seguridad en el tránsito tiene una raíz netamente cultural, sin perjuicio de las consideraciones que pueden hacerse sobre la calidad de las rutas y de la falta de control para que se cumplan las normativas vigentes. Además, hay que agregar que lo que se pierde con las tragedias no sólo son vidas sino también materia y tiempo que tienen una representación monetaria.

Las pérdidas anuales se estiman en 10 mil millones de pesos por las consecuencias inmediatas y mediatas de los accidentes. Esto incluye los costos en los hospitales, cuya capacidad está ocupada en un 20 por ciento por accidentados, que además deben ser atendidos a través de las intervenciones más costosas; a eso deben agregarse las más de 100 mil jubilaciones y pensiones que se otorgan a las víctimas, sumadas a las indemnizaciones que debe pagar el Estado por los percances de empleados públicos o defectos en las rutas.

En esta inteligencia, señor presidente, promovemos hoy esta iniciativa destinada a mejorar las condiciones de seguridad en la conducción de vehículos. La misma es de corte puramente técnico y consiste en disponer el uso obligatorio de las luces bajas en todo tipo de vehículo que circule por las distintas vías de la provincia, sean urbanas o suburbanas, durante todo el día, sin importar el estado del clima o las condiciones de visibilidad.

Esta práctica, originaria de los países nórdicos, viene siendo adoptada en países de diversas latitudes, como por ejemplo Estados Unidos, Canadá, Israel y la vecina República del Uruguay y en el ámbito del derecho comparado interno, la misma cuenta con sanción en las Legislaturas de las provincias de Córdoba y de Mendoza; asimismo un proyecto de similares características ha sido presentado recientemente en el Congreso Nacional.

Nuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General solicitó información a la autoridad de aplicación de la ley de tránsito y así obtuvimos un informe de la XVIII Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial del 4 de agosto del corriente año, donde participó el jefe del Departamento de Tránsito de nuestra provincia; esta asamblea se hizo en Misiones y como conclusión recomienda: "...a las distintas jurisdicciones que se propicie la implementación de la obligatoriedad del uso de las luces bajas mientras el vehículo se encuentre en circulación, con independencia de las condiciones de visibilidad e iluminación de la vía, en la forma y con los alcances que cada jurisdicción determine".

También la Secretaría de Seguridad y Justicia de Río Negro, en concordancia con la autoridad de aplicación, que es la Policía de la provincia, Departamento de Tránsito, comparte lo dispuesto en este proyecto, dice que lo considera viable, atento a que ya fue aprobado en las provincias de Mendoza y Córdoba, estando en estudio en el resto del país: "La gran mayoría de los accidentes se producen porque alguno de los protagonistas no percibió el riesgo o el peligro a tiempo, situación que resulta propiciada por el incremento de la velocidad. La circulación con las luces encendidas incrementa enormemente la posibilidad de ser visto. Cuando en condiciones normales en horario diurno un rodado con las luces apagadas es visible a una distancia del orden de los 500 a 700 metros, con las luces encendidas se aumenta la visibilidad y por ende la identificación del vehículo a una distancia superior a los 1.500 metros, es decir, más que duplica el tiempo y la distancia de percepción permitiendo la identificación inmediata de la dirección del riesgo y una mejor evaluación del mismo". Esto está demostrado por múltiples estudios, por ejemplo, para citarlos nada más, uno realizado en 1983 por la entidad que agrupa a los ingenieros en automóviles en los Estados Unidos, Crash Avoidance; otro estudio, "luces medias encendidas", efectuado por el ingeniero Víctor Irueta del Instituto de Accidentología Vial, publicado en la revista Autoclub, dice:

"Si se piensa que dos automóviles a 120 kilómetros por hora, se acercan 66 metros cada segundo, se verá que al ganar tan sólo un segundo en la percepción, se coloca a los automovilistas a más de media cuadra del sitio del posible accidente". Quise citar esto, porque me parece muy gráfico y habla de la importancia del uso de las luces en forma permanente. Después, hay otro estudio muy interesante "Violencia en el Tránsito" hecho por la doctora Ethel Lorenzetti, del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital General Belgrano en San Martín. Todos estos estudios demuestran que esta práctica reduce entre el 27 y el 38 por ciento de los choques frontales diurnos y el 10 por ciento el embestimiento de peatones. También, disminuyen los choques por alcance, ya que la incidencia de las luces bajas en el espejo retrovisor alerta al conductor alcanzado del acercamiento del alcanzante. Por ello consideramos que resulta imprescindible la obligatoriedad del uso de las luces bajas encendidas durante las 24 horas del día, como una medida directa destinada a disminuir la mortalidad por siniestros viales, en la firme convicción de que estas medidas ayudarán a tomar conciencia de la gravedad que los accidentes de tránsito tienen en nuestra realidad cotidiana, solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

SR. MEDVEDEV - Señor presidente: El proyecto de ley de reforma al punto 11 del inciso a) del artículo 13 de la Ley Provincial de Tránsito, pone de manifiesto la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad en la conducción de vehículos, basándose en el incremento de los accidentes de tránsito, llegando a constituir una de las principales causales de muerte de la población de nuestro país. En tal sentido, se proyecta disponer el uso obligatorio de las luces bajas en todo tipo de vehículo, durante todo el día y respecto de todas las vías de la provincia.

Dicha iniciativa, señor presidente, que a mi parecer recepta justamente los reclamos de la población que exige mayor seguridad en el tránsito, ya puede verse en la práctica en no pocos casos al transitar por nuestras rutas -aunque falta- que deviene necesario legislar y disponer la obligatoriedad de la referida práctica como ya lo hacen en diversos países desarrollados.

Asimismo, coincido plenamente con las consideraciones técnicas explicitadas en los fundamentos de esta iniciativa parlamentaria, a la vez que manifiesto mi plena convicción de que la misma contribuirá considerablemente a disminuir los accidentes de tránsito en nuestra provincia.

Por lo expuesto, señor presidente, adelanto el voto favorable del bloque de la Alianza. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el Proyecto de ley número 513/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

69 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día martes 31 de octubre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 25 horas.

70 - ASISTENCIA A REUNIONES DE COMISIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

MES DE SETIEMBRE DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		6	13				P	A	L		
01	Ana María BARRENECHE	A	P				1	1			
02	Edgardo CORVALAN	A	P				1	1			
03	Luis Alberto FALCO	P	P				2				
04	Roberto Jorge MEDVEDEV	A	P				1	1			
05	María Noemí SOSA	A	A					2			
06	Javier Alejandro IUD	P	A				1	1			
07	Silvia Cristina JANEZ	P	A				1	1			
08	Eduardo Alberto ROSSO	A	P				1	1			
09	Rubén Darío GIMENEZ	P	P				2				
10	Sigifredo IBANEZ	A	P				1	1			
11	Fernando CHIRONI	P	P				2				

COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL

MES DE SETIEMBRE DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		11	12				P	A	L		
01	Juan Manuel ACCATINO	A	A					2			
02	Delia Edit DIETERLE	P	P				2				
03	María Inés GARCIA	P	P				2				
04	Osbaldo Alberto GIMENEZ	A	P				1	1			
05	Amanda Mercedes ISIDORI	P	P				2				
06	Pedro Iván LAZZERI	A	P				1	1			
07	Ebe María ADARRAGA	P	P				2				
08	Oscar Eduardo DIAZ	P	A				1	1			

09	Liliana M. FINOCCHIARO	P	A					1	1				
10	Carlos Rodolfo MENNA	P	P					2					
11	José Luis ZGAIB	A	A						2				

COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

MES DE SETIEMBRE DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		12	27					P	A	L			
01	Ricardo ESQUIVEL	P	P					2					
02	Víctor Hugo MEDINA	P	P					2					
03	Roberto Jorge MEDVEDEV	P	P					2					
04	Guillermo WOOD	P	P					2					
05	Walter Enrique CORTES	A	P					1	1				
06	Oscar Eduardo DIAZ	P	P					2					
07	Alejandro GARCIA	P	A					1	1				
08	María SEVERINO DE COSTA	A	P					1	1				
09	Eduardo Mario CHIRONI	P	P					2					
10	Olga MASSACCESI	P	P					2					
11	Miguel SAIZ	P	P					2					

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

MES DE SETIEMBRE DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		6	14					P	A	L			
01	Walter AZCARATE	P	P					2					
02	César BARBEITO	A	A						2				
03	Néstor CASTAÑON	A	A						2				
04	Alfredo LASSALLE	P	P					2					
05	Juan Manuel MUÑOZ	P	A					1	1				
06	Raúl RODRIGUEZ	A	P					1	1				
07	Juan BOLONCI	A	P					1	1				
08	Walter CORTES	A	P					1	1				

09	Sigifredo IBAÑEZ	P	P					2					
10	Miguel A. GONZALEZ	A	A						2				
11	Guillermo GROSVOLD	P	P					2					

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES**MES DE SETIEMBRE DE 2000.**

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA						
		5	12	26				P	A	L			
01	Walter AZCARATE	P	P	A				2	1				
02	Delia Edit DIETERLE	A	P	P				2	1				
03	María Inés GARCIA	P	P	P				3					
04	Juan Manuel GASQUES	A	P	P				2	1				
05	Alfredo Omar LASSALLE	P	P	P				3					
06	Alfredo Daniel PEGA	A	P	A				1	2				
07	Ebe María ADARRAGA	P	P	P				3					
08	Liliana FINOCCHIARO	A	P	P				2	1				
09	Rubén Darío GIMENEZ	P	P	P				3					
10	José Luis ZGAIB	P	A	A				1	2				
11	Carlos Ernesto GONZALEZ	A	P	A				1	2				

COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES**MES DE SETIEMBRE DE 2000.**

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA						
		12	26				P	A	L				
01	Juan Manuel ACCATINO	P	P					2					
02	Alfredo PEGA	P	P					2					
03	Raúl A. RODRIGUEZ	P	A					1	1				
04	Guillermo WOOD	P	P					2					
05	Sigifredo IBAÑEZ	A	P					1	1				
06	María del R. S. De COSTA	P	A					1	1				
07	Eduardo M. CHIRONI	A	A						2				
08	Carlos E. GONZALEZ	P	P					2					

COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO**MES DE SETIEMBRE DE 2000.**

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA					
		14					P	A	L			
01	Ana M. BARRENECHE	P					1					
02	Ricardo D. ESQUIVEL	A						1				
03	Osbaldo A. GIMENEZ	P					1					
04	Eduardo A. ROSSO	A						1				
05	María del R. S. De COSTA	P					1					
06	Guillermo J. GROSVOLD	P					1					
07	Olga MASSACCESI	A						1				

* La legisladora Ana BARRENECHE, fue reemplazada por el legislador Cesar BARBEITO. Reunión 10/08/00. (Artículo 57 del Reglamento Interno).

COMISION ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS**MES DE SETIEMBRE DE 2000.**

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA					
		11					P	A	L			
01	Juan Manuel ACCATINO	P					1					
02	Ricardo ESQUIVEL	P					1					
03	Juan Manuel MUÑOZ	P					1					
04	Juan BOLONCI	P					1					
05	Liliana FINOCCHIARO	A						1				
06	Guillermo GROSVOLD	P					1					
07	Olga MASSACCESI	P					1					

**71 - APENDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA
COMUNICACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno priorice la reparación integral de la Comisaría 16 de Ingeniero Huergo, de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 285/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación y Cultura- que vería con agrado se utilicen para el criterio de selección del personal de servicios generales de la provincia de Río Negro, las normativas establecidas en la ley número 3052, Régimen de la Función Pública.

Artículo 2º.- Que las inscripciones se efectúen en la sede de supervisión atendiendo a los criterios establecidos: antecedentes-edad-tránsito en el sistema educativo y otros organismos públicos y/o privados -nivel educativo- examen psicofísico.

Artículo 3º.- Que las designaciones, respetando el orden antes prescripto, se realicen en las Delegaciones Regionales.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 286/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, la necesidad de modificar la reglamentación vigente sobre "Rotulado de Productos Alimenticios".

Artículo 2º.- Las modificaciones sugeridas en el artículo 1º se refieren a la inclusión con carácter de obligatorio en el rótulo de los alimentos que contengan ingredientes o materias primas de origen transgénico, la leyenda "Contiene Sustancias Transgénicas".

Artículo 3º.- La leyenda de la que se hace referencia en el artículo 2º, se incorporará en la cara principal del rótulo en contraste de colores que asegure su correcta visibilidad. La altura de las letras deberá guardar las proporciones con la superficie de la cara principal de acuerdo a la siguiente tabla:

Superficie de la cara principal en cm2.	Altura mínima de las letras en mm.
Mayor que 10 y menor que 40	2,0
Entre 40 y 170	3,0
Entre 170 y 650	4,5
Entre 650 y 2.600	6,0
Mayor de 2.600	10,0

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 287/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos, que a la mayor brevedad se reglamente la ley número 1829 que establece la obligación de los poderes públicos del Estado a brindar toda aquella información que se les requiera.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 288/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Turismo de la Nación y Dirección de Parques Nacionales, su beneplácito por el acto de devolución de 780 hectáreas ubicadas en el Parque Nacional Lanín, a la comunidad mapuche de Ñorquinco en la provincia del Neuquén, hecho que reconoce a la misma como pueblo originario de la Nación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 289/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado determine de absoluta prioridad, en el programa de la obra pública provincial, la construcción de un nuevo edificio destinado al funcionamiento del hospital local de la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 290/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud de la Nación que se aboque a la investigación y al estudio de las consecuencias que puede traer el consumo de alimentos transgénicos, con el objeto de informar en forma certera a la población, ante las importantes denuncias de organizaciones ambientalistas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 291/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), que vería con agrado se realice la reparación de las defensas de escaleras en las playas denominadas: "Segunda Bajada del Faro", "Bajada del Espigón", "Playa Bonita" y el complejo turístico "La Lobería".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 292/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), que vería con agrado se realice la revisión técnica de empotramiento y estado general de pedadas y soportes de la pasarela en la playa denominada "Bajada del Espigón".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 293/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para hacer efectiva la colocación de cestos o cualquier otro tipo de contenedores de residuos en el sector de la "Bajada del Espigón".

Artículo 2º.- Se instrumenten los medios necesarios para que el camión recolector llegue hasta el balneario a los fines de realizar la recolección de residuos con una frecuencia máxima de dos días en temporada alta que se extiende desde el 15 de diciembre de 2000 hasta el 30 de marzo de 2001 y que, a esos fines, se obligue al concesionario de la playa a depositar los residuos a la vera de la ruta provincial número 1.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 294/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado la creación de un cargo de servicios generales para la Escuela Primaria número 90 de Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 295/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Economía por medio de la Dirección de Pesca de la Provincia de Río Negro, reglamente la prohibición de pesca comercial en los sectores en que se encuentran ubicadas las salmoneras, cercanas al balneario Las Grutas, sobre el Golfo San Matías, con la finalidad de que sean preservadas para la actividad de pesca deportiva, en un todo de acuerdo con el proyecto de comunicación número 034, realizado por el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, con fecha 7 de julio del año 2000.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 296/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía, que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., como agente financiero de la provincia, para que instale un cajero automático en Barda del Medio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 297/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que es necesario y urgente la declaración de emergencia agropecuaria en los términos y con los alcances fijados por la ley número 1857, a los productores de los Departamentos de la región sur afectados por los temporales de nieve, lluvias y bajas temperaturas.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, que con la urgencia necesaria provea a los productores afectados los apoyos crediticios e impositivos, prórrogas y exenciones que prevé la ley número 1857, como así también se presente ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a fin de gestionar la homologación correspondiente en los términos de la ley número 22913.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 298/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Producción, declare la emergencia y/o desastre agropecuario para aquellos productores que han sido afectados por los fenómenos meteorológicos de la línea sur rionegrina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 299/00

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la trayectoria realizada por Radio Encuentro desde hace diez (10) años como medio de comunicación alternativo dentro de la comarca Viedma-Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 128/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el Martín Fierro de José Hernández, editado por la revista "ASUMIR, un proyecto de vida", ilustrado por Carlos "Chingolo" Casalla.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 129/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social el Seminario "La Actividad Física y sus Redes" "La Actividad Física desde Distintas Ópticas", a desarrollarse en la ciudad de General Roca durante los días 13 y 14 de octubre y 10 y 11 de noviembre del corriente año, organizado por la Municipalidad de General Roca, el Consejo de Desarrollo Social y la Coordinación de Deportes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 130/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el libro "De Tiempos Idos" del ingeniero Julio M. Narvárez, de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 131/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo, el programa de televisión "Para vivir mejor" de Canal 10 Aire Valle de General Roca y el programa de radio "La Balsa", FM 89.1 de General Roca, ambos galardonados con el premio "Martín Fierro" que otorga la Asociación de Periodistas de Radio y Televisión (APTRA) a los programas del interior del país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 132/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y sanitario el proyecto de capacitación denominado "Taller Educativo sobre Manejo de Mascotas", elaborado por el médico veterinario Mario Miani de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 133/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, turístico y deportivo, la participación de la Secretaría de Estado de Turismo en representación de la Provincia de Río Negro en la "FEIPESCA", Feria Internacional de Pesca a realizarse en nuestra vecina República de Brasil, del 24 al 29 de octubre de 2000, sobre pesca deportiva.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 134/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro "Painé y Juan Cruz" editado en 1987 por el Fondo Editorial Rionegrino, de la autora María Cristina Casadei, ilustrado por Marcelo Ferreyra.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 135/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico-productivo provincial la Expo-Ronda 2000, a llevarse a cabo en la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle INTA, Ruta 22, Kilómetro 1190, General Roca, durante los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 136/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés estratégico para la Provincia de Río Negro las actas acuerdo suscritas entre los gobernadores de las Provincias de Río Negro y del Neuquén, en la ciudad de Viedma el 13 de septiembre de 2000, por su importante aporte a las relaciones interprovinciales y definiciones geopolíticas.

Artículo 2º.- Comunicar la presente declaración al Parlamento Patagónico.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 137/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico provincial el litoral marítimo comprendido entre la desembocadura del río Negro, al norte; el paralelo 42 grados, al sur; la isobara de veinte (20) metros de profundidad, al este y una línea imaginaria situada a 500 metros tierra adentro de la línea de altas mareas anuales, al oeste.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 138/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural la realización del Modelo Distrital Educativo de las Naciones Unidas que se desarrollará en la ciudad de Cipolletti los días 20, 21 y 22 de octubre del corriente año, organizado por la Subsele Comahue de la Universidad de Flores, con el apoyo y auspicio de la Fundación Conciencia, constituyendo el mismo un acontecimiento de trascendencia educativa para los jóvenes de nuestra zona.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 139/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, social y educativo provincial a las "IV Jornadas de la Red Nacional de Información Jurídica" y al "2º Seminario del Centro de Estudios en Informática y Derecho" que habrán de realizarse entre los días 24 y 27 de octubre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires, en la sede del Sistema Argentino de Informática Jurídica.

Artículo 2º.- Comuníquese al poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 140/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y sanitario las "V Jornadas Odontológicas de la Patagonia" a realizarse entre los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 141/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social las "II Jornadas de Adolescencia de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones" a realizarse los días 25 y 26 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 142/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "Primer Foro sobre Fiscalidad Ambiental" (El Desarrollo Sustentable en la Economía) a desarrollarse en la ciudad de General Roca durante los días 27 y 28 de octubre del año 2000, en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 143/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Adherir a la movilización que se realizará el 16 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche en defensa de los derechos de la región patagónica, convocada por entidades intermedias y el municipio de dicha ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 144/00

-----0-----

RESOLUCIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1291/2000, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de mayo de 2000, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NUMERO 23/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1314/2000, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de junio de 2000, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NUMERO 24/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

**Capítulo I
Objeto y finalidad**

Artículo 1°.- OBJETO. La presente resolución tiene por objeto regular el Instituto de Audiencia Pública, de la ley número 3132, como instancia de expresión y/o reclamos colectivos por parte de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones parlamentarias del Poder Legislativo, para que todos aquéllos que puedan verse involucrados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de ella. El objetivo de esta instancia es que los responsables de tomar la decisión accedan a las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con los interesados.

Artículo 2°.- DEFINICION. A los efectos de la presente resolución, entiéndese por audiencia pública: a aquellas audiencias que se convoquen a efectos de conocer la opinión fundada de la ciudadanía respecto de un asunto objeto de una decisión legislativa.

Artículo 3°.- EFECTOS. Las opiniones recogidas durante la audiencia pública son de carácter consultivo y no vinculante. Luego de finalizada la audiencia, el responsable de la decisión debe explicitar, en los fundamentos del acto que se dicte, de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.

**Capítulo II
De las convocatorias**

Artículo 4°.- CONVOCATORIA. La Comisión o Subcomisión Legislativa convoca a la audiencia de acuerdo a lo previsto en los artículos 12 y siguientes.

Artículo 5°.- AUTORIDADES. Preside la audiencia el presidente de la Comisión convocante o, en su defecto, quien la mayoría de los legisladores de las comisiones involucradas decidan, si fueran más de una. Se invitará a intervenir como autoridad de la audiencia, a los funcionarios del Poder Ejecutivo que resulten competentes para resolver en razón del objeto de la convocatoria.

Artículo 6°.- ORGANISMOS DE IMPLEMENTACION. Los Departamentos Comisiones, Taquígrafos y Comunicación Social serán la unidad administrativa en el ámbito de la Legislatura, que actuará como organismo de implementación de las audiencias públicas a realizarse en la órbita de este poder, con las facultades y el presupuesto suficiente para cumplimentar lo establecido en esta reglamentación.

**Capítulo III
Del reglamento general de las audiencias públicas**

Artículo 7°.- AMBITO DE APLICACION. Las disposiciones del presente título rigen para la realización de todos los tipos de audiencias públicas, en todo lo no previsto en la presente reglamentación.

Artículo 8°.- PARTICIPANTES. Puede participar toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro. Debe invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la audiencia e inscribirse en el registro habilitado a tal efecto por el organismo de implementación. También se considera como participante a las autoridades de la audiencia y a los expositores definidos como tales en la presente reglamentación.

Artículo 9°.- PERSONAS JURIDICAS. Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes legales o un apoderado, acreditados por la presentación de libros correspondientes, copia certificada de la designación o mandato. En este caso se admite un solo orador en su representación. De petitioner en forma fundada más oradores, el Presidente de la convocatoria será quien resuelva.

Artículo 10.- PUBLICO. El público está constituido por aquellas personas que asistan a la audiencia, sin requisito de inscripción previa que no exceda la simple acreditación, pudiendo participar mediante la formulación de preguntas por escrito, previa autorización del presidente de la audiencia.

Artículo 11.- INVITADOS. La autoridad convocante puede por sí o a pedido de los participantes, invitar a testigos y expertos nacionales o extranjeros, a participar como expositores en la audiencia pública, a fin de que faciliten la comprensión de la temática objeto de la audiencia.

Artículo 12.- EXPOSITORES. Se considera expositor al Defensor o Defensores del Pueblo, funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, Legisladores Provinciales y funcionarios del Poder Legislativo, así como a los testigos y expertos. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

Capítulo IV De la etapa preparatoria

Artículo 13.- CONTENIDO. En todos los casos, la convocatoria debe consignar:

- a) La autoridad convocante.
- b) Una relación de su objeto.
- c) El día de celebración de la audiencia pública.
- d) El organismo de implementación donde se puede tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación.
- e) El plazo para la inscripción de los participantes.
- f) Las autoridades de la audiencia pública.
- g) Los funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la audiencia.
- h) Los fondos previstos para la realización de la audiencia.

Artículo 14.- PROCEDIMIENTO INICIAL. La convocatoria da inicio a un expediente al que se agregan las actuaciones labradas en cada una de las etapas de la audiencia, las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y expedientes de los organismos competentes en la materia y los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieren aportar a los participantes y técnicos consultados. El expediente está a disposición de la ciudadanía para su consulta en la sede del organismo de implementación. Las copias que se realicen son a costa del solicitante.

Artículo 15.- ELEVACION. El organismo de implementación debe elevar al presidente para su aprobación, el lugar y horario de celebración de la audiencia pública.

Artículo 16.- ESPACIO FISICO. Con anterioridad al inicio de la audiencia, el organismo de implementación debe organizar el espacio físico, procurando la forma de que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Asimismo, debe proveerse de lugares físicos apropiados para el público y para la prensa, permitiendo filmaciones, videograbaciones y otros medios de registro. Debe desarrollarse en sitios de fácil acceso, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

Artículo 17.- PUBLICIDAD. El organismo de implementación debe publicitar la convocatoria a audiencia pública con una antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización y en espacio razonable, por lo menos en: dos (2) de los medios de comunicación de mayor difusión en la ciudad durante dos (2) días a costa de la autoridad convocante.

Artículo 18.- La publicación mencionada en el artículo anterior, debe indicar:

- a) La autoridad convocante de la audiencia.
- b) Una relación del objeto.
- c) El lugar, día y hora de celebración.
- d) Los plazos previstos para la inscripción de los participantes y presentación de documentación.
- e) El domicilio y teléfono del organismo de implementación, donde se realiza la inscripción de los participantes y se puede tomar vista del expediente.
- f) Las autoridades de la audiencia.

Artículo 19.- REGISTRO. El organismo de implementación debe abrir un Registro en el cual se inscriban los participantes y recibir los documentos que cualquiera de los inscriptos quisiera presentar en relación a los temas a tratarse. La inscripción se realiza en un formulario preestablecido numerado correlativamente y debe incluir los datos previstos en esta reglamentación.

El Registro debe entregar constancia de la documentación presentada.

Artículo 20.- HABILITACION. El registro se habilita desde la convocatoria a la celebración de la audiencia y cierra setenta y dos (72) horas antes de la realización de la misma. La inscripción al registro es libre y gratuita.

Artículo 21.- INTERVENCION. Todos los participantes pueden realizar una intervención oral de hasta quince (15) minutos.

Artículo 22.- CUESTIONAMIENTOS. Las preguntas que el público o los participantes realicen por escrito, deben estar dirigidas a un participante en particular y deben consignar el nombre de quien las formula. En el caso de representantes de personas jurídicas, debe consignar también el nombre de la entidad. El presidente resuelve acerca de la pertinencia de la lectura de las mismas, atendiendo al buen orden del procedimiento.

Artículo 23.- ORDEN DEL DIA. El organismo de implementación debe poner a disposición de los participantes y el público, cuarenta y ocho (48) horas antes de la realización de la audiencia pública, el orden del día. El mismo debe incluir:

- a) La nómina de los participantes y expositores registrados que hacen uso de la palabra durante el desarrollo de la audiencia.
- b) El orden y tiempo de las alocuciones previstas.
- c) El nombre y cargo de quien preside y coordina la audiencia.

Artículo 24.- PRELACION. El orden de alocución de los participantes registrados, es conforme a un sorteo público al inicio de la primera jornada de la audiencia.

Artículo 25.- RECURSOS. Los recursos para atender los gastos que demande la realización de la audiencia, son previstos en la convocatoria y deben ser refrendados por la instancia encargada de las finanzas.

Artículo 26.- ORGANISMOS DE IMPLEMENTACION. Los organismos de implementación informan a la autoridad convocante y tienen por función:

- a) Formar el expediente.
- b) Proponer a la autoridad convocante el lugar y hora de celebración de la audiencia.
- c) Publicitar la convocatoria.
- d) Crear y garantizar el correcto funcionamiento del registro de inscripción de participantes.
- e) Elevar a la autoridad convocante para su refrendo, toda inscripción que identifique como impropediente.
- f) Acondicionar el lugar de celebración de la audiencia.
- g) Confeccionar y elevar el orden del día a la autoridad convocante para su aprobación.
- h) Prever la asistencia de un cuerpo de taquígrafos.
- i) Publicitar la finalización de la audiencia.
- j) Realizar el apoyo durante el desarrollo de la audiencia.
- k) Desempeñar toda otra actividad de corte administrativo, conducente al correcto desarrollo de la audiencia que le solicite la autoridad convocante, el presidente o Presidenta de la audiencia.

Capítulo V Del desarrollo de las audiencias públicas

Artículo 27.- PRESIDENTE. El presidente de la audiencia tiene las siguientes atribuciones:

- a) Designar a un secretario o secretaria que lo asista.
- b) Realizar una pertinencia de objetivos y reglas de funcionamiento de la audiencia.
- c) Decidir sobre la pertinencia de intervenciones orales de expositores no registrados.
- d) Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas.

- e) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones que sirvan como soporte.
- f) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de la audiencia.
- g) Hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la audiencia.
- h) Recurrir a la asistencia de la fuerza cuando las circunstancias lo requieran.
- i) Ampliar el tiempo de las alocuciones cuando lo considere necesario.
- j) En general, observar y hacer observar esta resolución en todas sus partes y ejercer las demás funciones que en ella se le asigne, correspondiéndole su interpretación.

Artículo 28.- CONCLUSION. Concluidas las intervenciones de los participantes, el presidente da por finalizada la audiencia. En el expediente debe incorporarse la versión taquigráfica de todo lo expresado en la misma, suscripta por el presidente de la audiencia pública, por los funcionarios o funcionarias, legisladores y por todos los participantes que, invitados a signarla, quieran hacerlo. Asimismo debe adjuntarse al expediente toda grabación y/o filmación que se hubiera realizado como soporte.

Capítulo VI De los resultados de las audiencias públicas

Artículo 29.- PUBLICACION DEL RESULTADO. Se debe dar cuenta de la realización de la audiencia pública, indicando las fechas en que sesionó la audiencia, los funcionarios presentes en ella y la cantidad de expositores y participantes mediante un informe en los mismos medios donde fuera publicada la convocatoria.

Artículo 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION NUMERO 25/00

-----0-----

LEYES APROBADAS TEXTO

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar tierras fiscales para el asentamiento de un cementerio de los pueblos originarios de la provincia, a aquella/s entidad/es indígena/s que cuenten con personería jurídica, conforme la ley provincial número 2287.

Previo a la donación, la entidad indígena requirente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en los artículos 2º, 3º y 4º de la ley número 3105.

Artículo 2º.- Dichas tierras contarán con una extensión de veinte (20) hectáreas ubicadas en la sección 6ª de la Provincia de Río Negro (Meseta de Somuncurá). La ubicación exacta de dicha área será especificada en la reglamentación de dicha ley, la que estará a cargo del Poder Ejecutivo, con la participación de las comunidades indígenas, la Dirección de Tierras y la Dirección de Bibliotecas y Cultura.

Artículo 3º.- Trasládense a dicho cementerio los restos óseos de los pueblos originarios de la Provincia de Río Negro:

- a) Los existentes en los museos de la provincia.
- b) Los existentes en museos privados de la provincia.
- c) Los existentes en museos particulares de la provincia.
- d) Todos aquellos restos de indígenas que se encontraren fuera de la provincia, que hayan sido fehacientemente demostrados.
- e) Todos aquellos que en el futuro fuesen hallados sea en investigaciones científicas o cualquier otra circunstancia.

Artículo 4º.- Para el caso específico del inciso e) del artículo anterior, la Dirección de Bibliotecas y Cultura en consenso con las comunidades indígenas resolverán sobre el tratamiento de dichos hallazgos.

Artículo 5º.- Dicho traslado no comprende a aquellos restos que hubieren tenido una sepultura sagrada en otro lugar, salvo que las comunidades, con el acuerdo de la familia directa, así lo requieran.

Artículo 6º.- Actuará como autoridad de aplicación de la presente ley la Dirección de Bibliotecas y Cultura de la provincia o el área que la reemplace en el futuro, quien deberá otorgar participación a las comunidades indígenas en las decisiones que así lo requieran.

Artículo 7º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Los restos mortales de personas pertenecientes a pueblos originarios de la provincia, cualquiera fuera su característica étnica y lugar del país en su origen, que integren colecciones públicas o privadas de objetos antropológicos o formen parte del patrimonio cultural de museos públicos o privados en el ámbito de la Provincia de Río Negro, deberán ser puestos a disposición de sus comunidades de pertenencia cuando éstas los reclamen.

Artículo 2º.- Cuando no exista reclamo por parte de sus comunidades, podrán seguir a disposición de las instituciones que las albergan, debiendo ser tratados con el respeto y la consideración que se brinda a todo cadáver humano.

Artículo 3º.- La comunidad que realice el reclamo a que hace referencia la presente ley, deberá estar reconocida en su jurisdicción de origen o contar con aval de organismo oficial que certifique su existencia.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Prorrógase la ley número 3289, a partir de la fecha de publicación de la presente ley y por lo que resta del período fiscal año 2000.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Modifícase el punto 11) del inciso a) del artículo 13 de la ley número 2942, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13.- a) FALTAS GRAVES

11) Circular por calles, rutas, autopistas y caminos del ámbito de aplicación de esta ley, sin utilizar las luces bajas del vehículo en forma permanente, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural o de las condiciones de visibilidad, salvo en el caso de las luces altas".

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Organismos de Atención

Artículo 1º.- Organismos de Atención - Concepto. A los fines de la presente Ley se consideran Organismos de Atención a los organismos estatales y las organizaciones no gubernamentales que desarrollen programas o servicios de atención a niños, niñas y adolescentes.

Artículo 2º.- Obligaciones. Los Organismos de Atención deberán cumplir con los derechos y garantías que emanan de la Constitución de la Nación, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los Tratados Internacionales en los que el Estado Argentino sea parte, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la ley provincial de Protección Integral de los Derechos de Niños y Adolescentes y, en especial:

a) Respetar y preservar la identidad de las niñas, niños y adolescentes y ofrecerles un ambiente de respeto y dignidad;

- b) Respetar y preservar los vínculos familiares, evitando desmembrar o separar grupos de hermanos;
- c) Brindar a los niños, niñas y adolescentes atención personalizada y en pequeños grupos evitando en todos los casos el hacinamiento y la promiscuidad;
- d) Ofrecer instalaciones físicas en condiciones adecuadas de habitabilidad, higiene, salubridad, seguridad y respeto a la intimidad y privacidad de cada persona;
- e) Asegurar la participación de las niñas, niños y adolescentes en la elaboración y el cumplimiento de pautas de convivencia;
- f) Fortalecer la participación del grupo familiar en el proceso educativo;
- g) Propiciar actividades culturales, deportivas y de recreación en el ámbito abierto de la comunidad;
- h) Propiciar la educación y la formación para el trabajo en las instituciones públicas o privadas abiertas de la comunidad;
- i) Evitar el traslado a otras instituciones alejadas del domicilio de niños, niñas y adolescentes;
- j) Fomentar el desarrollo de actividades en las que participen ambos sexos;
- k) Brindar atención integral de la salud mediante la derivación a los centros pertinentes;
- l) Asegurar el apoyo para el regreso de niños, niñas y adolescentes a su ámbito familiar o comunitario;
- m) Ofrecer vestuario y alimentación adecuados y suficientes; abstenerse bajo ningún pretexto de conculcar o limitar derecho alguno de niñas, niños o adolescentes que no haya sido objeto de restricción en la decisión judicial respectiva;
- n) Asegurar asistencia religiosa a aquellos/as que lo deseen de acuerdo a sus propias creencias;
- o) Realizar el estudio social y el seguimiento de cada situación; debiendo confeccionarse un legajo de cada persona atendida;
- p) Mantener constantemente informado/a al niño, niña o adolescente atendido/a sobre su situación legal debiendo notificarle cada novedad que se produzca en la misma de forma inmediata y cada vez que el mismo lo requiera. No se admitirá ningún tipo de requisito para la formulación de este requerimiento;
- q) Tramitar los documentos de identificación personal para aquellos/as que no lo posean.

Artículo 3º.- Internación en caso de emergencia. Las entidades que cuenten con programas de albergue podrán, con carácter excepcional y de urgencia, alojar niñas, niños y adolescentes sin previa determinación de la autoridad judicial competente, debiendo comunicarlo a la misma dentro de las doce horas de acaecido.

Registros de Organismos No Gubernamentales

Artículo 4º.- Creación. Créase en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social el Registro de Organizaciones Comunitarias y Organismos no Gubernamentales que tengan como objeto el trabajo sobre temáticas y cuestiones de cualquier índole, vinculadas directa o indirectamente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 5º.- Obligatoriedad de la inscripción. Deberán inscribirse en el Registro las organizaciones de la sociedad civil y en general, las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica. Dicha inscripción constituirá condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales en virtud de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 6º.- Requisitos. Las organizaciones al momento de su registro deberán acompañar copia de los estatutos y nómina de sus directivos debiendo informar de las modificaciones que produzcan en ambos. La reglamentación determinará las condiciones y plazos para la inscripción.

Artículo 7º.- Fiscalización de Organismos. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social fiscalizará a los organismos y entidades gubernamentales y no gubernamentales, así como a las organizaciones comunitarias inscriptas en el Registro. Controlará el cumplimiento de los convenios que se celebren y lo relacionado con la observancia de la presente ley.

Artículo 8º.- Sanciones. Sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que correspondiera a sus directivos, funcionarios e integrantes, son aplicables a los organismos aludidos en el artículo 1º, en caso de inobservancia de la presente ley o cuando incurran en amenaza o violación de derechos de niñas, niños y adolescentes, las siguientes medidas:

- a) Advertencia;
- b) Suspensión total o parcial de la transferencia de fondos públicos;
- c) Suspensión de programas;
- d) Intervención de establecimientos;
- e) Cancelación de la inscripción en el registro.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública de Río Negro el "Programa de Rehabilitación de la Salud Bucal de los Rionegrinos", a través de la provisión de prótesis dentales a pacientes carenciados.

Artículo 2º.- Este Programa tendrá como propósito mejorar la calidad de vida de la población rionegrina y se cumplirá a través de acciones que permitan rehabilitar las funciones orales, mediante la restitución de las piezas dentarias perdidas.

Artículo 3º.- Serán objetivos de este programa:

- a) Prevenir las disfunciones generadas por la pérdida de las piezas dentarias.
- b) Facilitar el acceso de las personas de bajos recurso a las prótesis dentales.
- c) Brindar un servicio inexistente en diversas localidades de la provincia, especialmente la región sur.
- d) Disminuir los costos actuales de la oferta privada.
- e) Potenciar la capacidad de los técnicos en prótesis dentales.

Artículo 4º.- Serán beneficiarios de este Programa la población de bajos recursos en general.

Artículo 5º.- El Consejo Provincial de Salud Pública organizará las actividades de este Programa para las que afectará a los profesionales odontólogos y a los mecánicos dentales matriculados y con laboratorios habilitados por este organismo.

Artículo 6º.- Este Programa se llevará a cabo en forma descentralizada, en establecimientos públicos y se cumplirá por etapas, en la medida en que las distintas áreas Programas instalen laboratorios de prótesis dentales.

Artículo 7º.- El Consejo Provincial de Salud Pública, establecerá las normativas necesarias para la implementación del mencionado Programa.

Artículo 8º.- El Consejo Provincial del Seguro de Salud, mediante convenio, podrá adherir al Programa, en cuyo caso las prótesis dentales serán realizadas a los afiliados de I.PRO.S.S. sin el cobro de los coseguros fijados para estas prestaciones.

Artículo 9º.- El Seguro de Salud incluirá en el Programa de Cobertura Básica las prestaciones que a los fines del "Programa de Rehabilitación de la Salud Bucal de los Rionegrinos", sean determinados por el Consejo Provincial de Salud Pública.

Artículo 10.- Los recursos para financiar este Programa serán imputados a la partida número 342, médicos y sanitarios de Salud Pública.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 6º y 7º incisos a), b) y d) de la ley número 3095, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- El Consejo Provincial de la Mujer tiene como función prioritaria garantizar la aplicación de la ley número 23.179 y número 24.012 en tal carácter la Presidenta, en su nombre y representación es parte legítima en todos los procedimientos judiciales donde se promuevan acciones de reclamo ante la incorrecta aplicación de la ley citada y se vulneren los derechos establecidos en ella. El Patrocinio Letrado del Consejo será ejercido por la Asesoría Legal.

"Artículo 7º.- Inciso a) Convocar a un plenario anual de Consejos Locales y organismos gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el tema mujer.

Inciso b) Promover la organización de los Consejos de la Mujer a nivel local.

Inciso d) Integrar el Gabinete Provincial a través de su Presidenta, y a convocatoria del señor Ministro de Coordinación, cuando fuere necesario delinear y coordinar las políticas, programas y acciones que se desarrollan en los diferentes Ministerios relacionados con la temática de género".

Artículo 2º.- Deróganse los artículos 8º y 9º de la ley número 3095.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º y 7º de la ley número 1829 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Los Poderes Públicos del Estado, sin perjuicio de la información pública que producen por propia iniciativa, brindarán toda aquella que se les requiera, de conformidad con los artículos 4º y 26 de la Constitución de la Provincia y la presente ley.

"Artículo 7º.- Al solo fin de satisfacer su necesidad informativa denegada por autoridad competente, el afectado podrá hacer uso del recurso establecido por el artículo 44 de la Constitución provincial".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Sustitúyese el texto de la ley número 3059 por el siguiente:

"Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana, el que será elaborado y ejecutado en forma conjunta por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y el Ministerio de Educación y Cultura. El mismo estará destinado a la población en general sin distinción de sexo, edad, estado civil o número de hijos.

Artículo 2º.- El Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana tendrá como objetivos:

a) Asegurar a los habitantes de la provincia el ejercicio de manera libre, igualitaria, informada y responsable de los derechos reproductivos, tales como:

- 1.- La realización plena de la vida sexual.
- 2.- La libre opción de la maternidad/paternidad.
- 3.- La planificación familiar voluntaria y responsable.

b) Priorizar las políticas de prevención y atención en la salud de las/los adolescentes, considerando a este grupo de población de alto riesgo.

c) Tender a la disminución de enfermedades de transmisión sexual.

d) Garantizar la protección integral del embarazo para que toda mujer y su pareja puedan gozar del mismo y atravesar el parto en las mejores condiciones posibles físicas, psicológicas y sociales.

e) Contribuir a la disminución de la morbi mortalidad materno-infantil.

Artículo 3°.- Todos los establecimientos médico-asistenciales públicos o privados de salud, a través de sus servicios y con las estrategias de atención primaria de salud, brindarán las siguientes prestaciones:

- a) Información y asesoramiento sobre los métodos anticonceptivos disponibles: su correcta utilización, su efectividad, sus contraindicaciones, ventajas y desventajas.
- b) Prescripción, colocación y/o suministro de anticonceptivos.
- c) Aplicación de métodos de contracepción quirúrgica tales como ligaduras de trompas de falopio y vasectomía, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 6° de la presente.
- d) Controles de salud, estudios previos y posteriores a la prescripción y utilización de anticonceptivos y aplicación de métodos de contracepción quirúrgica.
- e) Información y asesoramiento sobre prevención de cáncer genitomamario y de enfermedades de transmisión sexual, especialmente el SIDA.

Artículo 4°.- En los establecimientos médicos asistenciales públicos, el suministro de anticonceptivos, incluido el dispositivo intrauterino, será totalmente gratuito, para aquellos pacientes que no cuenten con cobertura de obra social o que éstas no cubran dichas prestaciones ni cuenten con otros medios para afrontar esos costos. Igual tratamiento se dará a la aplicación de métodos de contracepción quirúrgica, tales como ligadura de trompas de falopio y vasectomías así como su recanalización.

Artículo 5°.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud, I.PRO.S.S.-deberá dar cobertura a las prestaciones citadas precedentemente.

Artículo 6°.- Los efectores de los establecimientos médico- asistenciales públicos o privados de salud, brindarán capacitación permanente con un abordaje interdisciplinario, a todos los agentes involucrados en las prestaciones del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana.

Artículo 7°.- Los métodos anticonceptivos deberán ser de carácter reversibles y transitorios y serán elegidos voluntariamente por los beneficiarios, salvo indicación o contraindicación médica específica. Los profesionales médicos podrán prescribir todos los métodos anticonceptivos autorizados por la autoridad competente.

Para el caso en que el paciente opte por el método contracepción quirúrgica, deberá contar con el previo asesoramiento e información detallada de un servicio interdisciplinario, organizado dentro del marco del presente programa provincial, que asegure el estado de plena conciencia y el conocimiento de los alcances y de las consecuencias de la elección de dichos métodos de contracepción.

Para la aplicación del método se requerirá en forma previa a la intervención, el consentimiento escrito del paciente mayor de edad, con la notificación acerca de los riesgos médicos asociados en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° inciso h) de la ley número 3076.

En los casos de incapacidad, los métodos de contracepción quirúrgica voluntaria, podrán ser aplicados con la conformidad del representante legal del mismo, quien a su vez deberá contar con la respectiva venia judicial.

Artículo 8°.- Los establecimientos educativos de todo el ámbito provincial, incorporarán efectivamente la enseñanza sobre educación sexual desde el preescolar. A partir del ingreso a la enseñanza media, se incluirá además asesoramiento e información sobre prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, como así también de los servicios de los centros asistenciales públicos a los cuales recurrir.

Artículo 9°.- Los organismos responsables de este Programa participarán en la implementación del mismo por intermedio de las dependencias que consideren competentes.

Artículo 10°.- Las erogaciones que demande la implementación de la presente, serán incluidas anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Provincia. Las mencionadas erogaciones serán financiadas con fondos provenientes del:

- a) Tesoro Provincial.
- b) Cesiones, legados, contribuciones, etcétera.

Las asignaciones presupuestarias correspondientes al programa se incluirán en las partidas presupuestarias de los Ministerios de Salud y Desarrollo Social y Educación y Cultura.

Artículo 11.- La presente será reglamentada en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su sanción.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere por la presente a la ley nacional número 25198/99 que declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, conforme a la invitación del artículo 4º de la mencionada norma.

Artículo 2º.- La presente adhesión no supondrá menoscabo alguno de las facultades provinciales para desarrollo, investigación, promoción, difusión y control de la actividad turística en el territorio provincial.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el inciso m) del artículo 7º de la ley número 2038 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.- inciso m) Proponer regímenes de licencias especiales a deportistas, técnicos, dirigentes y a los padres o tutores del deportista amateur en las circunstancias que éste, en representación de nuestro país, deba participar en competencias internacionales".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Sustitúyese el texto del artículo 24 de la ley número 3338, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 24.- A los efectos de la presente ley será considerado ejercicio de la medicina:

- a) Anunciar, prescribir, indicar, aplicar, supervisar, cualquier procedimiento para la investigación, el diagnóstico, pronóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades que afectan a las personas, así como la promoción de la salud a través de la administración de medicamentos o la realización de prácticas o maniobras cruentas, invasivas o potencialmente peligrosas.
 - b) Aplicar los métodos de contracepción quirúrgica tales como ligadura de trompas de falopio y vasectomía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 3059.
 - c) Ordenar la internación de personas en instituciones habilitadas, con el objeto de la realización de actos incluidos en el inciso a) del presente artículo.
 - d) El asesoramiento público o privado para la realización de los procedimientos enumerados en el inciso a) del presente artículo.
 - e) La realización de pericias que impliquen el análisis y/o la aplicación de métodos enumerados en el inciso a) del presente artículo.
 - f) La realización de análisis bioquímicos, acreditando el debido entrenamiento en forma fehaciente, siempre a sus propios pacientes y en circunstancias en que no sea disponible el concurso de un profesional bioquímico.
- Se respetará la objeción de conciencia de los/as profesionales mediante la firma de un documento público que comprometa dicha objeción, tanto en la práctica asistencial pública como la privada. La objeción de conciencia de los/as profesionales no quita responsabilidad a los servicios de la red de asistencia pública de la provincia de la prestación de la práctica, debiendo arbitrarse los medios para su realización".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La presente ley se aplicará en todas las elecciones provinciales en que se elijan autoridades de la Provincia de Río Negro y en las que se elijan representantes provinciales al Congreso de la Nación, debiendo en este último caso contarse con la aprobación de los organismos pertinentes y realizarse los convenios necesarios para su implementación.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro adoptará las medidas necesarias para establecer en cada uno de los establecimientos en que se lleven a cabo los comicios referidos, un sitio exclusivo destinado a informar y recabar la voluntad de los ciudadanos respecto a la donación de órganos o materiales anatómicos en el marco de la ley nacional número 24193, a la cual adhirió Río Negro mediante ley número 3297.

Artículo 3º.- El personal encargado de las acciones establecidas en el artículo 2º debe preguntar a cada ciudadano interesado:

- a) Si desea ser donante o no de órgano o materiales anatómicos, indicándole que es su derecho el de manifestarse positiva o negativamente o bien mantener en reserva su voluntad.
- b) En caso afirmativo, si dona los órganos en los términos de la ley nacional número 24193.

Artículo 4º.- La voluntad del declarante será asentada en un formulario acta del Instituto Unico Coordinador de Ablación e Implantes (INCUCAI), el cual deberá ser ratificado por la firma del interesado.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Río Negro, debe enviar al INCUCAI los formularios-acta mencionados en el artículo precedente en un plazo perentorio.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo, debe llevar a cabo durante los treinta (30) días anteriores una campaña de educación y difusión, orientada a informar y concientizar a la población con relación al régimen de transplante de órganos o materiales anatómicos, con el objeto de incrementar el número de consentimientos en vida para la donación postmortem.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo, debe solicitar la colaboración técnica del INCUCAI e instruir al organismo de procuración de órganos de la Provincia de Río Negro, el Consejo Asesor y de Coordinación de Ablación e Implantes, para la implementación de los sitios exclusivos en los establecimientos en que se llevan a cabo los comicios, la capacitación del personal a cargo de los mismos y el desarrollo de la campaña de difusión mencionada en el artículo precedente.

Artículo 8º.- Cláusula transitoria única: Lo dispuesto en la presente ley se aplicará por primera vez en las elecciones para elección de representantes por Río Negro ante el Senado de la Nación en el año 2001.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase como segundo párrafo del artículo 10, de la ley número 3117, del Sistema de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro, el siguiente texto:

"Artículo 10.- El Consejo Provincial de Salud Pública determinará el destino de los profesionales egresados de las Residencias de Medicina General con Orientación Rural, priorizando la ocupación de cargos en la Región Sur de nuestra provincia.

Los profesionales interesados deberán asumir el compromiso de permanecer en la zona por el término de tres (3) años consecutivos. Cuando esta condición fuere incumplida, caducará de inmediato la relación laboral entre el profesional y el Estado provincial".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----